



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PAGINA

DIPUTACIONES

Anuncio de 13 de junio de 2006, de la Diputación Provincial de Sevilla, de bases para la selección de Personal Laboral. 98

Anuncio de 13 de junio de 2006, de la Diputación Provincial de Sevilla, de bases para la selección de Personal Funcionario. 118

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de una plaza de Letrado/a-Asesor/a. 160

Anuncio de 26 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de una plaza de Profesor/a Infantil. 168

Anuncio de 26 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de una plaza de Coordinador/a de Juventud. 172

Anuncio de 26 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de una plaza de Psicólogo/a. 177

Anuncio de 3 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de Policías Locales. 183

Anuncio de 4 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Jaén, Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, de bases para la provisión de una plaza de Técnico Medio de Gestión. 192

Anuncio de 4 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Jaén, Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, de bases para la provisión de una plaza de Subdirector de Banda de Música. 195

Anuncio de 5 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Jódar, de bases para la selección de Personal Funcionario. 197

Número formado por dos fascículos

Jueves, 3 de agosto de 2006

Año XXVIII

Número 149 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 13 de junio de 2006, de la Diputación Provincial de Sevilla, de bases para la selección de Personal Laboral.

BASES POR LAS QUE SE REGIRA EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER EN PROPIEDAD LAS PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACION DE SEVILLA, QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS, APROBADAS POR RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA NUM. 1992 DE 12 DE JUNIO DE 2006 (OEP 2005)

La Ley de Bases Reguladora de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que las Corporaciones Locales formularan públicamente su Oferta Pública de Empleo para la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, mediante convocatoria pública. Con tal finalidad, por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, núm. 2382, de 21 de julio de 2005, se aprueba la Oferta Pública de Empleo de la plantilla de Personal Laboral para 2005 de esta Corporación.

Asimismo, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece que las Administraciones Públicas seleccionarán su personal, ya sea funcionario, ya laboral, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Con tal finalidad, la Diputación de Sevilla convoca proceso selectivo para proveer las plazas existentes en la Plantilla de Personal Laboral de esta Corporación en el que, además de dar cumplimiento al mandato legal señalado, tiene, con carácter excepcional, el objetivo de la consolidación de empleo del personal de la Diputación Provincial de Sevilla, en la línea seguida en la actualidad por las distintas esferas de la Administración Pública.

En este sentido, por Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Estado para el año 2005, en cuyo art. 11 se regula la consolidación del empleo temporal del personal de la citada Administración, fruto de la «declaración para el diálogo social en las Administraciones Públicas» sobre el fomento de la estabilidad laboral y la reducción de la tasa de temporalidad existente en el empleo público.

Asimismo, nuestra Comunidad Autónoma, en los últimos tiempos, viene promoviendo similares procesos de consolidación del empleo temporal de carácter estructural, en el marco de lo establecido en la normativa reguladora de Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía.

En este marco estatal y autonómico, son numerosas las Corporaciones Locales que en los últimos años han iniciado procesos de consolidación, en aras de dar una solución definitiva a la situación del numeroso personal contratado e interino, que desde hace años vienen padeciendo la precariedad en sus puestos de trabajo, a la par que garantizando el mantenimiento, la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Visto lo anterior, el proceso selectivo convocado para proveer las plazas existentes en la Plantilla de Personal Laboral de la Diputación de Sevilla, se ajustará a lo establecido en las presentes Bases:

1. Legislación aplicable.

Al proceso selectivo, convocado para proveer las plazas que se establezcan en las presentes Bases, en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal en la Diputación de Sevilla, le será de aplicación lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, según lo establecido en su art. 1.3; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, el RDL 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Objeto de la Convocatoria.

2.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de las plazas de personal laboral de la Diputación Provincial de Sevilla que figuran en los Anexos de estas Bases Generales, correspondientes a la Oferta de Empleo para el Personal Laboral del año 2005.

2.2. Las plazas de referencia pertenecen a la Categoría Profesional que se indica y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo que asimismo se especifica.

2.3. No se podrá declarar superado el proceso selectivo por un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

3. Aspirantes con minusvalía.

Del total de plazas convocadas se reserva un 5% para su cobertura por aquellos aspirantes que padeciendo un grado de minusvalía debidamente acreditado, superior al 33%, y siempre que ésta no le impida el desarrollo de las funciones propias de la plaza a la que aspira, así lo soliciten. Las vacantes convocadas que, reservadas a personal con minusvalía, resultaran desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima para superar las correspondientes pruebas, se acumularán al cupo del 5% de la Oferta siguiente, con un límite máximo del 10%.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y sin perjuicio de aquellas plazas expresamente reservadas en los Anexos correspondientes para aspirantes con minusvalías, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas y en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los

interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

4. Requisitos de los Candidatos.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad o limitación física, psíquica o sensorial que impida el desempeño de las correspondientes funciones, extremo que se acreditará por los aspirantes que sean propuestos como adjudicatarios conforme a las presentes Bases.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en las categorías y grupos correspondientes y que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.

f) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción establecida en la convocatoria para cada categoría profesional a la que se aspira, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los Anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los candidatos para que acrediten, tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

5. Solicitudes.

5.1. Las solicitudes para participar en los procedimientos, una por cada categoría profesional a la que se aspira, se formularán, preferentemente, en el modelo oficial que se adjunta a las presentes Bases.

5.2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.
- Ejemplar del modelo de ingreso de los derechos de examen.

La documentación acreditativa de los méritos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, se ajustará exactamente a la relación adjuntada a la solicitud, no admitiéndose ningún otro mérito que no figurara relacionado en su día, aunque se hallara dentro del plazo.

5.3. Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremación.

Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremación por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

La acreditación de los méritos se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Para los Cursos: Diploma o certificación de asistencia, expedido por Centro u Organismo Oficial.

- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas: Certificación expedida por el Organismo competente.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

5.4. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General o en el Registro del Área de Recursos Humanos, sitios ambos en Avda. Menéndez y Pelayo, núm. 32, Sevilla, o en los que, en su caso, por la Corporación se habiliten a tal efecto, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correo deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

6. Admisión de Candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de exclusión, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 de 26 de noviembre.

7. Tribunales.

Los Tribunales, integrados por el mismo número de titulares y suplentes, estarán constituidos de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, quien disfrutará de voto de calidad.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Dos representantes designados a propuesta del Comité de Empresa.
- El Director del Área de Recursos Humanos o funcionario en quien delegue.
- El Director del Área a la que se encuentren adscritas las plazas contempladas en cada uno de los Anexos de esta convocatoria o funcionario en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los Tribunales se constituirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Será igualmente de aplicación cuanto se establece en el Capítulo II del Título II de dicho texto legal.

Los Tribunales Calificadores quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases,

para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Contra las Resoluciones adoptadas por los Tribunales y, sin perjuicio del posible Recurso de Alzada o cualquier otro que pudiera interponer de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles, desde la publicación de la puntuación obtenida por los aspirantes, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, respectivamente.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y asimismo los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

La composición de los Tribunales que han de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución de la Presidencia de la Corporación, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de la fase de oposición, anunciándose con al menos quince días hábiles de antelación a la fecha de comienzo del ejercicio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Proceso de selección.

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

A) Fase de Oposición.

La fase de Oposición, que tendrá una puntuación máxima de 10 puntos y carácter eliminatorio, constará de la prueba que para cada Grupo y Categoría se especifica:

- Para el Grupo V existirá una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado para cada especialidad que se recoge en los Anexos correspondientes a cada categoría y que para el Grupo V consistirá en 90 temas. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos, quedando facultado el Tribunal para establecer el número de respuestas correctas necesarias para que se entienda superada esta prueba.

- Para el Grupo IV existirá una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado para cada especialidad que se recoge en los Anexos correspondientes a cada categoría y que para el Grupo IV consistirá en 60 temas. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 90 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos, quedando facultado el Tribunal para establecer el número de respuestas correctas necesarias para que se entienda superada esta prueba.

- Para el Grupo III existirá una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por

escrito un cuestionario de 50 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado para cada especialidad que se recoge en los Anexos correspondientes a cada categoría y que para el Grupo III consistirá en 40 temas. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos, quedando facultado el Tribunal para establecer el número de respuestas correctas necesarias para que se entienda superada esta prueba.

- Para el Grupo II existirá una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado para cada especialidad que se recoge en los Anexos correspondientes a cada categoría y que para el Grupo II consistirá en 20 temas. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 40 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos, quedando facultado el Tribunal para establecer el número de respuestas correctas necesarias para que se entienda superada esta prueba.

- Para el Grupo I existirá una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado para cada especialidad que se recoge en los Anexos correspondientes a cada categoría y que para el Grupo I consistirá en 10 temas. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 40 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos, quedando facultado el Tribunal para establecer el número de respuestas correctas necesarias para que se entienda superada esta prueba.

Comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios que puedan efectuarse deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

B) Fase de Concurso.

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 10 puntos y consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los aspirantes.

Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal requerirá a los aspirantes que la hayan superado para que en el plazo de diez días hábiles acrediten documentalmente, los méritos alegados en el impreso de autobaremación adjunto a su instancia.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremación, debiendo consistir en fotocopias debidamente compulsadas, de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Quinta.

Los participantes quedan exentos de dicha justificación documental respecto de los méritos alegados que se encuentren

inscritos en el Registro General de Personal de la Diputación de Sevilla, debiendo aportar en relación con ellos sólo copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

1. Experiencia Profesional: Se valorará la experiencia profesional, obtenida en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 7 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,06 puntos.

- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,03 puntos.

2. Cursos de formación o perfeccionamiento. Por la presentación de diploma o certificado de asistencia a cursos impartidos u homologados por cualquier Administración Pública, obtenida en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opta, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 14 horas: 0,025 puntos.
- Cursos de 15 a 29 horas: 0,075 puntos.
- Cursos de 30 a 99 horas: 0,125 puntos.
- Cursos de 100 horas en adelante: 0,25 puntos.

3. Antigüedad en las Administraciones Públicas.

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, correspondiente a los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla: 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas: 0,01 punto.

Se entenderá por categoría, a los efectos anteriormente señalados, la denominación de la plaza a la que se opta.

El resultado final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres apartados.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados. En caso de empate, éste se dirimirá estableciéndose un orden de prelación a favor del aspirante/s de mayor edad.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aptos, así como la propuesta de nombramiento a favor del aspirante/s, sin que puedan rebasar estos últimos el número de plazas convocadas.

9 Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, relación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases Tercera y Cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los Anexos. El cumplimiento del requisito c) de la Base Cuarta, habrá de acreditarse a través del Servicio de Prevención y Salud Laboral de esta Corporación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, figurando en la relación de aptos, se encontrara en el puesto inmediato inferior, en orden de calificación, al último aspirante propuesto. De la misma forma se actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez ratificada por la Presidencia de la Corporación la propuesta del Tribunal Calificador, el opositor u opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Impreso de Autobaremación del Concurso de Méritos			
Apellidos y Nombre:			
Experiencia Profesional:	Puntos	NºMeses	Suma
a).- En Diputación Provincial de Sevilla: (0,06 x nº meses)	0,06		
b).- En otras Administraciones Públicas: (0,03 x nº meses)	0,03		
TOTAL PUNTOS: (máximo 7 puntos)			
Cursos de Formación:	Puntos	Total	
-Cursos de hasta 14 horas	0.025		
-Cursos de 15 a 29 horas	0.075		
-Cursos de 30 a 99 horas	0.125		
-Cursos de 100 en adelante	0.25		
TOTAL PUNTOS: (máximo 1 punto)			
Antigüedad en la Administración:	Puntos	NºMeses	Total
- a).- En Diputación Provincial de Sevilla: (0,02 x nº de meses)	0,02		
- b).- En otras Administraciones Públicas: (0,01 x nº meses)	0,01		
TOTAL PUNTOS: (máximo 2 puntos)			
TOTAL FASE CONCURSO: (máximo 10 puntos)			

ANEXO 1

Denominación del puesto/plaza: Médico.
 Número de plazas: Siete.
 Titulación exigida: Licenciado en Medicina o equivalente.
 Grupo de Convenio: V.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Derechos de examen: 30 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

P R O G R A M A

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Características y estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
3. El Defensor del Pueblo.
4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.
6. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento.
7. El acto administrativo. Concepto y clases.
8. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.
9. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
11. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.
12. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.
13. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.
14. El personal laboral: Tipología y selección.
15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
16. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Incompatibilidad del personal al servicio de los Entes Locales.
17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
18. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

Grupo II

Generalidades

1. Bioética en Medicina.
2. Infecciones en el paciente inmunodeprimido. Medidas de prevención y control.

3. Infecciones nosomiales. Medidas de prevención y control.

4. Valoración epidemiológica de infecciones en pacientes institucionalizados.

5. Cuidados médicos del enfermo institucionalizado.

6. Valoración y diagnóstico diferencial de un cuadro de fiebre de origen desconocido.

7. Prevención de las infecciones. Vacunaciones y quimioprofilaxis.

8. Regulación de la ingesta calórica. Dieta y salud.

9. Situaciones clínicas de especial incidencia en la edad geriátrica.

Grupo III

Drogodependencias

1. Los Servicios Sociales como sistema público de protección social en Andalucía.

2. Plan Nacional sobre drogas, la estrategia nacional.

3. II Plan Andaluz sobre drogas y adicciones.

4. El consumo de drogas en la Provincia de Sevilla. Indicadores asistenciales.

5. Centros Provinciales de Drogodependencias. Centros de tratamiento de las adicciones. Funciones.

6. La coordinación entre las redes de drogodependientes y salud mental. Protocolo de actuación conjunta.

7. Historia clínica en drogodependencia.

8. La entrevista clínica en drogodependencia. La entrevista motivacional.

9. La exploración psicopatológica.

10. Conceptos básicos en drogodependencia.

11. Infección por virus de Hepatitis B, C y/o Delta.

12. Hepatopatías causadas por medicamentos y tóxicos.

13. Enfermedades de transmisión sexual. Diagnóstico y tratamiento.

14. Tuberculosis, aspectos generales en drogodependientes. Diagnóstico, quimioprofilaxis y tratamiento.

15. Evaluación, mecanismo de transmisión y diagnóstico del infectado por VIH. Seguimiento, control y tratamiento del paciente infectado por VIH. Cuidados médicos del enfermo terminal.

16. Infecciones en los pacientes adictos a drogas.

17. Clasificación de las drogas. Etiología de las drogodependencias.

18. Factores de riesgo y factores de protección en el consumo de drogas.

19. La evaluación multiaxial según DSMIV-TR.

20. Criterios diagnósticos de abuso y dependencia según DSM IVTR. Características y especificaciones en curso.

21. Trastornos inducidos por sustancias según DSMIV-TR. Intoxicación, abstinencia y diagnóstico asociado.

22. Tratamiento hospitalario de los trastornos adictivos. Unidad de desintoxicación.

23. Opiáceos. Clínica y efectos.

24. Opiáceos. Tratamiento de desintoxicación. Tratamiento de desintoxicación corta y ultracorta.

25. Opiáceos. Tratamiento con antagonistas opiáceos.

26. Opiáceos: Estrategias políticas y reducción del daño.

27. Indicaciones específicas para los diferentes opioides utilizados en los programas de mantenimiento.

28. La prescripción diversificada de opioides en la consulta.

29. Metadona. Acciones farmacológicas, farmacocinéticas y farmacodinámicas.

30. Metadona. Efectos secundarios, interacciones, reacciones adversas, sobredosis y abstinencia.

31. Políticas y protocolo de actuación en los programas de mantenimiento con metadona.

32. La politoxicomanía en los programas de mantenimiento con metadona.

33. Embarazo y programa de mantenimiento con metadona.

34. Programa de mantenimiento con metadona. Duración de tratamiento y retención de pacientes.

35. Cocaína. Aspectos generales y epidemiológicos. Uso y abuso.

36. Cocaína. Mecanismos de acción y aspectos farmacológicos. Tratamiento del consumo.

37. Cocaína. Dependencia, intoxicación aguda y síndrome de abstinencia.

38. Cocaína. Complicaciones orgánicas y psicóticas asociadas al consumo.

39. Cannabis. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

40. Drogas de síntesis. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

41. Benzodiacepinas. Efectos clínicos, diagnóstico y tratamiento.

42. Tabaco. Efectos fisiológicos. Factores que mantienen el comportamiento de fumar. Diagnóstico y tratamiento. Medidas preventivas.

43. Alcohol. Aspectos farmacológicos. Farmacocinética y farmacodinámica e interacciones medicamentosas.

44. Alcohol. Clínica y efectos. Diagnóstico de la dependencia de alcohol.

45. Patología médica y patología psiquiátrica relacionada con el consumo de alcohol.

46. Trastornos por consumo de alcohol en poblaciones especiales, adolescentes, mujeres y ancianos. Estrategias de intervención.

47. Programa de reducción de daño y riesgos en el alcoholismo.

48. Juego patológico: Concepto, epidemiología, prevalencia e incidencia. Teorías explicativas y consideraciones medicolegales. Evaluación diagnóstica y tratamiento del juego patológico.

49. Patología dual: Conceptos generales y tipología.

50. Métodos diagnósticos de los trastornos psiquiátricos en poblaciones con abuso de drogas.

51. Tratamiento de los trastornos psiquiátricos comórbidos y patología adictiva.

52. Psicosis y conductas adictivas. Diagnóstico y abordaje terapéutico.

53. Trastornos por estado de ánimo y conductas adictivas, diagnóstico y tratamiento.

54. Trastornos por ansiedad y conductas adictivas. Diagnóstico.

55. Trastornos de personalidad grupo «a» y conductas adictivas. Diagnóstico y tratamiento.

56. Trastornos de personalidad grupo «b» y conductas adictivas. Diagnóstico y tratamiento.

57. Trastornos de personalidad grupo «c» y conducta adictiva. Diagnóstico y tratamiento.

58. Abordaje farmacológico del craving.

59. Prevención: Definición, niveles, estrategias y modalidades de intervención.

60. Prevención: Criterios básicos de intervención. Los programas de intervención en adicciones.

61. Ansiolíticos. Clasificación farmacocinética, farmacodinámica e indicaciones clínicas.

62. Antipsicótico. Farmacocinética, farmacodinámica e indicaciones clínicas.

63. Antidepresivos. Farmacocinética, farmacodinámica e indicaciones clínicas.

ANEXO 2

Denominación del puesto/plaza: Psicólogo.

Número de plazas: Seis.

Grupo de Convenio: V.

Titulación exigida: Licenciado en Psicología o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 30 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Características y estructura. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

3. El Defensor del Pueblo.

4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.

6. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento.

7. El acto administrativo. Concepto y clases.

8. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.

9. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

11. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.

12. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.

13. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.

14. El personal laboral: Tipología y selección.

15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

16. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Incompatibilidad del personal al servicio de los Entes Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

Grupo II

Generalidades

1. La comunicación humana. Elementos psicológicos de la comunicación.

2. La entrevista como técnica psicológica. Concepto y tipología.

3. Las terapias de grupo.

4. El diagnóstico psicológico. Procesos, criterios y dificultades.

5. Evaluación clínica del desarrollo.

6. Nosología de los trastornos psíquicos. Clasificaciones actuales.

7. La teoría del apego y del vínculo afectivo. Tipos de apego.

8. La orientación profesional y los procesos de toma de decisión vocacional. La madurez vocacional y el proyecto de vida. El autoconocimiento y la elección de estudios y profesiones. Modelos y programas de orientación profesional.

9. Deontología y código de ética profesional del psicólogo.

Grupo III

Drogodependencias

1. Los Servicios Sociales como sistema público de protección social en Andalucía.

2. El Plan Nacional sobre drogas.

3. II Plan Andaluz sobre drogas y adicciones.

4. Evolución del consumo de drogas en Andalucía. Patrones de consumo en la situación actual. Indicadores.

5. El consumo de drogas en la Provincia de Sevilla. Indicadores asistenciales.

6. Entrenamiento en habilidades sociales en drogodependencias.

7. Autoeficacia y conducta adictiva.

8. Técnicas de autocontrol en el tratamiento de drogodependencias.

9. Técnicas de resolución de problemas en drogodependencias.

10. Factores de riesgo y de protección en drogodependencias.

11. Los programas de reducción de riesgos y daños en drogodependencias.

12. Centros Provinciales de drogodependencias. Centros de tratamiento de las adicciones. Funciones.

13. La coordinación de los Centros Provinciales de drogodependencias y Salud mental. Protocolo de actuación conjunta.

14. Evaluación psicológica en drogodependencias.

15. Acogida. Análisis y valoración de la demanda. Entrevista motivacional.

16. Incorporación social. Programas específicos de incorporación social. Criterios de derivación e indicación. Recursos. Centros de día, piso de reinserción.

17. Deshabitación psicológica en el tratamiento con antagonistas a opiáceos.

18. Modalidades de intervención en drogodependencias.

19. Teorías explicativas en drogodependencias.

20. Abordaje del drogodependiente desde un enfoque cognitivoconductual.

21. Abordaje del drogodependiente desde el enfoque relacional sistémico. Técnicas y teorías.

22. Abordaje de las adicciones desde un enfoque dinámico.

23. Aspectos generales del abordaje de las recaídas.

24. Estrategias de prevención de recaídas.

25. Intervención grupal e intervención familiar en adicciones.

26. Género y adicciones.

27. Prevención: Definición. Niveles, estrategias y modalidades de intervención.

28. Prevención. Criterios básicos de intervención. Los programas de prevención en adicciones.

29. Prevención en el ámbito educativo. Objetivos y estrategias de intervención.

30. Prevención comunitaria. Objetivos y estrategias de intervención.

31. Prevención de las adicciones en la familia. Objetivos y estrategias de intervención.

32. La prevención en el ámbito laboral. Objetivos y estrategias de intervención.

33. Aspectos cognitivos, sociales y de personalidad del desarrollo en la adolescencia.

34. Características específicas de la adolescencia en nuestra sociedad. Jóvenes y alcohol.

35. Conceptos básicos en drogodependencias. Clasificación de las drogas que producen dependencia.

36. Trastornos inducidos por sustancias. Tipos y características.

37. Trastornos relacionados con el consumo de opiáceos según DSM IV-TR.

38. Trastornos por consumo de alcohol. Estrategias de intervención. Problemática psicosocial. Trastornos por consumo de alcohol en la mujer.

39. Trastornos relacionados con el consumo de anfetaminas o sustancias de acción similar según DSM IV-TR.

40. Trastornos relacionados con el consumo de cocaína según DSM IV-TR.

41. Trastornos relacionados con el consumo de sedantes, hipnóticos y ansiolíticos, según DSM IV-TR.

42. Trastornos relacionados con el consumo de cannabis según DSM IV-TR.

43. Modelo de adquisición y mantenimiento del tabaquismo. Evaluación de la conducta de fumar.

44. Tratamiento del tabaquismo. Medidas preventivas.

45. Juego patológico: Consideraciones acerca del juego.

46. Epidemiología del juego patológico. Adquisición y mantenimiento de la conducta del juego patológico.

47. Evaluación del juego patológico. Tratamiento psicológico del juego patológico.

48. Diagnóstico diferencial de los trastornos psiquiátricos y por consumo de sustancias.

49. Drogodependencias y SIDA. Actuación del Psicólogo ante el paciente VIH+. Alternaciones emocionales en sujetos con SIDA.

50. Psicopatología de la atención. Conceptos y tipos de trastornos.

51. Psicopatología de la conciencia. Conceptos y tipos de trastornos.

52. Psicopatología de la memoria. Conceptos y tipos de trastornos.

53. Psicopatología del pensamiento. Conceptos y tipos de trastornos.

54. Psicopatología de la percepción. Conceptos y tipos de trastornos.

55. Psicopatología de la afectividad. Conceptos y tipos de trastornos.

56. El sueño y sus alteraciones.

57. Trastornos de personalidad grupo «A» y conductas adictivas. Diagnóstico.

58. Trastornos de personalidad grupo «B» y conducta adictivas. Diagnóstico.

59. Trastornos de personalidad grupo «C» y conductas adictivas. Diagnóstico.

60. Psicopatología de la comunicación y del lenguaje. Conceptos y tipos de trastornos.

61. Trastornos de hábitos y control de impulsos.

62. La neurosis. Conceptos y clasificación.

63. Trastornos psicóticos y adicciones.

ANEXO 3

Denominación del puesto/plaza: Coordinador de Actividades Culturales.

Número de plazas: Una.

Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.

Grupo de Convenio: IV.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 pre-

guntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 90 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

P R O G R A M A

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
5. La responsabilidad de la Administración. Régimen actual.
6. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.
7. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
9. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.
10. El personal laboral: Tipología y selección.
11. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.
12. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Materias Específicas

Grupo II

1. La cultura en Europa. La cultura en el marco de la Constitución española.
2. El Estatuto Andaluz de Autonomía y la cultura.
3. Organización municipal y provincial. Competencias de las Administraciones Locales en la cultura.
4. El mecenazgo y el patrocinio.
5. Financiación de la cultura. Subvenciones: Su funcionamiento en el ámbito estatal, autonómico y local.
6. La importancia de los servicios periféricos en la planificación y financiación de las actividades culturales.
7. El trabajador cultural, labores de gestión y coordinación.
8. Gestión cultural. Definición y protagonistas.
9. Fases de actuación del Coordinador Cultural en la Administración Local.
10. La gestión y producción de los servicios culturales. Calidad y gestión de calidad en los servicios culturales.
11. Modelos de instalaciones culturales en la provincia de Sevilla.
12. Cultura y territorio: Las cabeceras de comarca como dinamizadoras de la vida cultural.
13. Cultura y territorio: Análisis de equipamientos.

14. Cultura y territorio: Los grandes núcleos de población. El problema de las pequeñas poblaciones.

15. Cultura y territorio: Núcleos históricos.

16. Concepto de instalación cultural. Tipos de instalaciones culturales según municipios.

17. Criterios básicos para la ubicación y construcción de infraestructuras culturales. El problema de las infraestructuras.

18. Casas de Cultura.

19. La seguridad en las instalaciones y montajes de actividades culturales.

20. Equipamiento básico para el desarrollo de actividades de las artes escénicas.

21. Equipamiento básico para el desarrollo de actividades musicales.

22. Equipamiento básico para el desarrollo de actividades de artes plásticas.

23. Equipamiento básico para el desarrollo de talleres.

24. Identificación y análisis del cliente cultural.

25. La servucción cultural.

26. La orientación al marketing en la gestión de los servicios culturales.

27. El turismo cultural.

28. El derecho de autor.

29. Fases de investigación de mercado para un programa cultural.

30. Programas de música en la Administración Local.

31. Programas de las artes escénicas en la Administración Local.

32. Programas de artesanía en la Administración Local.

33. Programas de artes plásticas en la Administración Local.

34. Programas de cine en la Administración Local.

35. Organización de festivales y eventos internacionales por la Administración Local.

36. Montaje de exposiciones en la provincia de Sevilla. Exposiciones itinerantes en la provincia organizadas por la Administración Local.

37. Teatros municipales. Ejemplos de rehabilitación y adaptación. Teatros de nueva construcción.

38. Competencias establecidas para los Ayuntamientos en la Ley de Patrimonio Histórico Artístico.

39. Usos y adaptaciones del Patrimonio Histórico para eventos culturales.

40. La red básica de los servicios culturales en el ámbito local.

41. La publicidad y difusión de los programas culturales.

42. Las Fundaciones culturales en España. Nuevo marco legal.

43. Los equipamientos efímeros en la acción cultural.

44. Colecciones públicas de arte actual en la provincia de Sevilla.

45. Claves del arte contemporáneo. El arte sevillano desde 1900 hasta hoy.

46. Galerías de arte en Sevilla y su provincia.

47. Programas de difusión del arte contemporáneo en Sevilla y su provincia.

48. Arte actual y público: estrategias y programas didácticos.

ANEXO 4

Denominación del puesto/plaza: Coordinador de Prevención en Drogodependencias.

Número de plazas: Una.

Grupo de Convenio: IV.

Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.

Derechos de examen: 25 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que

consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 90 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

P R O G R A M A

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
5. La responsabilidad de la Administración. Régimen actual.
6. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.
7. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
9. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.
10. El personal laboral: Tipología y selección.
11. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.
12. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Grupo II

Materias Específicas

1. El sistema público de Servicios Sociales.
2. Los Servicios Sociales Comunitarios.
3. Los Servicios Sociales Especializados.
4. La Ley de Servicios Sociales en Andalucía.
5. Líneas actuales del Plan Nacional sobre drogas: La estrategia nacional (2002-2008).
6. La legislación andaluza en materia de drogodependencias.
7. Medidas de control de la oferta de drogas en Andalucía.
8. Conceptos básicos en drogodependencias. Clasificación de las drogas.
9. Génesis de las drogodependencias.
10. Estrategia de la Unión Europea en materia de drogas. El Observatorio Europeo de las drogas y toxicomanías.
11. Observatorio Andaluz de las drogodependencias y adicciones.
12. Directrices básicas del II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.
13. Situación del consumo de drogas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

14. Red de atención de las drogodependencias en Andalucía.

15. Los Programas de reducción de riesgos y daños.

16. La incorporación social de los drogodependientes en la Comunidad Autónoma Andaluza.

17. Los Centros de Día.

18. Las viviendas de apoyo al tratamiento.

19. Las viviendas de apoyo a la reinserción.

20. Los programas de fomento de empleo para drogodependientes en Andalucía. El programa Red de Artesanos.

21. El movimiento asociativo en drogodependencias en Andalucía.

22. El Servicio Provincial de Drogodependencias de Sevilla.

23. Características generales de la adolescencia. El fenómeno de la movida juvenil. Drogas y adolescentes.

24. Aspectos generales en prevención de drogodependencias.

25. La prevención de drogodependencias en Andalucía.

26. La prevención de las drogodependencias en Sevilla.

27. Marcos teóricos en prevención de drogodependencias.

28. Modalidades en la prevención de drogodependencias.

29. Niveles para la prevención del uso problemático de drogas.

30. Estrategias para la prevención de las drogodependencias.

31. Ambitos de actuación en prevención de drogodependencias.

32. Los mediadores sociales en la prevención de la drogodependencia.

33. Los programas de prevención de las drogodependencias.

34. Los planes municipales de drogodependencias.

35. Elaboración de un proyecto de prevención: Fases.

36. Los factores de riesgo en drogodependencias.

37. Factores de protección en drogodependencias.

38. La prevención en el ámbito educativo.

39. Los materiales didácticos de prevención de las drogodependencias en el sistema educativo andaluz.

40. La prevención en el medio laboral.

41. Prevención en el ámbito familiar.

42. Prevención comunitaria de las drogodependencias.

43. Programa Ciudades ante las Drogas.

44. La prevención en colectivos de alto riesgo.

45. La prevención con la población inmigrante.

46. La formación en prevención de drogodependencias.

47. Las drogodependencias y los medios de comunicación social.

48. La evaluación de los programas de prevención de drogodependencias.

ANEXO 5

Denominación del puesto/plaza: Graduado Social.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Grupo de Convenio: IV.

Titulación exigida: Diplomado en Relaciones Laborales o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 90 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

P R O G R A M A

Grupo I

Materias Comunes

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
5. La responsabilidad de la Administración. Régimen actual.
6. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.
7. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
9. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.
10. El personal laboral: Tipología y selección.
11. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.
12. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Materias Específicas

Grupo II

1. Aparición del sistema de Seguridad Social en España. Planteamiento Constitucional. El concepto de Seguridad Social.
2. Estructura y composición del sistema de Seguridad Social en España.
3. La gestión del sistema de Seguridad Social español.
4. La colaboración en la gestión.
5. La financiación del Sistema de Seguridad Social en España.
6. La acción protectora del Sistema.
7. La responsabilidad en orden a las prestaciones. Responsabilidades empresariales derivadas. Infracciones y sanciones.
8. Sujetos protegidos y Entidades Gestoras.
9. La cotización a la Seguridad Social. La acción recaudatoria del Sistema.
10. La alteración de la Salud como contingencia protegida. Prestaciones.
11. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional.
12. La Incapacidad Temporal.
13. La Maternidad.
14. Incapacidad Permanente: grados de Incapacidad. Requisitos del hecho causante de la Incapacidad Permanente.
15. La Jubilación.
16. Pensiones de Viudedad y Orfandad.

17. Las prestaciones a favor de familiares.

18. El Desempleo.

19. Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social.

20. El Sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

21. La Ley Andaluza de Servicios Sociales y legislación complementaria de aplicación.

Grupo III

1. El concepto de Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Ambito de aplicación. Principios inspiradores del Derecho del Trabajo.

2. Criterios de interpretación y aplicación de la Norma laboral.

3. El contrato de trabajo: Concepto, sujetos, objeto y caracteres. Diferencias con otras relaciones jurídicas.

4. Modalidades de contratos de trabajo.

5. Contenido del contrato de trabajo: Derechos y deberes de las partes.

6. El objeto de la obligación. El poder de dirección y organización.

7. El «ius variandi». El control de trabajo prestado: El poder disciplinario.

8. El tiempo de prestación de trabajo. El modo de la prestación de trabajo: La diligencia del trabajador y el rendimiento debido.

9. El deber de buena fe. Prohibición de concurrencia y los pactos de no concurrencia.

10. El salario: Concepto. Clases y estructura legal. Liquidación y pago del salario. Las garantías del salario. El Fondo de Garantía Social.

11. Interrupción y suspensión del contrato de trabajo.

12. Modificación del contrato de trabajo: La novación.

13. La extinción del contrato de trabajo. El despido disciplinario. El despido por causas objetivas.

14. Prevención de riesgos laborales. Legislación aplicable.

15. Las Entidades Locales como empresarios. El personal al servicio de las Entidades Locales.

16. La libertad sindical en la Constitución española.

17. El derecho de representación en la empresa. Los órganos unitarios de representación del personal.

18. La negociación colectiva. Análisis del artículo 37 de la Constitución.

19. El Convenio Colectivo: Concepto y caracteres. Capacidad y legitimación negocial. Ambito de vigencia. La adhesión y extensión de Convenios.

20. Elaboración del Convenio Colectivo. Su contenido: El contenido mínimo, el contenido obligacional y normativo. Aplicación e interpretación del Convenio.

21. Los Convenios Colectivos de eficacia limitada: Concepto y características. Distinción de los Convenios Colectivos estatutarios.

22. La negociación de los empleados públicos.

23. El derecho de huelga en la Constitución española. Regulación legal del derecho de huelga. El cierre patronal. Los conflictos colectivos. Solución de los conflictos colectivos.

24. La jurisdicción española de trabajo. Sistema español: Organos jurisdiccionales de trabajo: Extensión y límites de la jurisdicción de trabajo.

25. El objeto del proceso: La pretensión procesal. Las partes.

26. La conciliación extraprosesal: La conciliación como presupuesto del proceso, el órgano de la conciliación, procedimiento conciliatorio.

27. La reclamación administrativa previa: Procedimiento y efectos.

ANEXO 6

Denominación del puesto/plaza: Guía Cultural.

Número de plazas: Una.

Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.

Grupo de Convenio: IV.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 90 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

P R O G R A M A

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
5. La responsabilidad de la Administración. Régimen actual.
6. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.
7. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
9. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.
10. El personal laboral: Tipología y selección.
11. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.
12. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Materias Específicas

Grupo II

1. La cultura en Europa. La cultura en el marco de la Constitución española.
2. El Estatuto Andaluz de Autonomía y la cultura.
3. Organización municipal y provincial. Competencias de las Administraciones locales en la cultura.
4. El mecenazgo y el patrocinio.
5. Financiación de la cultura. Subvenciones: Su funcionamiento en el ámbito estatal, autonómico y local.
6. La importancia de los servicios periféricos en la planificación y financiación de actividades culturales.
7. El Guía cultural, labores de gestión y de coordinación.
8. Estrategias y programas de difusión del Patrimonio histórico-artístico. El Guía cultural en el diseño de programas de difusión del Patrimonio histórico-artístico.

9. La gestión y producción de los servicios culturales.
10. Modelos de instalaciones culturales en la provincia de Sevilla.
11. Cultura y territorio: Los grandes núcleos de población. El problema de las pequeñas poblaciones. Núcleos históricos.
12. Cultura y territorio: Las cabeceras de comarca como dinamizadoras de la vida cultural.
13. Usos y adaptaciones del Patrimonio Histórico para eventos culturales.
14. La publicidad y difusión de los programas culturales. El turismo cultural.
15. Elementos patrimoniales significativos del Aljarafe sevillano.
16. Elementos patrimoniales significativos de las Marismas sevillanas.
17. Elementos patrimoniales significativos de la Campiña sevillana.
18. Elementos patrimoniales significativos de la Vega sevillana.
19. Elementos patrimoniales significativos de la Sierra Norte sevillana.
20. Elementos patrimoniales significativos de la Sierra Sur sevillana.
21. Elementos patrimoniales significativos de la Comarca de Estepa.
22. La Iglesia de San Luis de los Franceses. Historia y aproximación. El Concilio de Trento y su relejo en la Iglesia de San Luis de los Franceses.
23. La teatralidad barroca en la Iglesia de San Luis de los Franceses.
24. El Templo de San Luis de los Franceses de Sevilla durante el Lustró Real.
25. La arquitectura barroca en Italia y España.
26. La arquitectura barroca vinculada a la Compañía de Jesús.
27. La arquitectura del templo de San Luis de los Franceses de Sevilla.
28. La planta centralizada en la Iglesia de San Luis de los Franceses de Sevilla.
29. El orden Salomónico en la Iglesia de San Luis de los Franceses de Sevilla.
30. La fachada de la Iglesia de San Luis de los Franceses de Sevilla.
31. El arquitecto Leonardo de Figueroa y su impronta en la provincia de Sevilla.
32. El retablo barroco sevillano de mediados del siglo XVIII de la Iglesia de San Luis de los Franceses de Sevilla.
33. El escultor Pedro Duque Cornejo y su impronta en la provincia de Sevilla.
34. El escultor Juan de Hínestrosa.
35. El retablo Mayor de la Iglesia de San Luis de los Franceses de Sevilla.
36. El retablo de San Francisco Javier de la Iglesia de San Luis de los Franceses de Sevilla.
37. El retablo de San Estanislao de Kostka de la Iglesia de San Luis de los Franceses de Sevilla.
38. El retablo de San Francisco de Borja de la Iglesia de San Luis de los Franceses de Sevilla.
39. El retablo de San Juan Francisco de Regis de la Iglesia de San Luis de los Franceses de Sevilla.
40. El retablo de San Luis Gonzaga de la Iglesia de San Luis de los Franceses de Sevilla.
41. El retablo de la Capilla Doméstica del antiguo noviciado de San Luis de los Franceses de Sevilla.
42. La pintura barroca en Italia y España.
43. Pinturas morales en la Iglesia de San Luis de los Franceses de Sevilla.
44. Pinturas en lienzo de los altares de la Iglesia de San Luis de los Franceses de Sevilla.

45. Las artes suntuarias y decorativas en la Iglesia de San Luis de los Franceses de Sevilla.

46. Significado y simbología de los relicarios en la Iglesia de San Luis de los Franceses de Sevilla.

47. Restauración pétreo en la Iglesia de San Luis de los Franceses de Sevilla: Proceso, metodología y resultados. Proceso de restauración de las esculturas de terracota de la Iglesia de San Luis de los Franceses de Sevilla.

48. Normas de conservación del Patrimonio artístico de la Iglesia de San Luis de los Franceses de Sevilla.

ANEXO 7

Denominación del puesto/plaza: Ingeniero Técnico Industrial.
Número de plazas: Una.

Grupo de Convenio: IV.

Titulación exigida: Ingeniería Técnica Industrial o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 90 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos

P R O G R A M A

Grupo I

Materias Comunes

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
5. La responsabilidad de la Administración. Régimen actual.
6. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.
7. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
9. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.
10. El personal laboral: Tipología y selección.
11. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.
12. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Materias Específicas

Grupo II

1. Contratación de obras en las Corporaciones Locales. Los proyectos de obras. Anteproyectos y estudios previos. Es-

tructura del proyecto. Formalización. Supervisión del proyecto. Aprobación técnica.

2. Los pliegos de cláusulas administrativas. Los pliegos de condiciones técnicas. El expediente de contratación. La adjudicación del contrato.

3. El Replanteo. La duración de obra. Régimen de relaciones con la contrata. Certificaciones. Modificación de obras y proyectos reformados. Revisión de precios.

4. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Recepción de liquidación provisional. Conservación durante el período de garantía. Liquidación y recepción definitiva.

5. La expropiación forzosa: Concepto, sujetos y elementos. Procedimiento general expropiatorio. Expropiaciones especiales.

6. Calderas para calefacción: Tipos. Características. Rendimiento. Utilización. Quemadores y elementos de seguridad.

7. Elementos calefactores. Radiadores. Convectores. Calentadores de aire. Suelos radiantes.

8. Tuberías y accesorios de tuberías para calefacción. Tipos. Características. Utilización.

9. Instalaciones de calefacción. Estimación de la carga térmica. Equipos de medidas, protección y seguridad.

10. Conductos de aire. Redes de distribución. Cálculos.

11. Unidades de ventilación y calentamiento de aire. Tipos. Características y utilización. Unidades enfriadoras de aire. Tipos. Características. Utilización.

12. Instalaciones frigoríficas. Equipos de medida, protección y seguridad. Estimación de la carga térmica.

13. Instalaciones de acondicionamientos de aire. Sistemas. El control automático en las instalaciones de aire acondicionado.

14. Los equipos motobombas. Grupos de presión. Curvas características.

15. Líneas eléctricas de alta tensión. Clasificación y tipos. Descripción. Protecciones.

16. Instalaciones de alumbrado público. Luminarias. Lámparas. Soportes. Canalizaciones y conductores. Instalaciones de alumbrado de Centros y canchas deportivas.

17. Máquinas herramientas. El torno y la taladradora. El cepillo y la fresadora. Descripción. Características. Mecanizado de piezas.

18. Soldadura eléctrica por arco. Características y clasificación. Utilización. Procesos de soldadura.

19. Protección de la corrosión mediante recubrimientos protectores.

20. Reglamento electrotécnico para baja tensión.

21. Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

22. Reglamento de aparatos a presión.

23. Reglamento de actividades moletas, insalubres, nocivas y peligrosas.

24. Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.

25. Reglamento de Servicio Público de gases combustibles.

26. Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos para consumo de instalaciones receptoras.

27. Riesgos laborales. Metodología de análisis y evaluación, acciones correctoras.

28. Normativa básica de instalaciones de gas.

29. Normativa básica sobre condiciones acústicas de los edificios.

30. Normativa básica sobre condiciones térmicas en los edificios.

31. Depuración de aguas residuales industriales.

32. Sistemas de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

33. Optimización energética en las instalaciones de alumbrado público.

34. Optimización de la energía en las instalaciones de calefacción y agua caliente. Optimización de la energía en las instalaciones de aire acondicionado.

35. Medios técnicos para la lucha contra incendios. Sistemas de detección y seguridad.

36. Características de los incendios en viviendas. Características de los incendios en industrias. Problemática y procedimientos de actuación.

37. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

38. La seguridad de las estructuras de acero frente al incendio.

39. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Objeto y ámbito de aplicación. Régimen de implantación y puesta en servicio. Inspecciones periódicas. Actuaciones en caso de incendio. Condiciones y requisitos. Responsabilidad y sanciones.

40. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Caracterización de los establecimientos.

41. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Requisitos constructivos.

42. Teoría de la extinción del fuego. Agentes extintores, tipos y características.

43. NBE-condiciones de protección contra incendios en los edificios. Objeto, aplicación. Compartimentación, evacuación y señalización.

44. NBE-condiciones de protección contra incendios en los edificios. Comportamiento ante el fuego de elementos constructivos y materiales. Instalaciones generales y locales de riesgo especial.

45. NBE-condiciones de protección contra incendios en los edificios. Instalaciones de protección. Accesibilidad y entorno de los edificios.

46. Radiactividad: Radiaciones ionizantes, tipos. Fuentes radiactivas, localización de éstas. Protección radiológica. Unidades de medida. Señalización. Las dosis. Aparatos de medida. Intervención con fuentes radiactivas.

47. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de gestión de emergencias en Andalucía.

48. Sistemas de gestión medioambiental. Bases para su diseño e implantación.

ANEXO 8

Denominación del puesto/plaza: Técnico Medio.

Número de plazas: Tres.

Grupo de Convenio: IV.

Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 90 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

P R O G R A M A

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. La responsabilidad de la Administración. Régimen actual.

6. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.

7. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.

8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.

10. El personal laboral: Tipología y selección.

11. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.

12. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Materias Específicas

Grupo II

1. La política de empleo: Definición. Objetivos de la política de empleo. Planificación y ejecución de la política de empleo. Convergencia y empleo: Objetivos del Programa Nacional de Reforma.

2. El sistema nacional de empleo: Concepto. Fines. Organos del sistema nacional de empleo. Principios de organización y funcionamiento. Funciones del sistema nacional de empleo.

3. El servicio público de empleo estatal: Concepto. Naturaleza y régimen jurídico. Organización. Competencias. Políticas activas cofinanciadas por los fondos de la Unión Europea. Organos de seguimiento y control de los fondos.

4. Los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas: Concepto y competencias. Organización. Financiación autonómica de las políticas activas de empleo.

5. El Servicio Andaluz de Empleo. Ley de creación. Naturaleza y atribuciones del Servicio Andaluz de Empleo.

6. Las políticas activas de empleo: Concepto. Enfoque preventivo. Clasificación y Colectivos.

7. Formación Profesional Ocupacional de la Administración de la Junta de Andalucía: Objetivos.

8. Acciones formativas: Modalidades y prácticas profesionales. Especialidades formativas en FPO: Modalidades y Nuevos Yacimientos de Empleo.

9. Escuelas Taller, Casas de Empleo y Talleres de Empleo. Las Unidades Territoriales de Promoción y Desarrollo: Definición y beneficiarios.

10. La Orientación Profesional para el Empleo en Andalucía: Objeto, Unidades de orientación y Red Andalucía Orienta.

11. Itinerarios de Inserción de la Junta de Andalucía: Definición, Objeto y Fases. Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía: Objeto, Fines y Personas destinatarias.

12. Programa de implantación y desarrollo de experiencias piloto sobre los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía: Objeto y Requisitos.

13. Políticas Comunitarias de Empleo. Directrices para las Políticas de Empleo (2005-2008). Fortalecimiento de la dimensión local de la estrategia europea de empleo.

14. La iniciativa comunitaria de Empleo Equal: Para el período 2004-2007 en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Objeto, Fases financiadas por la Iniciativa Comunitaria Equal y Beneficiarios de las Ayudas.

Grupo III

1. El enfoque sistémico en las organizaciones. Planificación, Organización, Dirección y Control.

2. Dirección Estratégica. El marco de la planificación. El proceso de la planificación. Descripción del Plan Estratégico.

3. Principios generales de la organización. Técnicas organizativas. Organigramas.

4. Teoría del Valor. Conceptos fundamentales. Teoría de Recursos y Capacidades. Las tres ideas básicas fundamentales. El conocimiento como recurso y capacidad.

5. La Gestión del Conocimiento. Comunicación, cultura, conocimiento y capital intelectual. El Aprendizaje organizacional. La Gestión por competencias.

6. El enfoque de Mejora Continua. La Administración Local y su modernización. Tipos de servicios públicos. Tipos de demanda.

7. Cartas de Servicio. Compromisos e indicadores fundamentales.

8. La Gestión de la Calidad en la Administración Local. El modelo europeo EFQM. Enfoque y criterios que lo sustentan.

9. El Benchmarking. Concepto, aspectos y categorías del benchmarking. Metodologías: Fases del proceso de benchmarking.

10. La gestión por procesos: Conceptos y aspectos fundamentales. Areas de mejora: Identificación y propuesta de planes de mejora.

11. La comunicación en la organización. Elementos del sistema comunicativo. el plan de comunicación: Hitos fundamentales.

12. El trabajo administrativo: Los roles administrativos. Comportamiento administrativo efectivo.

13. El Ciclo de Proyecto: Adaptación a las políticas de juventud. Fases y principios del Ciclo de Proyecto. Estructura de los documentos de proyectos y programas. Programas sectoriales.

14. Enfoque del Marco Lógico. Definición y límites de la herramienta. Etapa de análisis: Diferentes tipos. Etapa de planificación: La elaboración de la matriz del marco lógico.

15. Aplicaciones del marco Lógico. El calendario de actividades. El calendario de recursos. El Marco Lógico aplicado a la planificación de actividades complejas: Los marcos lógicos en cascada.

16. Cuadro de Mando Integral. Concepto y criterios para la construcción de indicadores.

17. Bases de datos MSAcces. Bases de datos relacionales. Diseño y desarrollo de bases de datos. Consultas, formularios y macros.

Grupo IV

1. Funciones y competencias en materia de Juventud de la Administración del Estado. Legislación aplicable. Estructuras institucionales para la Juventud.

2. Funciones y competencias concretas de la Administración Local. Coordinación técnica y territorial en el ámbito local. Legislación aplicable.

3. Políticas de juventud. Concepto. Modelos de intervención en políticas de juventud. Planificación estratégica.

4. Características sociodemográficas de la juventud actual en España. La juventud en los medios urbano y rural. Los jóvenes ante la sociedad y las instituciones. Relaciones sociales y nuevos espacios de convivencia juvenil.

5. Modelos de intervención sociocultural con jóvenes. Funciones, ámbitos de intervención y destinatarios de la acción socioeducativa con jóvenes.

6. El técnico de juventud: Perfil, funciones y niveles de intervención. Interdisciplinariedad y colaboración con otros profesionales.

7. El asociacionismo juvenil: Evolución histórica y análisis crítico. Viabilidad de las políticas de promoción del asociacionismo juvenil.

8. La información juvenil: Concepto y fines informativos. Modelos de información. Técnicas de información y documentación juvenil. Los Centros de Información Juvenil. Redes europeas de información juvenil.

9. La participación juvenil y el concepto de políticas afirmativas de juventud: Ciudadanía, los jóvenes como sujeto de derechos. Participación y democracia. Implicación de los jóvenes y sensibilidad de las Instituciones. Cauces para la participación social de los jóvenes. Dinámica de la participación.

10. Juventud y tiempo libre. Concepto de ocio y tiempo libre. Tipología de actividades. Turismo activo. Legislación autonómica.

11. La pedagogía del ocio como marco de intervención en el tiempo libre juvenil. Formación de animadores y educadores de tiempo libre.

12. Juventud y educación. El Sistema Educativo: Estructura y contenidos. Legislación nacional y autonómica. Nuevos espacios de autoformación.

13. Juventud y salud. Sexualidad y relaciones de género. La calidad de vida y la prevención de las drogodependencias.

14. Juventud y sociabilidad. Redes sociales aplicadas al sector juvenil. La emancipación de la juventud. Juventud y vivienda. Planes de ayuda.

15. Juventud y nuevas tecnologías. Programas de alfabetización digital y acceso del joven a las nuevas tecnologías. Internet como recurso para la información y la formación. Aplicación del software creativo, educativo y lúdico a los programas de Juventud.

16. Juventud y Europa: Principios y objetivos de la políticas comunitaria de juventud. La juventud y la construcción de Europa. Programas europeos de juventud.

17. Juventud y cultura. Promoción cultural en el sector juvenil. Promoción artística y profesional en sectores creativos juveniles.

ANEXO 9

Denominación del puesto/plaza: Trabajador Social.

Número de plazas: Seis.

Grupo de Convenio: IV.

Titulación exigida: Diplomado en Trabajo Social o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 90 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

P R O G R A M A

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. La responsabilidad de la Administración. Régimen actual.

6. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.

7. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.

8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.

10. El personal laboral: Tipología y selección.

11. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.

12. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Materias Específicas

Grupo II

Generalidades

1. Valores y principios básicos del Trabajo Social. Objeto, sujeto y objetivo del Trabajo Social.

2. Trabajo Social y Salud Mental. La Ley de atención y protección a personas con discapacidad en Andalucía.

3. La entrevista en Trabajo Social. Concepto y tipología. La entrevista en el estudio de las necesidades.

4. Los métodos de Trabajo Social. El instrumento básico del Trabajo Social: El informe social.

5. Violencia doméstica. Definición y características. Indicadores de violencia. Violencia sexual. Regulación jurídica.

6. Etiología y efectos de los malos tratos infantiles. Servicios Sociales especializados para menores.

7. El acogimiento familiar. La adopción.

8. Servicios Sociales y minorías étnicas. Integración social de los extranjeros.

9. La Tercera Edad. Problemática general. Servicios Sociales especializados.

10. Los marginados sin hogar. Problemática. Servicios Sociales especializados para grupos marginales. Los albergues.

Grupo III

Drogodependencias

1. II Plan Andaluz sobre drogas y adicciones.

2. Evolución social y cultural del consumo de las drogas en España. Situación actual. Indicadores asistenciales.

3. Epidemiología del consumo de drogas en Andalucía. Evolución en los últimos años.

4. Red pública asistencial. Los Centros Provinciales de Drogodependencias. Competencias y funciones. Rol del Trabajador Social.

5. Coordinación de los Centros Provinciales de Drogodependencias con Servicios Sociales. Especial estudio en el ámbito local.

6. Protocolos de actuación en Centros de Salud Mental-Centros Ambulatorios de atención a las drogodependencias.

7. Conceptos básicos en drogodependencias. Clasificación de las drogas.

8. Dependencia por el consumo de tabaco. Abordaje y complicaciones.

9. Dependencia del consumo de alcohol. Abordaje y complicaciones.

10. Dependencias por el consumo de derivados cannábicos. Abordaje y complicaciones.

11. Dependencia por el consumo de cocaína. Abordaje y complicaciones.

12. Dependencia por el consumo de derivados opiáceos. Abordaje y complicaciones.

13. Dependencia por el consumo de derivados de drogas de síntesis. Abordaje y complicaciones.

14. Adicciones no tóxicas o comportamentales. Estrategias de intervención. Problemática social y familiar.

15. Dependencia por el consumo de sedantes hipnóticos y ansiolíticos. Abordaje y complicaciones.

16. Dependencia por el consumo de anfetaminas y alucinógenos. Abordaje y complicaciones.

17. El juego patológico. Diagnóstico y tratamiento.

18. Comunidades terapéuticas. Indicación. Tipos. Situación actual.

19. Prevención: Definición, niveles y estrategia. Criterios básicos de intervención.

20. Los programas de intervención en drogodependencias.

21. Prevención de drogas en el entorno escolar. Prevención de drogas en el entorno familiar.

22. Prevención de drogas en el entorno comunitario. Prevención de drogas en el entorno laboral.

23. Cadena terapéutica en el tratamiento de las toxicomanías.

24. Programas de fomento de empleo para drogodependientes.

25. Valoración y diagnóstico social del drogodependiente.

26. Programas de mantenimiento con metadona. Abordaje desde el Trabajo Social.

27. El ciclo vital de la familia: Funciones básicas y funcionalidad familiar. Estructura familiar: Noción, subsistema, límite y estilo relacional.

28. Información y orientación del usuario que acude al Centro de tratamiento ambulatorio de drogodependencias.

29. La acogida. Análisis y valoración de la demanda. Habilidades en la comunicación.

30. La entrevista motivacional.

31. Medidas alternativas a las penas privativas de libertad desde el ámbito de los Centros de tratamiento ambulatorio.

32. Factores de riesgo asociados al consumo de alcohol en adolescentes. Programas de prevención del alcoholismo en la adolescencia-juventud.

33. Las viviendas de apoyo a la reinserción. Los Centros de día como recurso de incorporación.

34. Centros de encuentro y acogida: Programa de intervención.

35. La incorporación social del drogodependiente. Programas específicos de incorporación social. Criterios de derivación e indicación.

36. Programa específico de incorporación social I: Programa red artesanos.

37. Programa específico de incorporación social II: Arquímedes.

38. VIH y drogas. Aspectos psicosociales.

ANEXO 10

Denominación del puesto/plaza: Oficial 1.º.

Número de plazas: Una.

Grupo de Convenio: III.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP I o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo

una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa adjunto. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. Régimen Local español. Principios constitucionales. Clases de Entes Locales.

4. El municipio y la provincia.

5. El procedimiento administrativo: Sus fases.

6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: sus clases. La función pública local: Selección, provisión de puestos y situaciones administrativas.

7. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

Grupo II

1. Funciones del oficio de Pintor. Herramientas y útiles de trabajo.

2. Idea general de las diversas clases de pinturas y aplicación específica de cada una de ellas. Pinturas de características especiales.

3. Técnicas básicas: Pintura de paredes y techos con brocha o rodillo, pintura de puertas y ventanas acristaladas con esmalte o acrílico.

4. Las brochas: Diferentes tipos según la clase de pintura y superficie a pintar. Limpieza y mantenimiento de las mismas.

5. Accesorios básicos en el trabajo de pintor. Las escaleras: Diferentes tipos y su aplicación. Andamios. Cubos, bateas, espátulas y rasquetas. Ideas básicas de su utilización.

6. Disolventes y diluyentes. Características y utilización según el tipo de pintura. Conservación de pinturas sobrantes de utilización según el tipo de pintura.

7. La prevención de riesgos laborales en trabajos de pintura.

8. Funciones del oficio de Electricista. Herramientas y útiles de trabajo.

9. Teoría de la electricidad: Generalidades. Circuitos eléctricos: Magnitudes, unidades de medida, tensión, intensidad, potencia, energía, factor de potencia.

10. Resistencias eléctricas: Generalidades. Conexiones en serie y paralelo. Contadores de energía eléctrica.

11. Aisladores: Clasificación y materiales usados. Alumbrado eléctrico de interiores y exteriores: Tipos de lámparas.

12. La prevención de riesgos laborales en trabajos de Electricista.

13. Funciones del oficio de Jardinero. Herramientas y útiles de trabajo.

14. Definición de normalización de las plantas: Concepto y nacimiento de normas, ámbito de aplicación.

15. Principales árboles cultivados en los Viveros de la provincia de Sevilla. Árboles de hoja caduca y hoja perenne. Consideraciones sobre utilización en cada caso.

16. Principales arbustos y plantas ornamentales cultivados en los viveros de la provincia de Sevilla. Arbustos de hoja caduca y hoja perenne. Consideraciones sobre utilización en cada caso.

17. Abonado de plantas: fundamentos biológicos del abonado. Abonos orgánicos y químicos. Consideraciones sobre utilización de cada uno de ellos según tipo de plantas.

18. Plagas y enfermedades más comunes en árboles y plantas ornamentales. Técnicas y productos para combatirlas. Tratamientos fitosanitarios en Viveros y jardinería.

19. Sistemas de riego en jardines. Ventajas e inconvenientes. Poda de plantas en jardines: Definición, clases, época de realización.

20. Principales labores de mantenimiento y conservación en jardinería. Mantenimiento y conservación del arbolado viario: Técnicas y medios. Implantación y mantenimiento del césped.

21. El almacenamiento de abonos, productos fitosanitarios y combustibles.

22. Aperos de maquinaria utilizada en tareas a realizar en Viveros. Maquinaria especial para repicado de plantas. Mantenimiento y conservación de las maquinarias.

23. La prevención de riesgos laborales en trabajos de jardinería.

24. Funciones del oficio de Limpiador. Herramientas y útiles de trabajo.

25. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza.

26. Tipos de suelo. Pulido, abrillantado y cristalizado de suelos. La limpieza en techos, paredes, cristales, muebles, lámparas, cortinas, etc. Sistemas de limpieza y productos a utilizar en cada caso.

27. La limpieza en cuartos de baño, sanitarios, office y cocinas. Sistemas de limpieza y productos a utilizar en cada caso.

28. La prevención de riesgos laborales en trabajos de limpieza.

29. Funciones del oficio de Carpintero. Herramientas y útiles de trabajo.

30. Las maderas. Clases y características.

31. Los contrachapados y los aglomerados. Características y utilización.

32. La prevención de riesgos laborales en trabajos de carpintería.

ANEXO 11

Denominación del puesto/plaza: Oficial 1.ª (Encuadernador).

Número de plazas: Una.

Grupo de Convenio: III.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP I o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa adjunto. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. Régimen Local español. Principios constitucionales. Clases de Entes Locales.

4. El municipio y la provincia.

5. El procedimiento administrativo: Sus fases.

6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. La función pública local: Selección, provisión de puestos y situaciones administrativas.

7. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

Grupo II

1. Funciones del oficio de Encuadernador. Herramientas y útiles de trabajo.

2. El papel. Concepto y composición. Conocimientos básicos de su fabricación. Tipos de papel: Medidas, espesores y formatos.

3. Problemas que puede presentar el papel: Deslizamiento. Estabilidad de la curvatura. Escuadra. Filo largo. Problemas en la encuadernación.

4. Cartón: Tipos, medidas y espesores.

5. Las tintas. Sus tipos.

6. Materiales de uso general en el manipulado. Sus funciones.

7. Guillotina: Funciones generales.

8. Plegadora: Tipos de plegado.

9. Alzadora: Características y funciones.

10. Cosedora: Tipos de cosido. Tipos de cosidos manuales.

11. Encoladora: Funciones.

12. Prensa e ingenio: Utilidades.

13. Caja y redondeo.

14. Refuerzo, gasa y cabezada.

15. Entapadora: Funciones.

16. Troqueladora: Funciones.

17. Retraciladora: Funciones.

18. Embuchadora, alambre continuo y corte trilateral.

19. Encuadernadora: Funciones. Tipos de encuadernado.

20. Cizalla plana y circulares.

21. Tipos de cortes y formatos DIN.

22. Perforadora y hendidora.

23. Pegamentos y colas: clases, propiedades y aplicaciones.

24. Grapadoras manuales.

25. Máquina de taladros y puntas redondas.

26. Mantenimiento de la maquinaria empleada en los trabajos de encuadernación.

27. Orden de operaciones en el proceso de encuadernación.

28. La impresión y la encuadernación. Partes de un libro y de una publicación periódica.

29. El folleto. El plegado de folletos. Formatos desplegables. Doblados a ordeón y tipo caracol.

30. Descripción de las funciones que se realizan en un taller de Imprenta.

31. Breve historia de la Imprenta. Especial referencia a la figura del Encuadernador.

32. La prevención de riesgos laborales en trabajos de encuadernación.

ANEXO 12

Denominación del puesto/plaza: Oficial 1.º (Fontanero).

Número de plazas a turno libre: Una.

Número de plazas reservadas a personal con minusvalía: Una. Plaza que se reserva a aquellos aspirantes que, padeciendo un grado de minusvalía superior al 33%, debidamente acreditado mediante Certificación o Informe expedido por el Organismo competente, y siempre que ésta no le impida el desarrollo de las funciones propias de la plaza, así lo soliciten.

Grupo de Convenio: III.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP I o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa adjunto. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. Régimen Local español. Principios constitucionales. Clases de Entes Locales.

4. El municipio y la provincia.

5. El procedimiento administrativo: Sus fases.

6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: sus clases. La función pública local: Selección, provisión de puestos y situaciones administrativas.

7. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

Grupo II

1. Funciones del oficio de Fontanero. Herramientas y útiles de trabajo.

2. Fluidos: Definición. Conceptos básicos de viscosidad, densidad, volumen específico, peso específico y presión.

3. Medidas de presión, de velocidad y de caudal de los fluidos. Equipos de medición que se utilizan.

4. Conducciones libre y cerradas. Las pérdidas de agua: Cuándo se producen. Concepto de golpe de ariete: Cómo se puede prevenir.

5. Esquema de una instalación de suministro de agua a viviendas y locales (I). Partes y piezas de que se compone.

6. Esquema de una instalación de suministro de agua a viviendas y locales (II). Consideraciones y precauciones a tener en cuenta para su instalación según los materiales que se utilicen.

7. Grupos de sobreelevación y depósitos auxiliares. Su instalación y verificación.

8. Calderas para obtención de agua caliente sanitaria. Tipos. Instalación y verificación. Calentadores solares para agua.

9. Sistemas utilizados para la producción de agua caliente instantánea.

10. Sistemas de acumulación para la producción de agua caliente.

11. Los purgadores. Concepto. Características y función. Tipos.

12. Instalación de desagües de aparatos sanitarios. Esquema, diámetro y materiales.

13. Recogidas verticales de aguas pluviales y fecales. Materiales, componentes e instalación. Canalones: Materiales y soportes.

14. Mantenimiento de redes de abastecimiento y desagües. Problemas y averías más frecuentes. Equipos que se utilizan para su solución.

15. El agua. Dureza. Ph. Descalcificadores. Tratamiento.

16. Tratamiento de aguas. Limpieza, purificación y distribución.

17. Sistemas municipales para el tratamiento de aguas negras. Sistemas de recolección, plantas de tratamiento.

18. Bombas. Ideas generales de las mismas y elementos principales.

19. Bombas centrífugas. Características, principios de funcionamiento, curvas de rendimiento y aplicaciones.

20. Bombas de succión. Características, principios de funcionamiento, curvas de rendimiento y aplicaciones.

21. Bombas de elevación por aire. Características, principios de funcionamiento, curvas de rendimiento y aplicaciones.

22. Bombas trituradoras: Características, principios de funcionamiento, curvas de rendimiento y aplicaciones.

23. Grupos de presión. Instalación simple y en cascada. Capacidades en función de consumo. Compresor de aire. Funcionamiento y regulación.

24. Las tuberías de agua. Concepto. Función. Mantenimiento y reparación.

25. Diferentes tipos de tuberías: Acero maleable, cobre, plástico, polietileno, polivinilo, hierro fundido, barro vitrificado, bituminoso y tubo orangeburg. Conveniencia de unas y otras según material de fabricación.

26. Medidas de tuberías. Uniones de tuberías. Tipos. Accesorios y niples. Conveniencia de unas y otras según material.

27. Corte y roscado de tuberías según material de fabricación. Uniones entre diferentes materiales.

28. Soldaduras. Tipos. Componentes. Reglas de seguridad, elementos de protección. Temperaturas. Graduación de la llama.

29. Soldaduras por capilaridad: cobrecobre, cobrehierro. Soldadura de plomo: plomoplomo, plomocobre. Procesos de ejecución.

30. Elementos de regulación y control.

31. El mantenimiento de las instalaciones de fontanería.

32. La prevención de riesgos laborales en trabajos de fontanería.

ANEXO 13

Denominación del puesto/plaza: Oficial 1.º (Jardinero).

Número de plazas: Dos.

Grupo de Convenio: III.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP I o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa adjunto. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. Régimen Local español. Principios constitucionales. Clases de Entes Locales.

4. El municipio y la provincia.

5. El procedimiento administrativo: Sus fases.

6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. La función pública local: Selección, provisión de puestos y situaciones administrativas.

7. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

Grupo II

1. Funciones del oficio de Jardinero. Herramientas y útiles de trabajo.

2. Concepto y clasificación de los Viveros.

3. Condiciones necesarias para el éxito de un Vivero. Organización de un Vivero.

4. Principales árboles cultivados en los Viveros de la provincia de Sevilla.

5. Árboles de hoja caduca y hojas perenne. Consideraciones sobre la conveniencia de su utilización en cada caso.

6. Principales clases de arbustos y plantas ornamentales cultivados en los Viveros de la provincia de Sevilla.

7. Arbustos de hoja caduca y hoja perenne. Consideraciones sobre la conveniencia de su utilización en cada caso.

8. El abonado de las plantas. Fundamentos biológicos del abonado. Abonos orgánicos y químicos. Conveniencia de la utilización de cada uno de ellos según el tipo de árboles o plantas.

9. Plagas y enfermedades más comunes en árboles y plantas ornamentales. Técnicas y productos para combatirlas.

10. Descripción de las faenas que se realizan habitualmente en un Vivero de exterior.

11. Aperos de la maquinaria empleada en Viveros y labores que por ella se realiza.

12. Proceso de preparación del terreno para plantaciones en Viveros.

13. Condiciones para el éxito de la siembra.

14. Reproducción de plantas por semilla. Reproducción agámica de las plantas.

15. El estaquillado. Clasificación de las estaquillas.

16. El injerto. Definición y características. Condiciones para el éxito del injerto. Tipos de injerto.

17. Sistemas de riego empleados en Viveros de exterior. Ventajas e inconvenientes.

18. Definición de normalización de las plantas. Concepción y nacimiento de las normas. Ambito de aplicación.

19. El trasplante. Definición. Técnicas de realización.

20. Tratamientos fitosanitarios en Viveros y Jardinería.

21. El deshebrado. Definición. Técnicas y medios de realización.

22. Poda de plantas en Vivero. Definición. Clases de poda. Época de realización.
23. Preparación y conservación de las plantas en Vivero después del arranque.
24. Cultivo de plantas en contenedor.
25. Principales labores de mantenimiento y conservación en Jardinería.
26. Arbolado viario. Problemática.
27. Mantenimiento y conservación del arbolado viario. Técnicas y medios.
28. Implantación, cuidado y mantenimiento del césped.
29. Funciones sociales de un Vivero. La colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Públicas.
30. El almacenamiento de abonos, productos fitosanitarios y combustibles.
31. Sustratos empleados en Viveros. Cualidades exigibles. Elección del sustrato. Tipos de sustratos.
32. La prevención de riesgos laborales en los trabajos de jardinería.

ANEXO 14

Denominación del puesto/plaza: Oficial 1.^a (Tractorista).
 Número de plazas: Una.
 Grupo de Convenio: III.
 Titulación exigida: Graduado Escolar, FP I o equivalente.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Derechos de examen: 25 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa adjunto. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Régimen Local español. Principios constitucionales. Clases de Entes Locales.
4. El municipio y la provincia.
5. El procedimiento administrativo: Sus fases.
6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. La función pública local: Selección, provisión de puestos y situaciones administrativas.
7. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

Grupo II

1. Funciones del oficio de Tractorista. Herramientas y útiles de trabajo.
2. Clases de maquinaria utilizada en las tareas de Viveros.

3. Aperos de la maquinaria empleada en Viveros y labores que con ellas se realiza.

4. Tractores de cadena: Funcionamiento, usos y mantenimiento.

5. Equipamiento de los tractores de cadena: subsoladores y palas bulldozer, tildozer y angledozer. Su mantenimiento.

6. Tractores de ruedas de goma. Funcionamiento, usos y mantenimiento.

7. Tractores articulados. Funcionamiento, usos y mantenimiento.

8. Proceso de preparación mecanizada del terreno para plantaciones en Viveros.

9. Mecanización de las labores de mantenimiento de plantaciones en un Vivero de exterior.

10. Proceso de extracción mecanizada de árboles en Viveros.

11. Maquinaria especial para repicado de plantas.

12. Tipos de trasplantadores de árboles.

13. Mantenimiento y conservación de la maquinaria y aperos empleados en Viveros.

14. Concepto y clasificación de los Viveros.

15. Condiciones previas necesarias para el éxito de un Vivero. Organización de un Vivero.

16. Funciones sociales de un Vivero. La colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Públicas.

17. Principales clases de arbustos y plantas ornamentales cultivados en los Viveros de la provincia de Sevilla.

18. Arbustos de hoja caduca y hoja perenne.

19. Principales árboles cultivados en los Viveros de la provincia de Sevilla.

20. Árboles de hoja caduca y hoja perenne.

21. Descripción de las faenas que se realizan habitualmente en un Vivero de exterior.

22. Condiciones para el éxito de la siembra.

23. Reproducción de las plantas. Reproducción por semilla. Reproducción agámica.

24. El estaquillado. Clasificación de las estaquillas.

25. El injerto. Definición y características. Condiciones para el éxito del injerto. Tipos de injerto.

26. Sistema de riego utilizados para Viveros de exterior. Ventajas e inconvenientes.

27. Principales labores de mantenimiento y conservación en Jardinería.

28. El abonado de las plantas. Abonos orgánicos y químicos. Conveniencia de la utilización de cada uno de ellos según el tipo de plantas o árboles.

29. Plagas y enfermedades más comunes en árboles y plantas ornamentales. Técnicas y productos para combatirlas.

30. El almacenamiento de abonos, productos fitosanitarios y combustibles.

31. Sustratos empleados en Viveros. Cualidades exigibles. Elección del sustrato. Tipos de sustratos.

32. La prevención de riesgos laborales en los trabajos de Tractorista.

ANEXO 15

Denominación del puesto/plaza: Oficial 1.^a (Vigilante de Obras).
 Número de plazas: Una.
 Grupo de Convenio: III.
 Titulación exigida: Graduado Escolar, FP I o equivalente.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Derechos de examen: 25 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa adjunto. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Régimen Local español. Principios constitucionales. Clases de Entes Locales.
4. El municipio y la provincia.
5. El procedimiento administrativo: Sus fases.
6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. La función pública local: Selección, provisión de puestos y situaciones administrativas.
7. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

Grupo II

1. Funciones del Vigilante de obras. Herramientas y útiles de trabajo.
2. Las obras. Tipos de obras. Elementos caracterizadores.
3. Dirección de obras. La responsabilidad en las obras.
4. Los materiales de una obra. Tipos y usos.
5. Medidas: Formas de medir, medidas directas e indirectas. Aparatos de medida: Para distancias, para alturas, para ángulos.
6. Interpretación de planos: Escalas gráfica y numérica.
7. Croquización: Elementos, relación con las medidas y escalas.
8. Planos: Planimetría, altimetría. Perfiles longitudinales y alzados, perfiles transversales y secciones, curvas de nivel, equidistancias, pendientes.
9. Cálculo de superficies: Métodos.
10. Cálculo de volúmenes: Métodos.
11. La medición de obras: Unidades, normas de medición.
12. Trabajos de acondicionamiento: Movimiento de tierras, clases, condiciones de trabajo, normas de medición.
13. Trabajos de obras de fábrica: Clases, elementos auxiliares, definición geométrica.
14. Trabajos de obras de fábrica: Obras de hormigón en masa, obras de hormigón armado, obras de elementos sueltos, morteros, obras de ladrillo, aparejo.
15. Trabajos de obras de fábrica: Condiciones de ejecución y acabado, normas de medición.
16. Obras de pavimentación: Calzadas y aparcamientos, tipos y capas, materiales; acerados y pavimentos extensivos, tipos, baldosas, losas, bordillos y encintados.
17. Obras de pavimentación: Condiciones de ejecución y acabado, normas de medición.
18. Las obras de carreteras. Tipos de carreteras. Materiales.
19. Condiciones de ejecución y acabado de las carreteras. Normas de medición.
20. Obras de abastecimiento y saneamiento: Movimientos de tierras, zanjas y pozos, entibaciones y agotamientos, tendido de la tubería, rellenos.

21. Obras de abastecimiento y saneamiento: Condiciones para su ejecución y acabado, normas de medición.

22. Redes de abastecimiento de agua: Clases de redes, tuberías, materiales de la misma, elementos de unión, elementos auxiliares, elementos complementarios, arquetas, válvulas.

23. Redes de abastecimiento de agua: Condiciones para su ejecución y acabado, normas de medición.

24. Redes de saneamiento: Clases de redes, tuberías, materiales de las mismas, elementos de unión, elementos auxiliares, elementos complementarios, pozos de registro y sumideros.

25. Redes de saneamiento: Condiciones para su ejecución y acabado, normas de medición.

26. Instalaciones de alumbrado público.

27. Seguridad en obras superficiales: Identificación de riesgos, medidas de seguridad, elementos de seguridad.

28. Seguridad en obras de profundidad: Identificación de riesgos, medidas de seguridad, elementos de seguridad.

29. Seguridad en obras de altura: Identificación de riesgos, medidas de seguridad, elementos de seguridad.

30. Seguridad en el uso de materiales: Identificación de riesgos según materiales, medidas de seguridad, elementos de seguridad.

31. La prevención de riesgos laborales en el trabajo de un Vigilante de obras.

32. Concepto general de vigilancia. La vigilancia diurna y nocturna. Características.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- PD Resolución (2944/04). El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

ANUNCIO de 13 de junio de 2006, de la Diputación Provincial de Sevilla, de bases para la selección de Personal Funcionario.

BASES POR LAS QUE SE REGIRA EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER EN PROPIEDAD LAS PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS, APROBADAS POR RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA NUM. 1992 DE 12 DE JUNIO DE 2006 (OEP 2004)

La Ley de Bases Reguladora de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta Pública de Empleo para la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, mediante convocatoria pública. Con tal finalidad, por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla núm. 3205, de 14 de octubre de 2004, se aprueba la Oferta Pública de Empleo de la plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, ampliada por Resolución núm. 4420, de 22 de diciembre de 2004.

Asimismo, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece que las Administraciones Públicas seleccionarán su personal, ya sea funcionario, ya laboral, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Con tal finalidad, la Diputación de Sevilla convoca proceso selectivo para proveer las plazas existentes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación en el que, además de dar cumplimiento al mandato legal señalado, tiene, con carácter excepcional, el objetivo de la consolidación de empleo del personal de la Diputación Provincial de Sevilla, en la línea seguida en la actualidad por las distintas esferas de la Administración Pública.

En este sentido, por Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero se aprueba la Oferta de Empleo Público del Estado para el año 2005, en cuyo art. 11 se regula la consolidación

del empleo temporal del personal de la citada Administración, fruto de la «declaración para el diálogo social en las Administraciones Públicas» sobre el fomento de la estabilidad laboral y la reducción de la tasa de temporalidad existente en el empleo público.

Asimismo, nuestra Comunidad Autónoma, en los últimos tiempos, viene promoviendo similares procesos de consolidación del empleo temporal de carácter estructural, en el marco de lo establecido en la normativa reguladora de Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía.

En este marco estatal y autonómico, son numerosas las Corporaciones Locales que en los últimos años han iniciado procesos de consolidación, en aras de dar una solución definitiva a la situación de numeroso personal contratado e interino, que desde hace años vienen padeciendo la precariedad en sus puestos de trabajo, a la par que garantizando el mantenimiento, la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Visto lo anterior, el proceso selectivo convocado para proveer las plazas existentes en la Plantilla de Personal Funcionario de la Diputación de Sevilla, se ajustará a lo establecido en las presentes Bases:

1. Legislación aplicable.

Al proceso selectivo, convocado para proveer las plazas que se establezcan en las presentes Bases, en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal en la Diputación de Sevilla, le será de aplicación lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, según lo establecido en su art. 1.3; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el Reglamento de Funcionario de la Administración Local de 30 de mayo de 1952; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Objeto de la Convocatoria.

2.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de las plazas de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla que figuran en los Anexos de estas Bases Generales, correspondientes a la Oferta de Empleo para el personal Funcionario del año 2004.

2.2. Las plazas de referencia pertenecen a la Escala, Subescala, Clase o Categoría que se indican y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo que asimismo se especifica.

2.3. No se podrá declarar superado el proceso selectivo por un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

3. Aspirantes con minusvalía.

Del total de plazas convocadas se reserva un 5% para su cobertura por aquellos aspirantes que padeciendo un grado de minusvalía debidamente acreditado, superior al 33%, y siempre que ésta no le impida el desarrollo de las funciones propias de la plaza a la que aspira, así lo soliciten. Las vacantes convocadas que, reservadas a personal con minusvalía,

resultaran desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima para superar las correspondientes pruebas, se acumularán al cupo del 5% de la Oferta siguiente, con un límite máximo del 10%.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y sin perjuicio de aquellas plazas expresamente reservadas en los Anexos correspondientes para aspirantes con minusvalías, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas y en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

4. Requisitos de los Candidatos.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad o limitación física, psíquica o sensorial que impida el desempeño de las correspondientes funciones, extremo que se acreditará por los aspirantes que sean propuestos como adjudicatarios conforme a las presentes Bases.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en las categorías y grupos correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

f) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción establecida en la convocatoria para cada categoría profesional a la que se aspira, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los Anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los candidatos para que acrediten, tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

5. Solicitudes.

5.1. Las solicitudes para participar en los procedimientos, una por cada categoría profesional a la que se aspira, se formularán, preferentemente, en el modelo oficial que se adjunta a las presentes Bases.

5.2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.
- Ejemplar del modelo de ingreso de los derechos de examen.

La documentación acreditativa de los méritos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de admisión de

instancias, se ajustará exactamente a la relación adjuntada a la solicitud, no admitiéndose ningún otro mérito que no figurara relacionado en su día aunque se hallara dentro del plazo.

5.3. Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremación.

Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremación por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

La acreditación de los méritos se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Para los Cursos: Diploma o certificación de asistencia, expedido por Centro u Organismo Oficial.
- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas: Certificación expedida por el Organismo competente.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

5.4. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General o en el Registro del Área de Recursos Humanos, sitos ambos en Avda. Menéndez y Pelayo, núm. 32, Sevilla o en los que, en su caso, por la Corporación se habiliten a tal efecto, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correo deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

6. Admisión de Candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de exclusión, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 de 26 de noviembre.

7. Tribunales.

Los Tribunales, integrados por el mismo número de titulares y suplentes, estarán constituidos de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, quien disfrutará de voto de calidad.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Dos representantes designados a propuesta de la Junta de Personal.
- El Director del Área de Recursos Humanos o funcionario en quien delegue.
- El Director del Área a la que se encuentren adscritas las plazas contempladas en cada uno de los Anexos de esta convocatoria o funcionario en quien delegue.

Secretario. El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los Tribunales se constituirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Será igualmente de aplicación cuanto se establece en el Capítulo II del Título II de dicho texto legal.

Los Tribunales Calificadores quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Contra las Resoluciones adoptadas por los Tribunales y, sin perjuicio del posible Recurso de Alzada o cualquier otro que pudiera interponer de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles, desde la publicación de la puntuación obtenida por los aspirantes, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, respectivamente.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y asimismo los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

La composición de los Tribunales que han de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución de la Presidencia de la Corporación, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de la fase de oposición, anunciándose con al menos quince días hábiles de antelación a la fecha de comienzo del ejercicio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Proceso de selección.

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

A) Fase de Oposición.

La fase de Oposición, que tendrá una puntuación máxima de 10 puntos y carácter eliminatorio, constará de la prueba que para cada Grupo y Categoría se especifica:

- Para el Grupo A existirá una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado para cada especialidad que se recoge en los Anexos correspondientes a cada categoría y que para el Grupo A consistirá en 90 temas. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos, quedando facultado el Tribunal para establecer el número de respuestas correctas necesarias para que se entienda superada esta prueba.

- Para el Grupo B existirá una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas de tipo test con tres

respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado para cada especialidad que se recoge en los Anexos correspondientes a cada categoría y que para el Grupo B consistirá en 60 temas. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 90 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos, quedando facultado el Tribunal para establecer el número de respuestas correctas necesarias para que se entienda superada esta prueba.

- Para el Grupo C existirá una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado para cada especialidad que se recoge en los Anexos correspondientes a cada categoría y que para el Grupo C consistirá en 40 temas. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos, quedando facultado el Tribunal para establecer el número de respuestas correctas necesarias para que se entienda superada esta prueba.

- Para el Grupo D existirá una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado para cada especialidad que se recoge en los Anexos correspondientes a cada categoría y que para el Grupo D consistirá en 20 temas. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 40 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos, quedando facultado el Tribunal para establecer el número de respuestas correctas necesarias para que se entienda superada esta prueba.

- Para el Grupo E existirá una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado para cada especialidad que se recoge en los Anexos correspondientes a cada categoría y que para el Grupo E consistirá en 10 temas. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 40 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos, quedando facultado el Tribunal para establecer el número de respuestas correctas necesarias para que se entienda superada esta prueba.

Comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios que puedan efectuarse deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

B) Fase de Concurso.

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 10 puntos y consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo

que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los aspirantes.

Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal requerirá a los aspirantes que la hayan superado para que en el plazo de diez días hábiles acrediten documentalmente, los méritos alegados en el impreso de autobaremación adjunto a su instancia.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremación, debiendo consistir en fotocopias debidamente compulsadas, de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Quinta.

Los participantes quedan exentos de dicha justificación documental respecto de los méritos alegados que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Diputación de Sevilla, debiendo aportar en relación con ellos sólo copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

Los criterios para la valoración de los méritos variarán en función de si las plazas se convocan por el turno de promoción interna o por el turno libre.

A) Turno libre:

1. Experiencia Profesional: Se valorará la experiencia profesional, obtenida en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 7 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Excm. Diputación Provincial de Sevilla desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,06 puntos.

- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,03 puntos.

2. Cursos de formación o perfeccionamiento. Por la presentación de diploma o certificado de asistencia a cursos impartidos u homologados por cualquier Administración Pública, obtenida en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opta, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 14 horas: 0,025 puntos.

- Cursos de 15 a 29 horas: 0,075 puntos.

- Cursos de 30 a 99 horas: 0,125 puntos.

- Cursos de 100 horas en adelante: 0,25 puntos.

3. Antigüedad en las Administraciones Públicas. Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, correspondiente a los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Excm. Diputación Provincial de Sevilla: 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas: 0,01 puntos.

Se entenderá por categoría, a los efectos anteriormente señalados, la denominación de la plaza a la que se opta.

B) Promoción interna:

1. Experiencia Profesional: Se valorará la experiencia profesional, obtenida en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Excm. Diputación Provincial de Sevilla desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,034 puntos.

- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,017 puntos.

2. Cursos de formación o perfeccionamiento. Por la presentación de diploma o certificado de asistencia a cursos impartidos u homologados por cualquier Administración Pública, obtenida en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opta, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 14 horas: 0,075 puntos.
- Cursos de 15 a 29 horas: 0,225 puntos.
- Cursos de 30 a 99 horas: 0,375 puntos.
- Cursos de 100 horas en adelante: 0,750 puntos.

3. Antigüedad en las Administraciones Públicas. Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, correspondiente a los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Excm. Diputación Provincial de Sevilla: 0,030 puntos.

- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas: 0,015 puntos.

Se entenderá por categoría, a los efectos anteriormente señalados, la denominación de la plaza a la que se opta.

El resultado final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres apartados.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada as-

pirante y el número de aprobados. En caso de empate, éste se dirimirá estableciéndose un orden de prelación a favor del aspirante/s de mayor edad.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aptos, así como la propuesta de nombramiento a favor del aspirante/s, sin que puedan rebasar estos últimos el número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, relación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases Tercera y Cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los Anexos. El cumplimiento del requisito c) de la Base Cuarta, habrá de acreditarse a través del Servicio de Prevención y Salud Laboral de esta Corporación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, figurando en la relación de aptos, se encontrara en el puesto inmediato inferior, en orden de calificación, al último aspirante propuesto. De la misma forma se actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez ratificada por la Presidencia de la Corporación la propuesta del Tribunal Calificador, el opositor u opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Impreso de Autobaremación del Concurso de Méritos			
Apellidos y Nombre:			
Experiencia Profesional:	Puntos	NºMeses	Suma
a).- En Diputación Provincial de Sevilla: (0,06 x nº meses)	0,06		
b).- En otras Administraciones Públicas: (0,03 x nº meses)	0,03		
TOTAL PUNTOS: (máximo 7 puntos)			
Cursos de Formación:	Puntos	Total	
-Cursos de hasta 14 horas	0.025		
-Cursos de 15 a 29 horas	0.075		
-Cursos de 30 a 99 horas	0.125		
-Cursos de 100 en adelante	0.25		
TOTAL PUNTOS: (máximo 1 punto)			
Antigüedad en la Administración:	Puntos	NºMeses	Total
- a).- En Diputación Provincial de Sevilla: (0,02 x nº de meses)	0,02		
- b).- En otras Administraciones Públicas: (0,01 x nº meses)	0,01		
TOTAL PUNTOS: (máximo 2 puntos)			
TOTAL FASE CONCURSO: (máximo 10 puntos)			

<u>Impreso de Autobaremación del Concurso de Méritos</u> <u>(Promoción Interna)</u>			
Apellidos y Nombre:			
Experiencia Profesional:	Puntos	NºMeses	Suma
a).- En Diputación Provincial de Sevilla: (0,034 x nº meses)	0,034		
b).- En otras Administraciones Públicas: (0,017 x nº meses)	0,017		
TOTAL PUNTOS: (máximo 4 puntos)			
Cursos de Formación:	Puntos	Total	
-Cursos de hasta 14 horas	0.075		
-Cursos de 15 a 29 horas	0.225		
-Cursos de 30 a 99 horas	0.375		
-Cursos de 100 en adelante	0.750		
TOTAL PUNTOS: (máximo 3 puntos)			
Antigüedad en la Administración:	Puntos	NºMeses	Total
- a).- En Diputación Provincial de Sevilla: (0,03 x nº de meses)	0,03		
- b).- En otras Administraciones Públicas: (0,015 x nº meses)	0,015		
TOTAL PUNTOS: (máximo 3 puntos)			
TOTAL FASE CONCURSO: (máximo 10 puntos)			

ANEXO 1 (Turno libre)

Denominación del puesto/plaza: Economista.
 Número de plazas a turno libre: Dos. Las vacantes convocadas que, reservadas al turno de Promoción Interna, resultaren desiertas por no haber aspirantes o no haber obtenido los mismos la puntuación mínima para superar las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofertadas al turno libre.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Técnica, Clase Técnico Superior.
 Grupo: A.
 Titulación exigida: Licenciado en Economía o equivalente.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Derechos de examen: 30 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

P R O G R A M A

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Características y estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
3. El Defensor del Pueblo.
4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.
6. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento.
7. El acto administrativo. Concepto y clases.
8. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.
9. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
11. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.
12. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.
13. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.
14. El personal laboral: Tipología y selección.
15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales
16. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Incompatibilidad del personal al servicio de los Entes Locales.
17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
18. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

Grupo II

Política Regional. Promoción y Empleo. Recursos Humanos.

1. La política regional. Objetivos. Evolución.
2. La planificación económica en Andalucía. Objetivos y programas.
3. MCA (período vigente) para las regiones españolas de objetivo núm. 1. Estrategia y prioridades. Financiación y adicionalidad.
4. Programa Operativo Integrado de Andalucía (período vigente). Fundamentos de su estrategia, estructura operativa y prioridades de intervención.
5. La política social y de empleo en la Unión Europea. Características generales y normas principales.
6. La Administración Local como prestadora de servicios y la Gestión de la Calidad. Herramientas y técnicas para la Gestión de la Calidad total.
7. La planificación estratégica y racionalización de los Recursos Humanos en las Corporaciones Locales. El presupuesto de personal como instrumento de planificación y análisis.
8. Gestión de los puestos de trabajo en la Administración Local. Análisis y descripción. Técnicas de selección de personal.
9. La formación en la Administración Local. Tipos. Aplicación y evaluación de los Planes de Formación.
10. Estructura, diseño y gestión de las retribuciones en la Administración Local. La política salarial: Criterios de estrategia retributiva.
11. Valoración de puestos de trabajo en las Administraciones Locales. Métodos cualitativos y técnicas cuantitativas.
12. El control y la evaluación de la gestión de Recursos Humanos en la Administración Local. Auditoría organizativa.
13. El control presupuestario como elemento fundamental para las decisiones en Recursos Humanos.

Grupo III

Hacienda Pública Local. Presupuesto.

1. Concepto de Presupuesto. Elementos caracterizadores. Objetivos del Presupuesto. Los principios presupuestarios.
2. El ciclo presupuestario general. Evolución de la presupuestación. El Presupuesto administrativo o de medios. La clasificación funcional del Presupuesto. El Presupuesto de ejecución.
3. El Presupuesto por programas. Principales aspectos conceptuales. Etapas. El Presupuesto de base cero.
4. La Hacienda Pública en la Constitución. La financiación de las Comunidades Autónomas.
5. Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El principio de reserva de Ley en materia tributaria. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
6. Magnitudes del sector público local. El gasto local. Composición de los Ingresos locales.
7. El Presupuesto de las Entidades Locales. El principio de Presupuesto único. Su significado.
8. Estructura presupuestaria de las Entidades Locales. Estructura del Presupuesto de ingresos. Estructura del Presupuesto de Gastos. La partida presupuestaria y el crédito presupuestario.
9. Formación y aprobación del Presupuesto. Las bases de ejecución del Presupuesto. Reclamaciones y recursos. Publicación y entrada en vigor. Prórroga del Presupuesto.
10. Las modificaciones presupuestarias en las Corporaciones Locales y su tramitación.
11. Ejecución del Presupuesto de gastos. Situación de los créditos. Operaciones de gestión del Presupuesto de gastos:

Autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de la obligación. Competencias.

12. Gastos de carácter plurianual. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

13. Liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos. Agrupación de Presupuestos cerrados.

14. Resultado presupuestario del ejercicio. Delimitación y cálculo. Ajustes del resultado presupuestario. Desviaciones de financiación de gastos con financiación afectada. Gastos financiados con remanente de Tesorería.

15. Remanentes de crédito. Delimitación y cálculo. Cualificación de los remanentes de crédito.

16. Remanentes de Tesorería. Delimitación y cálculo. Cualificación de los remanentes de Tesorería. Su utilización.

17. Normas complementarias para Organismos Autónomos. Normas específicas para las Sociedades Mercantiles.

18. El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria en materia tributaria: Contenido de las Ordenanzas fiscales. Procedimiento de aprobación y publicación.

19. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.

20. Tasas y precios públicos. Régimen jurídico. Régimen de cálculo y aprobación de las tarifas de los Servicios Públicos. Referencia a las contribuciones especiales.

21. Los impuestos locales. Clasificación. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

22. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

23. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

24. Las Haciendas Provinciales.

25. El crédito local. Concepto y finalidad de las operaciones. Competencia, límites y requisitos para su concertación. Garantías y avales.

26. El Patrimonio de las Entidades Locales. Clasificación de los bienes. El Dominio Público Local. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. El Inventario: Su gestión.

27. Los controles financieros de eficacia y eficiencia del Sector Público.

28. El Tribunal de Cuentas. Organización, jurisdicción y competencias. Composición y medios.

29. El control de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre las Corporaciones Locales. Informes. Estructura de los mismos.

30. Fiscalización interna de la gestión económica de las Corporaciones Locales. La función interventora. Procedimiento.

Grupo IV

Microeconomía. Macroeconomía.

1. Economía. Concepto y método.

2. El concepto de utilidad como soporte de la teoría de la demanda. El equilibrio del consumidor basado en la teoría de la indiferencia-preferencia. Teoría de la preferencia revelada y teoría de la elección en condiciones de riesgo.

3. Las funciones de demanda. Efecto renta y sustitución. Las distintas elasticidades de demanda.

4. La función de demanda bajo los supuestos de equilibrio parcial. Los distintos conceptos de excedente del consumidor.

5. Las funciones de producción en la producción simple y en la conjunta. Análisis del equilibrio de la producción como fundamento para la determinación de los costes.

6. Comportamiento de la producción ante variaciones proporcionales en la cantidad de factores. La ley de las proporciones variables. Economías de Escala.

7. La teoría del Monopolio. Intervención y regulación de los mercados. La política de precios y subvenciones. Efectos microeconómicos de las intervenciones fiscales.

8. La teoría del Oligopolio. Formulaciones empíricas y teóricas.

9. La inflación. Concepto. Clases y efectos. Inflación y empleo.

10. Política monetaria versus política fiscal. El nuevo monetarismo.

11. La política de Rentas: Sus fines y efectividad. Situación actual.

12. Variables macroeconómicas. Concepto y problemas de valoración.

13. El modelo keynesiano completo.

14. La teoría de la demanda de consumo. La teoría de la demanda de inversión.

15. La teoría de la demanda de dinero. La teoría de la oferta de dinero.

16. Los activos financieros monetarios y no monetarios. Los intermediarios financieros bancarios y no bancarios. Las funciones del Banco Central Europeo y el proceso de creación del dinero bancario.

17. Política monetaria. El control de la liquidez del sistema económico. Análisis de los principales instrumentos de actuación.

18. Política de administración de la Deuda Pública. La monetización de la Deuda.

Grupo V

Contabilidad y Matemáticas Financieras.

1. Interés simple y compuesto.

2. Sustitución de créditos. Vencimiento común y medio.

3. Rentas e interés compuesto. Rentas constantes y rentas variables.

4. Amortización de préstamos. El préstamo alemán y americano.

5. Endeudamiento de las Entidades Locales. Su determinación. La cuenta de financiación. Interpretación.

6. Análisis de Balances. Aspectos contables, económicos y financieros.

7. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. El modelo normal de la Institución de Contabilidad para la Administración Local. Estructura y contenido.

8. La contabilidad de las Corporaciones Locales. Documentos contables. Libros de contabilidad. Operaciones contables.

9. La cuenta general de las Entidades Locales. Estados, cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: Contenido y justificación.

10. La planificación financiera. El Plan de Tesorería y el Plan de disposición de fondos. Las operaciones de Tesorería.

11. Las cuentas de las Sociedades Mercantiles. Tramitación de la Cuenta general. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

ANEXO 1 bis (Promoción interna)

Denominación del puesto/plaza: Economista.

Número de plazas. Dos. Reservadas a funcionarios de carrera de esta Corporación, pertenecientes al Grupo B de Clasificación en los que concurren, además de los requisitos generales y el de titulación, el de contar con una antigüedad, al menos, de dos años en la Escala, Subescala, Clase y Categoría desde la que accedan.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica, Clase Técnico Superior.

Grupo: A.

Titulación exigida: Licenciado en Economía o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 30 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

P R O G R A M A

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Características y estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
3. El Defensor del Pueblo.
4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.
6. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento.
7. El acto administrativo. Concepto y clases.
8. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.
9. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
11. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.
12. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.
13. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.
14. El personal laboral: Tipología y selección.
15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales
16. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Incompatibilidad del personal al servicio de los Entes Locales.
17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
18. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

Grupo II

Política Regional. Promoción y Empleo. Recursos Humanos.

1. La política regional. Objetivos. Evolución.
2. La planificación económica en Andalucía. Objetivos y programas.
3. MCA (período vigente) para las regiones españolas de objetivo núm. 1. Estrategia y prioridades. Financiación y adicionalidad.

4. Programa Operativo Integrado de Andalucía (período vigente). Fundamentos de su estrategia, estructura operativa y prioridades de intervención.

5. La política social y de empleo en la Unión Europea. Características generales y normas principales.

6. La Administración Local como prestadora de servicios y la Gestión de la Calidad. Herramientas y técnicas para la Gestión de la Calidad total.

7. La planificación estratégica y racionalización de los Recursos Humanos en las Corporaciones Locales. El presupuesto de personal como instrumento de planificación y análisis.

8. Gestión de los puestos de trabajo en la Administración Local. Análisis y descripción. Técnicas de selección de personal.

9. La formación en la Administración Local. Tipos. Aplicación y evaluación de los Planes de Formación.

10. Estructura, diseño y gestión de las retribuciones en la Administración Local. La política salarial: Criterios de estrategia retributiva.

11. Valoración de puestos de trabajo en las Administraciones Locales. Métodos cualitativos y técnicas cuantitativas.

12. El control y la evaluación de la gestión de Recursos Humanos en la Administración Local. Auditoría organizativa.

13. El control presupuestario como elemento fundamental para las decisiones en Recursos Humanos.

Grupo III

Hacienda Pública Local. Presupuesto.

1. Concepto de Presupuesto. Elementos caracterizadores. Objetivos del Presupuesto. Los principios presupuestarios.

2. El ciclo presupuestario general. Evolución de la presupuestación. El Presupuesto administrativo o de medios. La clasificación funcional del Presupuesto. El Presupuesto de ejecución.

3. El Presupuesto por programas. Principales aspectos conceptuales. Etapas. El Presupuesto de base cero.

4. La Hacienda Pública en la Constitución. La financiación de las Comunidades Autónomas.

5. Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El principio de reserva de Ley en materia tributaria. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6. Magnitudes del sector público local. El gasto local. Composición de los Ingresos locales.

7. El Presupuesto de las Entidades Locales. El principio de Presupuesto único. Su significado.

8. Estructura presupuestaria de las Entidades Locales. Estructura del Presupuesto de ingresos. Estructura del Presupuesto de Gastos. La partida presupuestaria y el crédito presupuestario.

9. Formación y aprobación del Presupuesto. Las bases de ejecución del Presupuesto. Reclamaciones y recursos. Publicación y entrada en vigor. Prórroga del Presupuesto.

10. Las modificaciones presupuestarias en las Corporaciones Locales y su tramitación.

11. Ejecución del Presupuesto de gastos. Situación de los créditos. Operaciones de gestión del Presupuesto de gastos: Autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de la obligación. Competencias.

12. Gastos de carácter plurianual. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

13. Liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos. Agrupación de Presupuestos cerrados.

14. Resultado presupuestario del ejercicio. Delimitación y cálculo. Ajustes del resultado presupuestario. Desviaciones de financiación de gastos con financiación afectada. Gastos financiados con remanente de Tesorería.

15. Remanentes de crédito. Delimitación y cálculo. Cualificación de los remanentes de crédito.

16. Remanentes de Tesorería. Delimitación y cálculo. Cualificación de los remanentes de Tesorería. Su utilización.

17. Normas complementarias para Organismos Autónomos. Normas específicas para las Sociedades Mercantiles.

18. El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria en materia tributaria: Contenido de las Ordenanzas fiscales. Procedimiento de aprobación y publicación.

19. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.

20. Tasas y precios públicos. Régimen jurídico. Régimen de cálculo y aprobación de las tarifas de los Servicios Públicos. Referencia a las contribuciones especiales.

21. Los impuestos locales. Clasificación. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

22. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

23. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

24. Las Haciendas Provinciales.

25. El crédito local. Concepto y finalidad de las operaciones. Competencia, límites y requisitos para su concertación. Garantías y avales.

26. El Patrimonio de las Entidades Locales. Clasificación de los bienes. El Dominio Público Local. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. El Inventario: Su gestión.

27. Los controles financieros de eficacia y eficiencia del Sector Público.

28. El Tribunal de Cuentas. Organización, jurisdicción y competencias. Composición y medios.

29. El control de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre las Corporaciones Locales. Informes. Estructura de los mismos.

30. Fiscalización interna de la gestión económica de las Corporaciones Locales. La función interventora. Procedimiento.

Grupo IV

Microeconomía. Macroeconomía.

1. Economía. Concepto y método.

2. El concepto de utilidad como soporte de la teoría de la demanda. El equilibrio del consumidor basado en la teoría de la indiferencia-preferencia. Teoría de la preferencia revelada y teoría de la elección en condiciones de riesgo.

3. Las funciones de demanda. Efecto renta y sustitución. Las distintas elasticidades de demanda.

4. La función de demanda bajo los supuestos de equilibrio parcial. Los distintos conceptos de excedente del consumidor.

5. Las funciones de producción en la producción simple y en la conjunta. Análisis del equilibrio de la producción como fundamento para la determinación de los costes.

6. Comportamiento de la producción ante variaciones proporcionales en la cantidad de factores. La ley de las proporciones variables. Economías de Escala.

7. La teoría del Monopolio. Intervención y regulación de los mercados. La política de precios y subvenciones. Efectos microeconómicos de las intervenciones fiscales.

8. La teoría del Oligopolio. Formulaciones empíricas y teóricas.

9. La inflación. Concepto. Clases y efectos. Inflación y empleo.

10. Política monetaria versus política fiscal. El nuevo monetarismo.

11. La política de Rentas: Sus fines y efectividad. Situación actual.

12. Variables macroeconómicas. Concepto y problemas de valoración.

13. El modelo keynesiano completo.

14. La teoría de la demanda de consumo. La teoría de la demanda de inversión.

15. La teoría de la demanda de dinero. La teoría de la oferta de dinero.

16. Los activos financieros monetarios y no monetarios. Los intermediarios financieros bancarios y no bancarios. Las funciones del Banco Central Europeo y el proceso de creación del dinero bancario.

17. Política monetaria. El control de la liquidez del sistema económico. Análisis de los principales instrumentos de actuación.

18. Política de administración de la Deuda Pública. La monetización de la Deuda.

Grupo V

Contabilidad y Matemáticas Financieras.

1. Interés simple y compuesto.

2. Sustitución de créditos. Vencimiento común y medio.

3. Rentas e interés compuesto. Rentas constantes y rentas variables.

4. Amortización de préstamos. El préstamo alemán y americano

5. Endeudamiento de las Entidades Locales. Su determinación. La cuenta de financiación. Interpretación.

6. Análisis de Balances. Aspectos contables, económicos y financieros.

7. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. El modelo normal de la Institución de Contabilidad para la Administración Local. Estructura y contenido.

8. La contabilidad de las Corporaciones Locales. Documentos contables. Libros de contabilidad. Operaciones contables.

9. La cuenta general de las Entidades Locales. Estados, cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismo Autónomos: Contenido y justificación.

10. La planificación financiera. El Plan de Tesorería y el Plan de disposición de fondos. Las operaciones de Tesorería.

11. Las cuentas de las Sociedades Mercantiles. Tramitación de la Cuenta general. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

ANEXO 2

Denominación del puesto/plaza: Oficial de Bomberos.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica, Clase Técnicos Superiores.

Grupo: A.

Titulación exigida: Titulado Universitario de Grado Superior y Permiso de conducir Clase C + Autorización BTP para conducción de vehículos de emergencia.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 30 euros.

Requisitos específicos.

No padecer enfermedad o defecto físico de los relacionados en el Cuadro de Inutilidades que a continuación se especifica, en grado que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la que aspira.

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia

física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, y/o aquellas características somáticas que puedan provocar patología en el aspirante debido a la profesión. Se tendrán como base los criterios preventivos que se indican a continuación:

I. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$PI = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

II. Exclusiones definitivas.

2.1. Ojo y visión:

2.1.1. Agudeza visual con o sin corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 45 decibelios o de 4.000 hertzios a 60 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 40 decibelios.

2.3. Otras exclusiones:

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que alteren o dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría, o que pueda agravarse a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos en la columna vertebral otros procesos óseos, musculares o articulares.)

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras de reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.6. Piel y faneras: Eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los

inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. Aptitud física. Que consistirá en la realización de las pruebas físicas que a continuación se relacionan, con las marcas mínimas que asimismo se especifican, debiendo superar los aspirantes todas y cada una de las pruebas de que consta, siendo la calificación del mismo de apto o no apto.

Quienes pertenecieran, con la condición de funcionario o personal laboral a Cuerpos de Bomberos de la Administración Pública, quedarán exentos de la realización de las pruebas de Aptitud física, debiendo acreditar mediante Certificación del Organismo correspondiente la superación de las mismas para el ingreso en el citado Cuerpo.

Será requisito indispensable para la realización de este ejercicio que el Opositor presente un Certificado médico en modelo oficial del Colegio Médico, en el que se indique que no padece ningún tipo de lesión ni patología que le impida la realización de las pruebas físicas de que consta el ejercicio.

Si algún aspirante el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal, Certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la realización de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedando eliminado en caso de no poder efectuarlas.

Del mismo modo, si durante la realización de las pruebas se lesionase algún aspirante y, a petición propia o prescripción del médico presente en las mismas, solicitase aplazamiento, se le concederá realizar las que les queden pendientes el último día de la celebración de las mencionadas pruebas, quedando eliminado en caso de no poder efectuarlas.

Pruebas físicas.

Ejercicio 1. Lanzamiento de balón medicinal.

Ejecución del ejercicio: Desde la posición inicial (*) habrá que lanzar un balón medicinal de 5 Kg. hacia adelante con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

En ningún caso podrán separarse totalmente los pies del suelo. No se permitirá dar pasos al frente.

Ninguna parte del cuerpo podrá tocar el suelo delante de la línea de demarcación.

El lanzamiento se medirá desde el centro de la línea de demarcación hasta el punto de caída del balón.

Para la ejecución de este ejercicio el opositor podrá realizar dos intentos, puntuándose el de mayor distancia y siendo necesario alcanzar una marca mínima de 5,00 mts. (hombres) y 4,80 mts. (mujeres).

(*) Posición inicial: Sin impulso previo, desde parado, con las piernas cómodamente separadas, los pies en posición simétrica y el balón sostenido con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza.

Ejercicio 2. Flexión de brazos en barra (dominadas).

Ejecución del ejercicio: El opositor desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, realizará flexiones asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas. Para la ejecución de este ejercicio el opositor sólo dispondrá de un intento siendo necesario realizar un mínimo de 4 flexiones (hombres) y 3 (mujeres).

Ejercicio 3. Salto de longitud con los pies juntos.

Ejecución del ejercicio: El opositor se colocará justo detrás de una línea, marcada por el Tribunal, desde donde debe realizar un salto hacia delante impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor. Se permitirán tres intentos, puntuándose el de mayor distancia y siendo necesario alcanzar una marca mínima de 2,00 mts. (hombres) y 1,80 mts. (mujeres).

Ejercicio 4. Carrera de 100 mts. lisos en calle.

Ejecución del ejercicio: El opositor tendrá que recorrerlos en un tiempo máximo de 16 segundos (hombres) y 16,5 segundos (mujeres).

Ejercicio 5. Carrera de 1.000 mts. lisos en calle.

Ejecución del ejercicio: El opositor tendrá que recorrerlos en un tiempo máximo de 4,20 minutos (hombres) y 4,30 minutos (mujeres).

Ejercicio 6. Press de banca.

Ejecución del ejercicio: El opositor habrá de tenderse boca arriba sobre un banco gimnástico donde habrá de hacer una flexión completa de brazos con la barra, a la que previamente se le habrá colocado el peso gimnástico deseado por el opositor. La forma de ejecutar la flexión-extensión será desde la altura de los hombros en la posición boca arriba hasta la extensión total de los brazos. Se permitirá tres intentos, puntuándose la máxima obtenida y siendo necesario levantar un peso mínimo de 40 Kg. (hombres) y 30 Kg. (mujeres).

Segundo ejercicio. De carácter teórico-práctico, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Características y estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
3. El Defensor del Pueblo.
4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.
6. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento.
7. El acto administrativo. Concepto y clases.
8. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.
9. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
11. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.
12. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.

13. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.

14. El personal laboral: Tipología y selección.

15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

16. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Incompatibilidad del personal al servicio de los Entes Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

Grupo II

1. La materia y su composición. Estados de la materia. Cambios de estado.

2. La combustión. Conceptos químicos básicos. Análisis de los elementos de un incendio. Tipos. Transmisión del calor. Productos de combustión

3. Teoría del fuego. Comportamiento de la materia según su estado físico. Pirólisis. Inflamabilidad de los gases de un incendio. Fuentes de ignición.

4. Formación de los gases del incendio. Tipos de gases del incendio y de llamas. Presiones en un compartimento. Plano neutro. Localización del fuego inicial. Factores de influencia en incendios de interiores.

5. Desarrollo de incendios en interiores. Teoría del flashover y del backdraft.

6. Técnicas y métodos de extinción con agua. Método directo, indirecto y de enfriamiento de los gases. Método ofensivo.

7. El mando de intervención en incendios de interiores. Metodología de actuación. Señales y síntomas de flashover y backdraft. Procedimientos.

8. Prevención de incendios. Actuación sobre los elementos de incendio. Actuación sobre la conducta humana.

9. Medidas de Protección Activa Contra Incendios. Extintores. Columna seca. Boca de incendio equipada.

10. Medidas de Protección Activa Contra Incendios. Hidrantes. Equipos de detección y alarma. Sistemas fijos de extinción.

11. Medidas de Protección Pasiva Contra Incendios. Acción del fuego sobre los elementos estructurales: comportamiento de los materiales ante el fuego.

12. Medidas de Protección Pasiva Contra Incendios. Acción del fuego sobre los elementos estructurales: comportamiento de las estructuras ante el fuego.

13. Elementos estructurales de un edificio. Patología y lesiones en las edificaciones y construcciones.

14. Derribos: Métodos de demolición. Apeos y apuntalamientos.

15. Comportamiento de las estructuras de acero frente a la acción del incendio. Comportamiento del hormigón armado frente a la acción del incendio.

16. Vehículos contra incendios. Autobombas. Autoescaleras y autobrazos.

17. El cemento aluminoso: Sus características, usos y patologías.

18. Equipamiento personal del Bombero. Equipo autónomo de protección respiratoria: Componentes. Características principales.

19. Seguridad y control en intervenciones. Niveles de protección. Seguridad y control de equipos de trabajo con equipo autónomo de protección respiratoria.

20. Aparatos de Medición y Detección. Explosímetros. Características.

21. Equipos de desencarcelación. Equipos de elevación.

22. Hidrodinámica aplicada a la extinción de incendios. Conceptos generales.
23. Máquinas Hidráulicas: Bombas de vehículos contra incendios. Motobombas. Turbobomba.
24. Conceptos generales, elementos y utilización de las instalaciones con mangueras.
25. NBE-CPI96: Estructura básica. Objeto y campo de aplicación. Compartimentación en sectores de incendio.
26. NBE-CPI96. Instalaciones de protección contra incendios: Extintores portátiles. Instalaciones de columna seca y BIE's.
27. NBE-CPI96. Instalaciones de protección contra incendios: Detección y alarma. Rociadores automáticos de agua.
28. NBE-CPI96: Accesibilidad y entorno de los edificios.
29. NBE-CPI96. Instalaciones de protección contra incendios: Instalaciones de extinción mediante agentes extintores gaseosos.
30. RD 1942/1993: Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios. Estructura básica. Objeto y ámbito de aplicación. Características e instalación de los aparatos, equipos y sistemas de Protección Contra Incendios.
31. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Objeto y ámbito de aplicación. Régimen de implantación, construcción y puesta en servicio. Inspecciones periódicas. Actuación en caso de incendio.
32. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales: condiciones y requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales en relación con su seguridad contra incendios. Responsabilidad y sanciones.
33. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales: Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios.
34. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales: Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco. Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales.
35. Incendios urbanos e industriales. Características. Procedimientos de actuación.
36. Incendios Forestales. Tipos de incendios. Factores que determinan su comportamiento. Extinción. Organización Plan Infoca.
37. Los fenómenos peligrosos de tipo mecánico: Ondas de presión y los proyectiles.
38. Los fenómenos peligrosos de tipo térmico: Radiación térmica, bola de fuego y boilover.
39. Procedimientos de actuación de los servicios de bomberos ante riesgos eléctricos.
40. Intervención en incendios en túneles. Medidas de seguridad.
41. Investigación de incendios.
42. Transmisiones. Conceptos generales. Mensajes de urgencias. Red de transmisiones de los Bomberos en las Corporaciones Locales.
43. Actuación ante accidentes de tráfico. Sistemática de actuación general.
44. Socorrismo básico en el rescate. Protocolo de actuación. Técnicas de soporte vital básico.
45. El mando en los servicios de Bomberos. Cualidades del mando. Niveles de mando y dirección de emergencias.
46. Procedimientos para la toma de decisiones en emergencias. Puesto de mando avanzado.
47. Conocimiento geográfico de la Provincia de Sevilla. Localidades. Principales vías de comunicación.
48. Plan de Protección Civil. Tipos de planes. Plan territorial de emergencias.
49. Orientación y movilidad con escasa o nula visibilidad. Técnicas.
50. Los servicios de Bomberos y el Medio Ambiente: Contaminación provocada por los siniestros y la derivada de las actuaciones de los servicios de Bomberos. Dirección de siniestros y toma de decisiones en relación con el Medio Ambiente.
51. Materias peligrosas: Conceptos básicos de Física y Química en relación con las materias peligrosas. Clasificación e identificación.
52. Protocolos de intervención en accidentes con mercancías peligrosas: Clases y riesgos de las materias peligrosas. Mitigación de accidentes con materias peligrosas. Seguridad y control del personal. Protocolos de actuación.
53. Equipos de protección personal y niveles de protección en actuaciones con materias peligrosas. Descontaminación en actuaciones con materias peligrosas.
54. Incidentes con presencia de explosivos: Definiciones y características físicas de los explosivos. Clasificación de materias explosivas. Etiquetas de peligro. Almacenamiento y transporte. Actuaciones generales.
55. Materias comburentes u oxidantes y peróxidos orgánicos: Clasificación e identificación. Propiedades fisicoquímicas. Usos, almacenamiento y transporte. Características de peligrosidad, equipos de protección, medidas a adoptar, incidentes sin incendio, incidentes con incendio, primeros auxilios.
56. Intervención en incidentes con gases: Clasificación e identificación. Transporte, válvulas y dispositivos de seguridad. Riesgo de los gases. Control de riesgos.
57. Intervención en incidentes con líquidos inflamables: Clasificación e identificación. Características fisicoquímicas. Riesgos de los líquidos inflamables. Control de riesgos. Sistemática de intervención.
58. Productos tóxicos y corrosivos: Clasificación e identificación. Riesgos. Intervención en incidentes con materias tóxicas y corrosivas.
59. Radiactividad: Radiaciones ionizantes, tipos. Fuentes radiactivas, localización de éstas. Protección radiológica. Unidades de medida. Señalización. Las dosis. Aparatos de medida. Intervención con fuentes radiactivas.
60. La autoprotección: Objetivos. Planes de autoprotección. Contenido.
61. Servicios Especiales de Protección y Extinción de Incendios de la Provincia de Sevilla. Organización. Protocolo de actuación.
62. Primeros auxilios psicológicos a las víctimas. Medidas de apoyo psicológico al personal que interviene en una actuación.
63. Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía: Disposiciones generales. Derechos, deberes y atribuciones. Ordenación general de emergencias.
64. Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía: Prevención y extinción de incendios y salvamento. Infracciones y sanciones.
65. Plan Territorial de Emergencias de Andalucía Provincia de Sevilla: Objetivos y marco de planificación. Análisis de riesgos. Estructura.
66. Plan Territorial de Emergencias de Andalucía Provincia de Sevilla: Niveles y fases de emergencia. Activación del Plan. Procedimientos de alerta y movilización. Zonificación.
67. Plan Territorial de Emergencias de Andalucía Provincia de Sevilla: Centros de coordinación operativa. Medidas de actuación. Avisos e información a la población. Catalogación de medios y recursos. Implantación y mantenimiento.
68. Plan de emergencia ante el riesgo de inundaciones en Andalucía: Operatividad. Medidas de actuación. Planes de emergencias de presas. Planes de actuación de ámbito local. Implantación y mantenimiento.
69. Plan de emergencia ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Andalucía: Operatividad. Medidas de actuación. Planes de actuación local. Implantación y mantenimiento.

70. Plan de emergencia por incendios forestales en Andalucía: Operatividad. Planes locales de emergencias y planes de autoprotección. Prevención social. Mantenimiento del Plan.

71. Riesgos laborales específicos en el colectivo de Bomberos, según estudios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

72. Alteraciones de la salud en el colectivo de Bomberos y patologías específicas, según estudios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

ANEXO 3 (Turno libre)

Denominación del puesto/plaza: Periodista.

Número de vacantes: Dos. Las plazas convocadas que, reservadas al turno de Promoción Interna, resultaran desiertas, por no haber aspirantes o no haber obtenido éstos la puntuación mínima para superar las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofertadas al turno libre.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica, Clase Técnicos Superiores.

Grupo: A.

Titulación exigida: Licenciado en Periodismo o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 30 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

P R O G R A M A

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Características y estructura. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

3. El Defensor del Pueblo.

4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.

6. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento.

7. El acto administrativo. Concepto y clases.

8. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.

9. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

11. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.

12. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.

13. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.

14. El personal laboral: Tipología y selección.

15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales

16. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Incompatibilidad del personal al servicio de los Entes Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

Grupo II

1. La comunicación humana. La operación comunicativa: Estructura, elementos y fases del proceso.

2. Clases de comunicación: Primaria y secundaria.

3. Elementos de comunicación no verbal humana. Kinésica. Proxémica.

4. Orígenes y desarrollo de la comunicación colectiva. Las ciencias de la comunicación y la difusión.

5. Proceso de comunicación colectiva. Elementos y fases.

6. Sistemas de comunicación colectiva. Tipologías. Regímenes autoritarios y democráticos.

7. El pluralismo comunicacional. Libertades públicas. Funciones de los poderes públicos en los sistemas democráticos.

8. La comunicación de masas. Evolución y presente de los medios masivos.

9. La fuente de comunicación. Los profesionales. Las organizaciones comunicativas.

10. Derecho de información. Implicaciones jurídicas del hecho informativo. Derecho de réplica y rectificación.

11. Derecho a la información. Definiciones. Sujeto y objeto del derecho a la información. Derecho a investigar, a difundir y a recibir informaciones y opiniones.

12. Información y derechos personales. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Principios y límites. Regulación legal y jurisprudencia.

13. Derechos de los informadores. Libertad y responsabilidad del informador. Cláusula de conciencia: Regulación legal. Secreto profesional. Código deontológico.

14. Los Colegios profesionales y las Asociaciones de periodistas. La situación en Andalucía y en la provincia de Sevilla.

15. El mensaje: Signos y significado. Contenidos de los mensajes según su finalidad.

16. El Canal de la comunicación. Canal y medio. Medios no de masas.

17. Los medios de comunicación social. Evolución y situación actual.

18. Los medios escritos. La prensa diaria y no diaria.

19. La prensa en España. Orígenes y realidad actual.

20. Semanarios y publicaciones especializadas. Panorama de tales publicaciones en España. Las publicaciones gratuitas. Otras publicaciones.

21. La retórica de la comunicación. Fundamentos.

22. El lenguaje periodístico. Características y finalidad. El lenguaje publicitario. Características según el medio.

23. El lenguaje político. La metáfora en la política.

24. Los géneros del periodismo escrito. Definiciones y clasificación: Información, crónica, reportaje, entrevista y opinión.

25. La noticia como discurso. La crónica y el reportaje.

26. La entrevista y los géneros de opinión.

27. La radio: Evolución y momento actual de este medio en España. Sus contenidos informativos. Públicos y audiencias. Perspectivas.

28. La televisión. Evolución y realidad actual de este medio en España. Sus contenidos informativos.

29. La televisión como servicio público. Las televisiones públicas. Las televisiones privadas y de pago: Panorama actual y perspectiva de futuro.

30. Las agencias de noticias. Agencias internacionales. Agencias españolas de información general y especializada. Perspectivas.

31. Los servicios locales de las agencias de noticias en la provincia de Sevilla.

32. Los medios electrónicos: Internet. Utilización actual de la Red como vehículo informativo. «World wide web». Naturaleza de los servidores web. Edición y normas de diseño de las páginas web.

33. El periodismo electrónico. Los medios de comunicación en soporte digital.

34. Los destinatarios de la comunicación social. Audiencias, público y masa. Procesos selectivos de la audiencia, tamices, reinterpretación. Eficacia comunicativa.

35. La opinión pública. Historia.

36. Procesos psicológicos y sociológicos de formación de la opinión pública. Manifestación de la opinión: Identificación y mensuración. Marco legal de los sondeos.

37. La propaganda y la opinión pública. Naturaleza, tipos y efectos de la propaganda. Evolución histórica.

38. La publicidad: Historia, naturaleza y características. Estrategias de la comunicación publicitaria. Influencia en el comportamiento del consumidor.

39. Investigación y planificación de medios. Características del mensaje publicitario. Evaluación de la eficacia publicitaria.

40. Regulación legal de la publicidad en España. Características del sector publicitario español. Inversión publicitaria en medios de comunicación.

41. La publicidad institucional. Actividad publicitaria de instituciones y empresas públicas en España. Objetivos y medios utilizados. Aspectos económicos.

42. La publicidad institucional en las Administraciones Locales.

43. Los gabinetes de comunicación de las Instituciones Públicas. Objetivos y funciones. Medios utilizados. Implantación en las Instituciones españolas. Empresas de imagen y asesoría en materia de comunicación.

44. Las relaciones públicas. El patrocinio o sponsorship como estrategia de comunicación. El mecenazgo. Normas legales que lo favorecen.

45. La identidad institucional. Concepto y relevancia. El estilo corporativo. Clases de identidad institucional.

46. Imagen corporativa. La imagen corporativa como simbología. Utilización y aplicaciones. La imagen corporativa en las Administraciones territoriales.

47. El manual de imagen institucional. Concepción e implantación del manual de imagen.

48. La gestión de los vectores de imagen: Génesis y comunicación de la identidad institucional.

49. Documentación informativa. Concepto. Funciones y organización de un centro de documentación. Análisis y lenguajes documentales.

50. Nuevas tecnologías y soportes en información y documentación.

51. La Ofimática. Aplicación en un Gabinete de Prensa.

52. Organización de documentación por métodos informáticos. Bases de datos. Correo electrónico.

53. El diseño gráfico en los medios de comunicación escrita. Composición, maquetación y edición de publicaciones. Conceptos básicos y uso de aplicaciones de composición y diseño de textos.

54. La comunicación audiovisual. Características de la producción audiovisual. Técnicas y formas de la comunicación audiovisual. Marco jurídico y deontológico.

55. La comunicación interna. La auditoría de comunicación interna. El plan de comunicación interna y los recursos para su aplicación.

56. La comunicación interna en las Corporaciones Locales. Actualidad y perspectivas.

57. La comunicación de crisis. Tipología. Identificación de riesgos y concepción del plan preventivo. Gestión y control de crisis.

58. El sector de la comunicación en Andalucía. Evolución y panorama general. Estructura empresarial. Ámbitos informativos.

59. La prensa en Andalucía. Evolución histórica. Realidad actual. Prensa regional y nacional con información especializada sobre la región y la provincia. Los dossiers de prensa.

60. El consumo de información en Andalucía. Difusión de los medios de prensa diaria, radio y televisión. El perfil del consumidor.

61. Competencias de la Junta de Andalucía en radiodifusión y adjudicación de frecuencias: normativa reguladora. Emisoras de radio más importantes de la región.

62. Competencias de la Junta de Andalucía en televisión. La RTVA, creación, naturaleza jurídica y funciones. Implantación territorial de los canales de RTVA. El Consejo Asesor RTVE en Andalucía.

63. La publicidad en Andalucía. Características del sector. Publicidad en los medios de comunicación. La publicidad institucional: Regulación legal.

64. La publicidad local y comarcal en la Provincia de Sevilla. Evolución histórica y realidad actual. El consumo de información en la provincia. Difusión de los medios informativos.

65. Los sondeos de opinión y las encuestas periodísticas. Metodología.

66. Los boletines municipales y provinciales de información. Forma y contenidos. Destinatarios y periodicidad.

67. Relación del Gabinete de Comunicación con los medios de información. Agenda o fichero de medios. Difusión de la información. Imagen del Gabinete ante los profesionales de los medios.

68. Ruedas de prensa: Dinámica en la preparación, presentación y complemento. Ventajas e inconvenientes de las ruedas de prensa.

69. Notas informativas: Formas y modos de redactarlas, selección de destinatarios y seguimiento. Ventajas e inconvenientes de las notas informativas.

70. El Gabinete de Comunicación como Portavoz oficial de la Institución. Los actos susceptibles de información en una Administración Pública.

71. Campañas de información y de difusión de la acción de gobierno de la Institución.

72. Catálogo de buenas prácticas de la comunicación Local Pública.

ANEXO 3 bis (Promoción interna)

Denominación del puesto/plaza: Periodista.

Número de vacantes: Una. Reservada a funcionarios de carrera de esta Corporación, pertenecientes al Grupo B de Clasificación en los que concurran, además de los requisitos generales y el de titulación, el de contar con una antigüedad, al menos de dos años en la Escala, Subescala, Clase y Categoría desde la que accedan.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica, Clase Técnicos Superiores.

Grupo: A.

Titulación exigida: Licenciado en Periodismo o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 30 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

P R O G R A M A

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Características y estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
3. El Defensor del Pueblo.
4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.
6. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento.
7. El acto administrativo. Concepto y clases.
8. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.
9. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
11. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.
12. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.
13. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.
14. El personal laboral: Tipología y selección.
15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
16. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Incompatibilidad del personal al servicio de los Entes Locales.
17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
18. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

Grupo II

1. La comunicación humana. La operación comunicativa: Estructura, elementos y fases del proceso.
2. Clases de comunicación: Primaria y secundaria.
3. Elementos de comunicación no verbal humana. Kinésica. Proxémica.
4. Orígenes y desarrollo de la comunicación colectiva. Las ciencias de la comunicación y la difusión.
5. Proceso de comunicación colectiva. Elementos y fases.
6. Sistemas de comunicación colectiva. Tipologías. Regímenes autoritarios y democráticos.
7. El pluralismo comunicacional. Libertades públicas. Funciones de los poderes públicos en los sistemas democráticos.
8. La comunicación de masas. Evolución y presente de los medios masivos.
9. La fuente de comunicación. Los profesionales. Las organizaciones comunicativas.

10. Derecho de información. Implicaciones jurídicas del hecho informativo. Derecho de réplica y rectificación.

11. Derecho a la información. Definiciones. Sujeto y objeto del derecho a la información. Derecho a investigar, a difundir y a recibir informaciones y opiniones.

12. Información y derechos personales. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Principios y límites. Regulación legal y jurisprudencia.

13. Derechos de los informadores. Libertad y responsabilidad del informador. Cláusula de conciencia: Regulación legal. Secreto profesional. Código deontológico.

14. Los Colegios profesionales y las Asociaciones de periodistas. La situación en Andalucía y en la provincia de Sevilla.

15. El mensaje: Signos y significado. Contenidos de los mensajes según su finalidad.

16. El Canal de la comunicación. Canal y medio. Medios no de masas.

17. Los medios de comunicación social. Evolución y situación actual.

18. Los medios escritos. La prensa diaria y no diaria.

19. La prensa en España. Orígenes y realidad actual.

20. Semanarios y publicaciones especializadas. Panorama de tales publicaciones en España. Las publicaciones gratuitas. Otras publicaciones.

21. La retórica de la comunicación. Fundamentos.

22. El lenguaje periodístico. Características y finalidad. El lenguaje publicitario. Características según el medio.

23. El lenguaje político. La metáfora en la política.

24. Los géneros del periodismo escrito. Definiciones y clasificación: Información, crónica, reportaje, entrevista y opinión.

25. La noticia como discurso. La crónica y el reportaje.

26. La entrevista y los géneros de opinión.

27. La radio: Evolución y momento actual de este medio en España. Sus contenidos informativos. Públicos y audiencias. Perspectivas.

28. La televisión. Evolución y realidad actual de este medio en España. Sus contenidos informativos.

29. La televisión como servicio público. Las televisiones públicas. Las televisiones privadas y de pago: Panorama actual y perspectiva de futuro.

30. Las agencias de noticias. Agencias internacionales. Agencias españolas de información general y especializada. Perspectivas.

31. Los servicios locales de las agencias de noticias en la provincia de Sevilla.

32. Los medios electrónicos: Internet. Utilización actual de la Red como vehículo informativo. «World wide web». Naturaleza de los servidores web. Edición y normas de diseño de las páginas web.

33. El periodismo electrónico. Los medios de comunicación en soporte digital.

34. Los destinatarios de la comunicación social. Audiencias, público y masa. Procesos selectivos de la audiencia, tamices, reinterpretación. Eficacia comunicativa.

35. La opinión pública. Historia.

36. Procesos psicológicos y sociológicos de formación de la opinión pública. Manifestación de la opinión: Identificación y mensuración. Marco legal de los sondeos.

37. La propaganda y la opinión pública. Naturaleza, tipos y efectos de la propaganda. Evolución histórica.

38. La publicidad: Historia, naturaleza y características. Estrategias de la comunicación publicitaria. Influencia en el comportamiento del consumidor.

39. Investigación y planificación de medios. Características del mensaje publicitario. Evaluación de la eficacia publicitaria.

40. Regulación legal de la publicidad en España. Características del sector publicitario español. Inversión publicitaria en medios de comunicación.

41. La publicidad institucional. Actividad publicitaria de instituciones y empresas públicas en España. Objetivos y medios utilizados. Aspectos económicos.

42. La publicidad institucional en las Administraciones Locales.

43. Los gabinetes de comunicación de las Instituciones Públicas. Objetivos y funciones. Medios utilizados. Implantación en las Instituciones españolas. Empresas de imagen y asesoría en materia de comunicación.

44. Las relaciones públicas. El patrocinio o esponsorización como estrategia de comunicación. El mecenazgo. Normas legales que lo favorecen.

45. La identidad institucional. Concepto y relevancia. El estilo corporativo. Clases de identidad institucional.

46. Imagen corporativa. La imagen corporativa como simbología. Utilización y aplicaciones. La imagen corporativa en las Administraciones territoriales.

47. El manual de imagen institucional. Concepción e implantación del manual de imagen.

48. La gestión de los vectores de imagen: Génesis y comunicación de la identidad institucional.

49. Documentación informativa. Concepto. Funciones y organización de un centro de documentación. Análisis y lenguajes documentales.

50. Nuevas tecnologías y soportes en información y documentación.

51. La Ofimática. Aplicación en un Gabinete de Prensa.

52. Organización de documentación por métodos informáticos. Bases de datos. Correo electrónico.

53. El diseño gráfico en los medios de comunicación escrita. Composición, maquetación y edición de publicaciones. Conceptos básicos y uso de aplicaciones de composición y diseño de textos.

54. La comunicación audiovisual. Características de la producción audiovisual. Técnicas y formas de la comunicación audiovisual. Marco jurídico y deontológico.

55. La comunicación interna. La auditoría de comunicación interna. El plan de comunicación interna y los recursos para su aplicación.

56. La comunicación interna en las Corporaciones Locales. Actualidad y perspectivas.

57. La comunicación de crisis. Tipología. Identificación de riesgos y concepción del plan preventivo. Gestión y control de crisis.

58. El sector de la comunicación en Andalucía. Evolución y panorama general. Estructura empresarial. Ambitos informativos.

59. La prensa en Andalucía. Evolución histórica. Realidad actual. Prensa regional y nacional con información especializada sobre la región y la provincia. Los dossiers de prensa.

60. El consumo de información en Andalucía. Difusión de los medios de prensa diaria, radio y televisión. El perfil del consumidor.

61. Competencias de la Junta de Andalucía en radiodifusión y adjudicación de frecuencias: Normativa reguladora. Emisoras de radio más importantes de la región.

62. Competencias de la Junta de Andalucía en televisión. La RTVA, creación, naturaleza jurídica y funciones. Implantación territorial de los canales de RTVA. El Consejo Asesor RTVE en Andalucía.

63. La publicidad en Andalucía. Características del sector. Publicidad en los medios de comunicación. La publicidad institucional: Regulación legal.

64. La prensa local y comarcal en la Provincia de Sevilla. Evolución histórica y realidad actual. El consumo de información en la provincia. Difusión de los medios informativos.

65. Los sondeos de opinión y las encuestas periodísticas. Metodología.

66. Los boletines municipales y provinciales de información. Forma y contenidos. Destinatarios y periodicidad.

67. Relación del Gabinete de Comunicación con los medios de información. Agenda o fichero de medios. Difusión de la información. Imagen del Gabinete ante los profesionales de los medios.

68. Ruedas de prensa: Dinámica en la preparación, presentación y complemento. Ventajas e inconvenientes de las ruedas de prensa.

69. Notas informativas: Formas y modos de redactarlas, selección de destinatarios y seguimiento. Ventajas e inconvenientes de las notas informativas.

70. El Gabinete de Comunicación como Portavoz oficial de la Institución. Los actos susceptibles de información en una Administración Pública.

71. Campañas de información y de difusión de la acción de gobierno de la Institución.

72. Catálogo de buenas prácticas de la comunicación Local Pública.

ANEXO 4 (Promoción interna)

Denominación del puesto/plaza: Psicólogo.

Número de plazas: Una. Reservada a funcionarios de carrera de esta Corporación pertenecientes al Grupo B de Clasificación en los que concurran, además de los requisitos generales y el de titulación, el de contar con una antigüedad, al menos de dos años en la Escala, Subescala, Clase y Categoría desde la que accedan.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica, Clase Técnicos Superiores.

Grupo: A.

Titulación exigida: Licenciado en Psicología o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 30 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Características y estructura. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

3. El Defensor del Pueblo.

4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.

6. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento.

7. El acto administrativo. Concepto y clases.

8. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.

9. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

11. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.

12. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.

13. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.

14. El personal laboral: Tipología y selección.

15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

16. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Incompatibilidad del personal al servicio de los Entes Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

Grupo II

1. La comunicación humana. Elementos psicológicos de la comunicación.

2. La entrevista como técnica psicológica. Concepto y tipología.

3. La entrevista en la selección de personal.

4. El diagnóstico psicológico. Procesos, criterios y dificultades.

5. La comunicación en la organización. Barreras en los procesos de la comunicación organizativa.

6. Técnicas de comunicación y habilidades sociales para la intervención en grupo. Las terapias de grupo.

7. El clima laboral. Medición del clima laboral.

8. La encuesta. Probabilidades y limitaciones como técnica de recogida de datos. Campos de aplicación.

9. El cuestionario. Utilidades. Construcción del cuestionario. Fiabilidad y validez del cuestionario.

10. Concepto de actitud. Técnicas de medición de las actitudes: Escalas de actitud. Proceso de cambio de actitudes.

11. La orientación profesional y los procesos de toma de decisión vocacional.

12. La madurez vocacional y el proyecto de vida. El autoconocimiento y la elección de estudios y profesiones.

13. Modelos y programas de orientación profesional.

14. Deontología y código de ética profesional del psicólogo.

Grupo III

1. Evolución del concepto de salud. Prevención y promoción.

2. Educación para la salud. Metodología y líneas de actuación.

3. La reforma sanitaria en Andalucía.

4. La reforma psiquiátrica en Andalucía. Situación de partida. Objetivos. Dispositivos de atención a la salud mental.

5. La Ley de dependencias.

6. La atención sanitaria al paciente crónico y al anciano en Andalucía. La educación sanitaria en dichos campos.

7. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida. Implicaciones sanitarias, psicológicas y sociales. Estrategias de intervención.

8. Dispositivos para la atención a los pacientes con SIDA en Andalucía. Programas de prevención.

9. Drogas y adicciones: Concepto, clasificación y antecedentes.

10. Líneas generales y estructura del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

11. Los andaluces ante las drogas y adicciones. Problemática actual en la población juvenil. Prevención de las drogodependencias en sus diferentes ámbitos.

12. El abordaje de las drogodependencias y adicciones: Programa terapéuticos.

13. Tabaco y alcohol. Prevención. Estrategias de Prevención del consumo de drogas.

Grupo IV

1. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.

2. La prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía: Regulación, competencias y modelos de organización preventiva adoptado.

3. El accidente de trabajo. Factores humanos y técnicos causantes de los accidentes laborales. Predisposición al accidente.

4. La carga mental: Definición y factores que la determinan. La valoración de la carga mental. La fatiga mental. Prevención.

5. El conflicto colectivo en la Organización: Génesis y manifestación. Modelos de negociación.

6. Técnicas y proceso de resolución de conflictos.

7. La motivación en el trabajo. Efectos de los estilos de liderazgo sobre el comportamiento y la productividad del equipo de trabajo. Técnicas de motivación aplicables al entorno laboral.

8. Definición y clasificación de los factores psicosociales. Referencia a sus métodos de análisis: LEST y el Método de los Perfiles de trabajo.

9. Intervención psicosocial sobre la organización del trabajo y sobre los trabajadores.

10. Ergonomía del tiempo de trabajo. Efectos de las distintas modalidades de jornada y horario sobre el trabajador. Jornadas a turno y jornadas nocturnas. Técnicas preventivas aplicables.

11. Violencia en el lugar de trabajo. Factores que contribuyen al incremento de las conductas violentas o agresivas. Prevención de la violencia.

12. El hostigamiento psicológico en el trabajo o mobbing: Definición y formas de expresión. Causas. Dinámica del hostigamiento y consecuencias sobre la organización y el trabajador. Prevención del mobbing.

13. El síndrome de estar quemado o burnout: Definición, variables predictoras y consecuencia para el trabajador. Instrumentos de medida del burnout. Técnicas de intervención sobre el burnout.

Grupo V

1. La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía. Estructura, competencias, gestión y participación.

2. El Plan Andaluz de Servicios Sociales. Contextos de los Servicios Sociales en Andalucía. Objetivos, seguimiento y evaluación del plan. Planes integrales.

3. El papel de las Administraciones Locales en la promoción económica y el fomento de empleo. Nuevos yacimientos de empleo: Empleos de futuro y desarrollo local.

4. Concepto de indicador psicosocial. Definiciones y tipología de indicadores.

5. Metodología de elaboración de un sistema de indicadores de cambio social. Límites de los indicadores.

6. La familia como contexto socializador: procesos fundamentales. La terapia de familia.

7. La comunidad como unidad de acción. Concepto y características de la programación de la intervención comunitaria.

8. Tipos y modalidades de los programas comunitarios. Diseño, administración, formación, participación y coordinación en los programas comunitarios.

9. La evaluación sistemática de programas, aspectos metodológicos de la evaluación. Propósitos evaluativos.

10. Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Bases normativas. Prestaciones y servicios.

11. Territorialización, implantación y desarrollo en Andalucía. Sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

12. Las personas con discapacidad: Descripción, clasificación y valoración. Normativa aplicable. Recursos existentes.

13. Las Políticas de Igualdad de Oportunidades y los Planes de Igualdad. Recursos de atención a las mujeres que sufren violencia en la Comunidad Autónoma Andaluza.

14. Violencia y malos tratos hacia las mujeres: Definición y características generales. Etiología, contexto social y proceso de los malos tratos.

15. Aspectos, características psicológicas y situación personal de las víctimas y de los maltratadores. Indicadores de violencia. La intervención en crisis. La violencia sexual.

16. Formación del asociacionismo de mujeres. Creación de redes.

17. Los planes integrales para la infancia.

18. Desarrollo evolutivo en la infancia: Problemas relacionados con el ciclo vital.

19. Desarrollo evolutivo en la adolescencia.

20. Características evolutivas de la madurez y senectud.

21. Desarrollo socioemocional en la adolescencia: La familia, los iguales. Valores y estilos de vida.

22. La inadaptación en la infancia y adolescencia.

23. Marco jurídico de la protección infantil en el Estado español y en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

24. Definición de los conceptos de maltrato y desprotección infantil. Tipologías de las situaciones de desprotección infantil.

25. Características psicosociales de los jóvenes delincuentes y de los menores delincuentes. Tipología de delitos.

26. Modelos explicativos de la delincuencia juvenil y modelos de intervención socioeducativa.

27. Inmigración y emigración: Análisis de la situación y repercusiones en Andalucía. Plan integral para la Inmigración en Andalucía.

28. Las nuevas bolsas de pobreza y su repercusión en los programas sociales.

29. El voluntariado social. Definición, funciones y ámbitos de actuación.

30. Características psicosociales de la tercera edad.

31. Psicología ambiental. Concepto y líneas de investigación.

32. Problemas urbanos y ecológicos. Marginados sin hogar y refugiados.

ANEXO 5

Denominación del puesto/plaza: Sociólogo.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica, Clase Técnicos Superiores.

Grupo: A.

Titulación exigida: Licenciado en Ciencias Políticas o Sociología o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 30 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

PROGRAMA

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Características y estructura. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

3. El Defensor del Pueblo.

4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.

6. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento.

7. El acto administrativo. Concepto y clases.

8. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.

9. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

11. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.

12. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.

13. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.

14. El personal laboral: Tipología y selección.

15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

16. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Incompatibilidad del personal al servicio de los Entes Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

Grupo II

Políticas de Igualdad y Bienestar Social

1. El Estado de Bienestar Social: Características, modelos y crisis.

2. Ciudadanía, derechos sociales y políticas de igualdad. Las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

3. Los sistemas de protección y promoción social.

4. Los Servicios Sociales en el marco de la política social.

5. Los Servicios Sociales en España: Procesos de implantación.

6. El sistema público de los servicios sociales: Definición, objetivos; principios operativos y normativa.

7. El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. Los Servicios Sociales en la Junta de Andalucía: Estructura administrativa actual y retos de futuro.

8. Las políticas de infancia y familia de la Junta de Andalucía.

9. Las políticas de atención a la dependencia y la discapacidad.

10. Las políticas de inclusión social: Colectivos vulnerables y zonas desfavorecidas.

11. Políticas y planes de lucha contra las drogodependencias.
12. Los Servicios Sociales en las Corporaciones Locales: Fundamentación, competencias y programas.
13. El papel de las Diputaciones Provinciales en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
14. Metodología para la evaluación de género en las políticas públicas.
15. Las políticas y planes de igualdad de género en Andalucía. El Instituto Andaluz de la Mujer: Estructura y competencias.
16. La red de centros de atención a las mujeres: Competencias y prestaciones.
17. Metodología de planificación y evaluación de Políticas Públicas de Igualdad y Bienestar Social.
18. La participación social en el diseño y evaluación de las Políticas Públicas de Igualdad y Bienestar Social.
19. El papel del tercer sector en las Políticas Públicas de Igualdad y Bienestar Social.
20. Normativa sobre voluntariado, fundaciones, participación social y asociacionismo.
21. La economía social y su papel en Andalucía: Cooperativas, mutualidades, fundaciones y asociaciones.
22. Los nuevos yacimientos de empleo y los servicios de proximidad.
23. Los Servicios Sociales comunitarios: Prestaciones básicas. El sistema de información de usuarios de Servicios Sociales.
24. Los servicios sociales especializados: Niveles de intervención y poblaciones objetivo.
25. Las políticas de apoyo a la familia: Nuevas perspectivas. Los programas de tratamiento familiar.
26. La protección de menores: Apoyo a las familias y medidas protectoras.
27. La atención social de menores infractores: Programas de prevención y reeducación.
28. Los programas de educación de adultos: Retos de futuro.
29. Preparación a la jubilación y políticas de participación para personas mayores.
30. Los programas de garantías de rentas mínimas: Del salario social a la renta básica.
31. Iniciativas locales de lucha contra la exclusión y zonas de transformación social.
32. Políticas de integración de minorías étnicas e inmigrantes extranjeros.
33. Las drogodependencias: Programas de prevención, tratamiento y reinserción.
34. Las políticas para jóvenes y la red de informadores juveniles.
35. Políticas de formación y empleo para mujeres.
36. Normativa sobre la igualdad de géneros.
37. La Ley de protección integral a víctimas de violencia de género. La atención a mujeres víctimas de violencia de género.
38. Campañas de información y sensibilización contra la violencia sexista para hombres y mujeres.
39. La atención a hombres con problemas de género.

Grupo III

Sociología y Sociedad

1. Ciencia, ciencias sociales y sociología.
2. Teoría sociológica y Sociología aplicada.
3. La investigación sociológica. Tipos y fases de la investigación.
4. Perspectivas metodológicas en la investigación social.
5. Perspectiva de género e investigación social. Repertorio de técnicas y prácticas de investigación social.

6. Análisis de contenido de fuentes orales y escritas.
7. La entrevista abierta en las prácticas de investigación de la Sociología cualitativa.
8. Historias de vida e historia oral como método de investigación social.
9. Los Grupos de discusión.
10. Metodologías participativas de investigación social.
11. Análisis sociológico de textos y discursos.
12. Las encuestas por muestreo estadístico con cuestionario precodificado como técnica de investigación social: Características y limitaciones.
13. El diseño técnico de una encuesta: Cuestionario, muestreo, trabajo de campo y análisis de datos.
14. Informática aplicada a las Ciencias Sociales: Bases de datos, hojas de cálculo, paquetes estadísticos y programas de análisis de contenido.
15. Organización y dirección de equipos de investigación.
16. Fuentes estadísticas y bancos de datos para Ciencias Sociales.
17. El IEA y el sistema estadístico de Andalucía.
18. Sistemas de Información de Bienestar Social: Indicadores sociales y georeferenciación.
19. El cambio social y los procesos de modernización.
20. Los retos de la globalización económica, cultural y política.
21. Estructura y jerarquía social: las nuevas desigualdades.
22. Pobreza y exclusión en Andalucía.
23. Ideología, consumo y calidad de vida.
24. El sistema sexogénero.
25. La división sexista del trabajo.
26. Género y poder.
27. Feminismos y nuevos movimientos sociales: la ciudadanía como nuevo sujeto social.
28. Democracia y nuevas formas de participación social.
29. Sociología electoral y sistema de partidos en España.
30. La situación social de las mujeres en Andalucía y España.
31. Los nuevos hábitos de ocio nocturno de los jóvenes andaluces: De la «movida» a la «botellona».
32. Las personas mayores en Andalucía: Necesidades y estilos de envejecimiento.
33. La población extranjera en Andalucía: De la inmigración a la integración.

ANEXO 6

Denominación del puesto/plaza: Técnico de Organización.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: A.

Titulación exigida: Licenciado en Economía o Ciencias Empresariales, Derecho, Ingeniero en Organización Industrial, Licenciado en Psicología o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 30 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Características y estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
3. El Defensor del Pueblo.
4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.
6. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento.
7. El acto administrativo. Concepto y clases.
8. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.
9. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
11. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.
12. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.
13. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.
14. El personal laboral: Tipología y selección.
15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales
16. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Incompatibilidad del personal al servicio de los Entes Locales.
17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
18. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

Grupo II

Organización y Administración Pública

1. La modernización de la Administración Pública: Antecedentes y situación actual.
2. La Administración Local y su modernización. Experiencias en el ámbito local.
3. Principios clásicos de gestión. La gestión del conocimiento en la Administración Pública.
4. Paradigmas actuales de gestión: Gestión de recursos y capacidades.
5. El Benchmarking: Aproximación teórica y tipos. El Benchmarking en la Administración Pública.
6. La gestión por competencias en la Administración Pública.
7. La cultura organizativa. Tipología de culturas en la Administración Pública.
8. La función de organización en la Administración Pública. Principios de organización. Formas de control organizacional.
9. Principios fundamentales de dirección. Estilos de dirección. Dirección por objetivos: Fijación de objetivos e indicadores.
10. Dirección estratégica y su aplicación en la Administración Pública.
11. Métodos y técnicas de trabajo en equipo. Liderazgo y dirección de equipos. La Dirección de Recursos Humanos en el ámbito de la Administración Pública.

12. Orígenes y sistematización en la evaluación de políticas y programas de acción pública. Evaluación por objetivos de políticas y programas

13. Técnicas de gestión de Recursos Humanos en la Administración Pública.

14. La comunicación en las Administraciones Públicas. Flujos y barreras de la comunicación.

15. La comunicación interna y externa: la imagen corporativa y el marketing público.

16. La estructura organizativa. Tipología de organigramas.

17. El diseño organizativo de una Organización. Especial estudio en la Administración Pública.

18. Tipología de configuraciones estructurales: La estructura simple y la burocracia.

19. El proceso de reorganización corporativa: Fases de implantación.

20. La departamentalización en la Administración Pública: Área, servicio, sección y negociado.

21. Las partes de la Organización. Actividades de línea y staff. Downsizing y Outsourcing.

22. El entorno organizacional: Stakeholders.

23. El dimensionamiento de las unidades organizativas: Criterios de decisión sobre el número de integrantes de la unidad.

24. El cuadro de mando integral en la Administración Pública. Concepto y criterios para la construcción de indicadores.

25. Problemática actual de la gestión de los Recursos Humanos en la Administración Local.

26. La Administración Pública al servicio de los ciudadanos. Responsabilidad social y ética en la Administración Pública.

27. El poder en las Organizaciones: Configuraciones del poder y su impacto sobre los resultados.

28. Planificación estratégica versus Planificación operativa: El proceso de Planificación estratégica.

29. El control presupuestario como elemento fundamental para las decisiones en Recursos Humanos.

30. Gestión de proyectos.

31. Las cartas de servicio. Compromisos e indicadores fundamentales.

32. Motivación y clima organizacional.

33. La calidad en la Administración Pública. Círculos de calidad y herramientas básicas en la mejora de la calidad.

34. La gestión de la calidad en la Administración Local. El modelo europeo EFQM. Enfoque y criterios que lo sustentan.

35. La mejora continua. Aplicación en la Administración Pública. Grupos de mejora.

Grupo III

Procesos y Puestos de Trabajo

1. La gestión por procesos: Conceptos y aspectos fundamentales. Áreas de mejora; identificación y propuesta de planes de mejora.

2. El proceso de toma de decisiones en la Administración Pública.

3. Técnicas de análisis y diagramación de procesos. Rediseño de procesos.

4. Normalización de documentos y registros de información: El diseño de documentos administrativos.

5. El análisis de funciones y tareas en la Administración Pública. Reparto de tareas y mecanismos de coordinación: La búsqueda de efectos sinérgicos.

6. Caracterización de los puestos de trabajo. El puesto de trabajo en la Administración Pública: Puesto, plaza, tareas y funciones.

7. Diseño de puestos: Eficacia, eficiencia y dotación de recursos. Análisis y descripción de puestos de trabajo. Sus formas.

8. La prevención de riesgos laborales en los puestos de trabajo.

9. El sistema retributivo en la Administración Pública. Especial referencia a la Administración Local. Normativa de aplicación.

10. Valoración de puestos de trabajo: Utilidades, implicaciones y sistemas genéricos de valoración.

11. Los sistemas no analíticos y no cuantitativos de valoración de puestos.

12. Los sistemas analíticos y cuantitativos de valoración de puestos: El sistema de puntuación de factores.

13. Las relaciones de puestos de trabajo en la Administración Pública.

14. La auditoría operativa en la Administración Pública: Definición, objetivos y aplicación.

15. Medición del trabajo. Muestreo de trabajo. Estudio de tiempos en el puesto de trabajo. La organización del trabajo.

16. Planificación en la disposición del espacio de trabajo y la distribución en planta.

17. Enfoques y criterios en la evaluación del rendimiento. Métodos de evaluación del rendimiento.

18. Marco Normativo de la Formación Continua en la Administración Pública.

19. La formación en la Administración Pública. Modelos de organización de la función de formación. La aplicación de nuevas tecnologías en la actividad formativa.

20. El Plan de formación: Diseño, medios, implantación, control y evaluación.

21. Conexiones laterales: Roles de enlace, comités permanentes y grupos ocasionales de trabajo. Las conexiones laterales desde una perspectiva contingente.

22. La descentralización y sus formas. Descentralización, delegación y desconcentración.

Grupo IV

Informática Organizativa

1. La Administración virtual. Tecnologías de la información y de la comunicación en la Administración Pública. La modernización tecnológica.

2. Indicadores en el análisis de circuitos informatizados. Administración de un sistema de flujos de trabajo informatizado.

3. Tecnología y flujos de información en la Administración Pública. Los sistemas de información directiva.

4. Gestión de procesos y Workflow. Proceso de implantación.

5. Planificación de sistemas de información: Metodología métrica.

6. Automatización y racionalización de procedimientos administrativos. La simplificación de procesos.

7. Administración de usuarios en un sistema automatizado de gestión de procedimientos administrativos.

8. Herramientas de gestión documental: Invesdoc. Implantación de un sistema de gestión documental.

9. Herramientas de flujo de trabajo: Invesflow.

10. Herramientas de gestión de flujos de información: Scripts, formularios, plantillas y documentos.

11. Diseño de modelos de flujos de trabajo: lfdesigner.

12. Herramientas de seguimiento de flujos de trabajo aplicados a la toma de decisiones: Monitorización y estadísticas.

13. Herramientas de diagramación de procedimientos administrativos: lgrafx Proccess.

14. La tecnología como elemento innovador en la organización: La firma y notificaciones electrónicas.

15. Groupware y organización.

ANEXO 7 (Promoción interna)

Denominación del puesto/plaza: Educador.

Número de plazas: Una. Reservada para funcionarios de carrera de esta Corporación pertenecientes al Grupo C de Clasificación,

en los que concurren, además de los requisitos generales y el de titulación, el de contar con una antigüedad, al menos, de dos años en la Escala, Subescala, Clase y Categoría desde la que accedan.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica, Clase Técnicos Medios.

Grupo: B.

Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 90 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

P R O G R A M A

Grupo I

Materias Comunes

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. La responsabilidad de la Administración. Régimen actual.

6. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.

7. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.

8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.

10. El personal laboral: Tipología y selección.

11. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.

12. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Materias Específicas

Grupo II

1. El Estado de Bienestar Social: Características, modelos y crisis.

2. El concepto de Comunidad. La Comunidad como objeto de intervención.

3. La estratificación social: Definición y características que definen a cada grupo social en razón de sus situaciones sociales, económicas y culturales.

4. La familia. Estructura y funciones de la familia moderna. La familia en situación de riesgo social.

5. Los Servicios Sociales en España. Evolución histórica y situación actual.

6. La Ley Andaluza de Servicios Sociales.

7. La atención y derechos del menor. Regulación jurídica.

8. Los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados.

9. Las Diputaciones Provinciales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza: Competencias en materias de Servicios Sociales.

10. La Ley de atención y protección a las personas con discapacidad en Andalucía.

11. Concepto y clasificación de la deficiencia mental. El deficiente mental en la estructura familiar.

12. Programas educativos de desarrollo personal, autonomía y autoestima de las personas con discapacidad mental.

13. La atención y protección a las personas mayores. Regulación jurídica.

14. La dinamización sociocultural en los Centros de Mayores.

15. Las drogodependencias. Situación actual y recursos para la atención a drogodependientes.

16. Intervención socioeducativa con inmigrantes y minorías étnicas.

17. Características y tipología de familias usuarias de Servicios Sociales.

Grupo III

1. La inadaptación social de la infancia y la adolescencia. Génesis y alternativas socioeducativas.

2. La protección de menores en situación de riesgo social. Aspectos evolutivos.

3. Familias disfuncionales y multiproblemáticas. Definición y características.

4. El maltrato infantil: Definición, tipología, causas y consecuencias.

5. El desarrollo físico, psicológico y social en la adolescencia.

6. La educación compensatoria de carencias ambientales. La educación para la igualdad.

7. La institucionalización y sus efectos en el desarrollo integral del menor. Aspectos psicológicos. Socialización y autonomía.

8. Recursos de Atención a la infancia y adolescencia. Atención al menor en su propio medio.

9. Comunidades infantiles. Centros de acogida inmediata.

10. Casas Tuteladas. Centros de día.

11. Programas de intervención familiar en situaciones de desprotección infantil.

12. Intervención socioeducativa en niños con problemas comportamentales en el medio familiar.

13. Intervención socioeducativa en adolescentes con problema comportamentales en el medio familiar.

14. Programas específicos con padres en dificultades. Madres jóvenes.

15. Programas de intervención con padres negligentes o violentos. Padres con limitaciones cognitivas.

16. Programa de tratamiento familiar. Familias susceptibles de tratamiento. Concepto de tratamiento y fases.

17. Desamparo y tutela.

18. Acogimiento y adopción.

Grupo IV

1. Los métodos de investigación socioeducativa. Aspectos generales.

2. La intervención socioeducativa.

3. La socialización, tipos y agentes.

4. La educación para la salud. La educación para el tiempo libre.

5. La Pedagogía social: Concepto y objeto.

6. La Psicología social: Concepto y objeto.

7. Los problemas de conducta. Técnicas de modificación de conducta.

8. Los Equipos Sociales en la Administración Local. Composición y funciones.

9. La educación sexual.

10. La educación ambiental.

11. El Educador: Características personales y métodos de intervención socioeducativa.

12. El Educador en el ámbito familiar.

13. La animación sociocultural y el papel del Educador como dinamizador de grupos.

ANEXO 8

Denominación del puesto/plaza: Graduado Social.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica, Clase Técnicos Medios.

Grupo: B.

Titulación exigida: Diplomado en Relaciones Laborales o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 90 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

PROGRAMA

Grupo I

Materias Comunes

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. La responsabilidad de la Administración. Régimen actual.

6. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.

7. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.

8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.

10. El personal laboral: tipología y selección.

11. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.

12. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Materias Específicas

Grupo II

1. Aparición del sistema de Seguridad Social en España. Planteamiento Constitucional. El concepto de Seguridad Social.
2. Estructura y composición del sistema de Seguridad Social en España.
3. La gestión del sistema de Seguridad Social español.
4. La colaboración en la gestión.
5. La financiación del Sistema de Seguridad Social en España.
6. La acción protectora del Sistema.
7. La responsabilidad en orden a las prestaciones. Responsabilidades empresariales derivadas. Infracciones y sanciones.
8. Sujetos protegidos y Entidades Gestoras.
9. La cotización a la Seguridad Social. La acción recaudatoria del Sistema.
10. La alteración de la Salud como contingencia protegida. Prestaciones.
11. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional.
12. La Incapacidad Temporal.
13. La Maternidad.
14. Incapacidad Permanente: Grados de Incapacidad. Requisitos del hecho causante de la Incapacidad Permanente.
15. La Jubilación.
16. Pensiones de Viudedad y Orfandad.
17. Las prestaciones a favor de familiares.
18. El Desempleo.
19. Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social.
20. El Sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
21. La Ley Andaluza de Servicios Sociales y legislación complementaria de aplicación.

Grupo III

1. El concepto de Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Ambito de aplicación. Principios inspiradores del Derecho del Trabajo.
2. Criterios de interpretación y aplicación de la Norma laboral.
3. El contrato de trabajo: Concepto, sujetos, objeto y caracteres. Diferencias con otras relaciones jurídicas.
4. Modalidades de contratos de trabajo.
5. Contenido del contrato de trabajo: Derechos y deberes de las partes.
6. El objeto de la obligación. El poder de dirección y organización.
7. El «ius variandi». El control de trabajo prestado: El poder disciplinario.
8. El tiempo de prestación de trabajo. El modo de la prestación de trabajo: La diligencia del trabajador y el rendimiento debido.
9. El deber de buena fe. Prohibición de concurrencia y los pactos de no concurrencia.
10. El salario: Concepto. Clases y estructura legal. Liquidación y pago del salario. Las garantías del salario. El Fondo de Garantía Social.
11. Interrupción y suspensión del contrato de trabajo.
12. Modificación del contrato de trabajo: La novación.
13. La extinción del contrato de trabajo. El despido disciplinario. El despido por causas objetivas.
14. Prevención de riesgos laborales. Legislación aplicable.
15. Las Entidades Locales como empresarios. El personal al servicio de las Entidades Locales.
16. La libertad sindical en la Constitución española.

17. El derecho de representación en la empresa. Los órganos unitarios de representación del personal.

18. La negociación colectiva. Análisis del artículo 37 de la Constitución.

19. El Convenio Colectivo: Concepto y caracteres. Capacidad y legitimación negocial. Ambito de vigencia. La adhesión y extensión de Convenios.

20. Elaboración del Convenio Colectivo. Su contenido: El contenido mínimo, el contenido obligacional y normativo. Aplicación e interpretación del Convenio.

21. Los Convenios Colectivos de eficacia limitada: Concepto y características. Distinción de los Convenios Colectivos estatutarios.

22. La negociación de los empleados públicos.

23. El derecho de Huelga en la Constitución española. Regulación legal del derecho de huelga. El cierre patronal. Los conflictos colectivos. Solución de los conflictos colectivos.

24. La jurisdicción española de trabajo. Sistema español: Organos jurisdiccionales de trabajo: Extensión y límites de la jurisdicción de trabajo.

25. El objeto del proceso: La pretensión procesal. Las partes.

26. La conciliación extraprocesal: La conciliación como presupuesto del proceso, el órgano de la conciliación, procedimiento conciliatorio.

27. La reclamación administrativa previa: procedimiento y efectos.

ANEXO 9 (Turno libre)

Denominación del puesto/plaza: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Número de plazas: Dos. Las vacantes convocadas que, reservadas al turno de Promoción Interna, resultaren desiertas por no haber aspirantes o por no haber obtenido la puntuación mínima para superar las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofertadas al turno libre.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica, Clase Técnicos Medios.

Grupo: B.

Titulación exigida: Ingeniero Técnico de Obras Públicas o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 90 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

PROGRAMA

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. La responsabilidad de la Administración. Régimen actual.

6. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.

7. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.

8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.

10. El personal laboral: Tipología y selección.

11. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.

12. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Materias Específicas

Grupo II

Generalidades

1. Proyectos, pliegos y replanteo previo de las obras civiles pertenecientes a la Administración Local.

2. Replanteo, dirección, ejecución y responsabilidades de las obras civiles pertenecientes a la Administración Local.

3. Recepción, liquidación y garantía de las obras civiles pertenecientes a la Administración Local.

4. Medición, control de obra, cubicaciones. Estudios de compensación de explanaciones.

5. Estabilidad de laderas, desmontes y terraplenes. Correcciones y mejoras. Obras de contención. Muros.

6. Estabilidad superficial de taludes. Control de erosiones e impacto ambiental.

7. El drenaje de las obras lineales. Problemas que plantea y soluciones.

8. Elaboración de estudios de seguridad y salud en obras civiles de promoción de la Administración Local.

9. Control de calidad en las obras de Ingeniería civil.

10. Los sistemas de información geográfica. Su utilización para el planeamiento y proyectos de redes de abastecimiento.

11. Ley de aguas. Reglamentos que la desarrollan. El dominio público hidráulico. Aprovechamiento de aguas subterráneas. Procesos kársticos.

12. Técnicas operacionales en un vertedero.

13. Ley de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza. Objetivos. Estructura de prevención, calidad y disciplina ambiental.

Grupo III

Carreteras

1. La Geotecnia en la provincia de Sevilla. Dificultades que presenta para obras de pavimentaciones y carreteras.

2. Construcción de firmes con mezclas bituminosas. Tipos y aplicaciones. Aplicaciones en la provincia de Sevilla.

3. Estabilizaciones de capas de asiento. Tendencias.

4. Emulsiones bituminosas en vías de baja intensidad de tráfico. Reciclado de firmes en vías de baja intensidad de tráfico. Tipos y aplicaciones en la provincia de Sevilla.

5. Pavimentos de hormigón en vías de baja intensidad de tráfico.

6. Vías multimodales. Actuaciones. Diseño. Aplicaciones en carreteras de la provincia de Sevilla.

7. La seguridad vial. Concepto y actividades que engloban. Planes e interdependencia con la seguridad de las obras.

8. Tecnologías de regulación de tráfico en travesías. Medidas para mejorarlas y avances.

9. Sistemas de contención de vehículos. Situación y objetivos en las carreteras de la provincia de Sevilla.

10. La conservación de carreteras en las redes locales. Objetivos y necesidades. Experiencias y características especiales. Inspección visual de carreteras, auscultación de firmes semirrígidos.

11. Autorizaciones de obras en las carreteras. Tasas. Referencia a la red provincial.

12. La Ley de Carreteras de Andalucía. Competencias y transferencias.

13. La explotación de carreteras. Objetivos, medios y sanciones.

Grupo IV

Ciclo Hidráulico y Medio Ambiente

1. Depuración biológica natural. Filtración intermitente a través del suelo. Filtraciones en el subsuelo. Aspersión. Riegos por filtración. Estanques de peces. Zanjias sinuosas.

2. Depuración biológica artificial. Filtros bacterianos. Procesos por lodos activos.

3. Redes de distribución. Sistemas y recomendaciones generales sobre trazado. Colocación de tuberías. Aplicaciones de redes existentes. Acometidas domiciliarias.

4. Redes de abastecimiento y saneamiento de aguas. Modelización, mantenimiento y explotación de redes.

5. Geografía física de la provincia de Sevilla. Relieve y morfología. Hidrología. Acuíferos.

6. Hidrogeología. Acuíferos de la provincia de Sevilla. Características hidrogeológicas. Actividades económicas relacionadas con las aguas subterráneas. Calidad química.

7. Hidrología. Cuencas hidrográficas. Comarcas naturales. Clima de la provincia de Sevilla.

8. El abastecimiento de agua a la provincia de Sevilla. Fuentes y recursos. Instalaciones, características principales y régimen de explotación.

9. El vertido de las aguas residuales. Instalaciones de depuración. Panorama actual y horizonte en la provincia de Sevilla.

10. La Geología y la Geotecnia de la provincia de Sevilla. Dificultades que presenta para las obras de canalización (agua y alcantarillado).

11. Control de consumo y rendimiento en redes de distribución de agua potable aplicado sobre la provincia de Sevilla. Técnicas actuales de depuración de aguas residuales.

12. Aguas residuales urbanas. Usos del agua revalorizada. Experiencias en la provincia de Sevilla.

13. Sistemas de aforos. Características. Estructuras, funcionalidad y distribución espacial de la provincia de Sevilla.

14. Sistemas de tratamiento de pilas botón. Operatividad del proceso. Gestión en la provincia de Sevilla.

15. Gestión de RSU. Estado actual y perspectiva en la provincia de Sevilla.

16. El tratamiento de los RSU en la provincia de Sevilla. Instalaciones de carácter supramunicipal. Puntos limpios, centros de transferencia. Aprovechamiento y valorización: Distribución espacial, características principales y régimen de Explotación.

17. Los Planes directores de gestión de RSU. Objetivos y metodología de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

18. Condiciones de protección sanitaria en vertido controlados de residuos sólidos urbanos aplicados sobre la provincia de Sevilla.

19. Plantas depuradoras de aguas residuales. Líneas de fangos. Problemática aplicados a la provincia de Sevilla.

20. Vertederos de residuos tóxicos y peligroso. Factores de implantación. Criterios de proyecto. Aplicaciones de la provincia de Sevilla.

21. La Geología y la Geotecnia de la provincia de Sevilla. Su consideración a la ubicación y tipología de los tratamientos y almacenamiento de residuos sólidos.

22. Plan Ambiental de la provincia de Sevilla. Elementos ambientales para el desarrollo sostenible.

ANEXO 9 bis (Promoción interna)

Denominación del puesto/plaza: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Número de plazas: Dos. Reservadas para funcionarios de carrera de esta Corporación pertenecientes al Grupo C de los de Clasificación, en los que concurren, además de los requisitos generales y el de titulación, el de contar con una antigüedad, al menos, de dos años en la Escala, Subescala, Clase y Categoría desde la que accedan.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica, Clase Técnicos Medios.

Grupo: B.

Titulación exigida: Ingeniero Técnico de Obras Públicas o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 90 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

PROGRAMA

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
5. La responsabilidad de la Administración. Régimen actual.
6. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.
7. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
9. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.
10. El personal laboral: Tipología y selección.

11. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.

12. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Materias Específicas

Grupo II

Generalidades

1. Proyectos, pliegos y replanteo previo de las obras civiles pertenecientes a la Administración Local.
2. Replanteo, dirección, ejecución y responsabilidades de las obras civiles pertenecientes a la Administración Local.
3. Recepción, liquidación y garantía de las obras civiles pertenecientes a la Administración Local.
4. Medición, control de obra, cubicaciones. Estudios de compensación de explanaciones.
5. Estabilidad de laderas, desmontes y terraplenes. Correcciones y mejoras. Obras de contención. Muros.
6. Estabilidad superficial de taludes. Control de erosiones e impacto ambiental.
7. El drenaje de las obras lineales. Problemas que plantea y soluciones.
8. Elaboración de estudios de seguridad y salud en obras civiles de promoción de la Administración Local.
9. Control de calidad en las obras de Ingeniería civil.
10. Los sistemas de información geográfica. Su utilización para el planeamiento y proyectos de redes de abastecimiento.
11. Ley de aguas. Reglamentos que la desarrollan. El dominio público hidráulico. Aprovechamiento de aguas subterráneas. Procesos kársticos.
12. Técnicas operacionales en un vertedero.
13. Ley de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza. Objetivos. Estructura de prevención, calidad y disciplina ambiental.

Grupo III

Carreteras

1. La Geotecnia en la provincia de Sevilla. Dificultades que presenta para obras de pavimentaciones y carreteras.
2. Construcción de firmes con mezclas bituminosas. Tipos y aplicaciones. Aplicaciones en la provincia de Sevilla.
3. Estabilizaciones de capas de asiento. Tendencias.
4. Emulsiones bituminosas en vías de baja intensidad de tráfico. Reciclado de firmes en vías de baja intensidad de tráfico. Tipos y aplicaciones en la provincia de Sevilla.
5. Pavimentos de hormigón en vías de baja intensidad de tráfico.
6. Vías multimodales. Actuaciones. Diseño. Aplicaciones en carreteras de la provincia de Sevilla.
7. La seguridad vial. Concepto y actividades que engloban. Planes e interdependencia con la seguridad de las obras.
8. Tecnologías de regulación de tráfico en travesías. Medidas para mejorarlas y avances.
9. Sistemas de contención de vehículos. Situación y objetivos en las carreteras de la provincia de Sevilla.
10. La conservación de carreteras en las redes locales. Objetivos y necesidades. Experiencias y características especiales. Inspección visual de carreteras, auscultación de firmes semirrígidos.
11. Autorizaciones de obras en las carreteras. Tasas. Referencia a la red provincial.
12. La Ley de Carreteras de Andalucía. Competencias y transferencias.
13. La explotación de carreteras. Objetivos, medios y sanciones.

Grupo IV

Ciclo Hidráulico y Medio Ambiente

1. Depuración biológica natural. Filtración intermitente a través del suelo. Filtraciones en el subsuelo. Aspersión. Riegos por filtración. Estanques de peces. Zanjas sinuosas.

2. Depuración biológica artificial. Filtros bacterianos. Procesos por lodos activos.

3. Redes de distribución. Sistemas y recomendaciones generales sobre trazado. Colocación de tuberías. Aplicaciones de redes existentes. Acometidas domiciliarias.

4. Redes de abastecimiento y saneamiento de aguas. Modelización, mantenimiento y explotación de redes.

5. Geografía física de la provincia de Sevilla. Relieve y morfología. Hidrología. Acuíferos.

6. Hidrogeología. Acuíferos de la provincia de Sevilla. Características hidrogeológicas. Actividades económicas relacionadas con las aguas subterráneas. Calidad química.

7. Hidrología. Cuencas hidrográficas. Comarcas naturales. Clima de la provincia de Sevilla.

8. El abastecimiento de agua a la provincia de Sevilla. Fuentes y recursos. Instalaciones, características principales y régimen de explotación.

9. El vertido de las aguas residuales. Instalaciones de depuración. Panorama actual y horizonte en la provincia de Sevilla.

10. La geología y la geotecnia de la provincia de Sevilla. Dificultades que presenta para las obras de canalización (agua y alcantarillado).

11. Control de consumo y rendimiento en redes de distribución de agua potable aplicado sobre la provincia de Sevilla. Técnicas actuales de depuración de aguas residuales.

12. Aguas residuales urbanas. Usos del agua revalorizada. Experiencias en la provincia de Sevilla.

13. Sistemas de aforos. Características. Estructuras, funcionalidad y distribución espacial de la provincia de Sevilla.

14. Sistemas de tratamiento de pilas botón. Operatividad del proceso. Gestión en la provincia de Sevilla.

15. Gestión de RSU. Estado actual y perspectiva en la provincia de Sevilla.

16. El tratamiento de los RSU en la provincia de Sevilla. Instalaciones de carácter supramunicipal. Puntos limpios, centros de transferencia. Aprovechamiento y valorización: Distribución espacial, características principales y régimen de explotación.

17. Los planes directores de gestión de RSU. Objetivos y metodología de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

18. Condiciones de protección sanitaria en vertido controlados de residuos sólidos urbanos aplicados sobre la provincia de Sevilla.

19. Plantas depuradoras de aguas residuales. Líneas de fangos. Problemática aplicados a la provincia de Sevilla.

20. Vertederos de residuos tóxicos y peligroso. Factores de implantación. Criterios de proyecto. Aplicaciones de la provincia de Sevilla.

21. La geología y la geotecnia de la provincia de Sevilla. Su consideración a la ubicación y tipología de los tratamientos y almacenamiento de residuos sólidos.

22. Plan ambiental de la provincia de Sevilla. Elementos ambientales para el desarrollo sostenible.

ANEXO 10

Denominación del puesto/plaza: Suboficial de Bomberos

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica, Clase Técnicos Medios.

Grupo: B.

Titulación exigida: Titulado Universitario de Grado Medio o equivalente y Permiso de conducir Clase C + Autorización BTP para conducción de vehículos de emergencia.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 euros.

Requisitos específicos.

No padecer enfermedad o defecto físico de los relacionados en el Cuadro de Exclusiones Médicas que a continuación se especifica, en grado que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la que aspira.

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, y/o aquellas características somáticas que puedan provocar patología en el aspirante debido a la profesión. Se tendrán como base los criterios preventivos que se indican a continuación:

I. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$PI = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

II. Exclusiones definitivas.

2.1. Ojo y visión:

2.1.1. Agudeza visual con o sin corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 45 decibelios o de 4.000 hertzios a 60 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 40 decibelios.

2.3. Otras exclusiones:

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que alteren o dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría, o que pueda agravarse a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos en la columna vertebral otros procesos óseos, musculares o articulares.)

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras de reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.6. Piel y faneras: Eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo e la función propia de la categoría.

2.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. Aptitud física. Que consistirá en la realización de las pruebas físicas que a continuación se relacionan, con las marcas mínimas que asimismo se especifican, debiendo superar los aspirantes todas y cada una de las pruebas de que consta, siendo la calificación del mismo de apto o no apto.

Quienes pertenecieran, con la condición de funcionario o personal laboral a Cuerpos de Bomberos de la Administración Pública, quedarán exentos de la realización de las pruebas de Aptitud física, debiendo acreditar mediante Certificación del Organismo correspondiente la superación de las mismas para el ingreso en el citado Cuerpo.

Será requisito indispensable para la realización de este ejercicio que el Opositor presente un Certificado médico en modelo oficial del Colegio Médico, en el que se indique que no padece ningún tipo de lesión ni patología que le impida la realización de las pruebas físicas de que consta el ejercicio.

Si algún aspirante el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal, Certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la realización de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedando eliminado en caso de no poder efectuarlas.

Del mismo modo, si durante la realización de las pruebas se lesionase algún aspirante y, a petición propia o prescripción del médico presente en las mismas, solicitase aplazamiento, se le concederá realizar las que les queden pendientes el último día de la celebración de las mencionadas pruebas, quedando eliminado en caso de no poder efectuarlas.

Pruebas físicas.

Ejercicio 1. Lanzamiento de balón medicinal.

Ejecución del ejercicio: Desde la posición inicial (*) habrá que lanzar un balón medicinal de 5 Kg. hacia adelante con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

En ningún caso podrán separarse totalmente los pies del suelo. No se permitirá dar pasos al frente.

Ninguna parte del cuerpo podrá tocar el suelo delante de la línea de demarcación.

El lanzamiento se medirá desde el centro de la línea de demarcación hasta el punto de caída del balón.

Para la ejecución de este ejercicio el opositor podrá realizar dos intentos, puntuándose el de mayor distancia y siendo necesario alcanzar una marca mínima de 5,00 mts. (hombres) y 4,80 mts. (mujeres).

(*) Posición inicial: Sin impulso previo, desde parado, con las piernas cómodamente separadas, los pies en posición simétrica y el balón sostenido con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza.

Ejercicio 2. Flexión de brazos en barra (dominadas).

Ejecución del ejercicio: El opositor desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, realizará flexiones asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas. Para la ejecución de este ejercicio el opositor sólo dispondrá de un intento siendo necesario realizar un mínimo de 4 flexiones (hombres) y 3 (mujeres).

Ejercicio 3. Salto de longitud con los pies juntos.

Ejecución del ejercicio: El opositor se colocará justo detrás de una línea, marcada por el Tribunal, desde donde debe realizar un salto hacia delante impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor. Se permitirán tres intentos, puntuándose el de mayor distancia y siendo necesario alcanzar una marca mínima de 2,00 mts (hombres) y 1,80 mts (mujeres).

Ejercicio 4. Carrera de 100 mts. lisos en calle.

Ejecución del ejercicio: El opositor tendrá que recorrerlos en un tiempo máximo de 16 segundos (hombres) y 16,5 segundos (mujeres).

Ejercicio 5. Carrera de 1.000 mts. lisos en calle.

Ejecución del ejercicio: El opositor tendrá que recorrerlos en un tiempo máximo de 4,20 minutos (hombres) y 4,30 minutos (mujeres).

Ejercicio 6. Press de banca.

Ejecución del ejercicio: El opositor habrá de tenderse boca arriba sobre un banco gimnástico donde habrá de hacer una flexión completa de brazos con la barra, a la que previamente se le habrá colocado el peso gimnástico deseado por el opositor. La forma de ejecutar la flexión-extensión será desde la altura de los hombros en la posición boca arriba hasta la extensión total de los brazos. Se permitirá tres intentos, puntuándose la máxima obtenida y siendo necesario levantar un peso mínimo de 40 Kg. (hombres) y 30 Kg. (mujeres).

Segundo ejercicio. De carácter teórico-práctico, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 90 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

PROGRAMA

Grupo I

Materias Comunes

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. La responsabilidad de la Administración. Régimen actual.

6. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.

7. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.

8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.

10. El personal laboral: Tipología y selección.

11. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.

12. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Materias Específicas

Grupo II

1. Las materias y su composición. Estados de la materia. Cambios de estado.

2. La combustión: Conceptos básicos. Factores del incendio: triángulo y tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Mecanismos de extinción.

3. Teoría del fuego. Comportamiento de la materia según su estado físico. Pirólisis. Inflamabilidad de los gases de un incendio. Fuentes de ignición.

4. Formación de los gases del incendio. Tipos de gases del incendio y de llamas. Presiones en un compartimento. Plano neutro. Localización del fuego inicial. Factores de influencia en incendios de interiores.

5. Desarrollo de incendios en interiores. Teoría del flashover y del backdraft.

6. Técnicas y métodos de extinción con agua. Método directo, indirecto y de enfriamiento de los gases. Método ofensivo.

7. El mando de intervención en incendios de interiores. Metodología de actuación. Señales y síntomas de flashover y backdraft. Procedimientos.

8. Agentes Extintores.

9. Prevención de incendios. Actuación sobre los elementos de incendio. Actuación sobre la conducta humana.

10. Medidas de Protección Activa Contra Incendios. Extintores. Columna seca. Boca de incendio equipada.

11. Medidas de Protección Activa Contra Incendios. Hidrantes. Equipos de detección y alarma. Sistemas fijos de extinción.

12. Medidas de Protección Pasiva Contra Incendios. Acción del fuego sobre los elementos estructurales: Comportamiento ante el fuego de los materiales.

13. Medidas de Protección Pasiva Contra Incendios. Acción del fuego sobre los elementos estructurales: Comportamiento ante el fuego de las estructuras.

14. Patología y lesiones en las edificaciones y construcciones. Derribos: Métodos de demolición.

15. Vehículos contra incendios. Autobombas. Autoescaleras y autobrazos.

16. Equipamiento personal del Bombero. Equipo autónomo de protección respiratoria: Componentes. Características principales.

17. Seguridad y control en intervenciones. Niveles de protección. Seguridad y control de equipos de trabajo con equipo autónomo de protección respiratoria.

18. Aparatos de Medición y Detección. Explosímetros. Características.

19. Equipos de desencarcelación. Equipos de elevación.

20. Hidrodinámica aplicada a la extinción de incendios. Conceptos generales.

21. Máquinas Hidráulicas: Bombas de vehículos contra incendios. Motobombas. Turbobomba.

22. Conceptos generales, elementos y utilización de las instalaciones con mangueras.

23. NBE-CPI96: Estructura básica. Objeto y campo de aplicación. Compartimentación en sectores de incendio.

24. NBE-CPI96. Instalaciones de protección contra incendios: Extintores portátiles. Instalaciones de columna seca y BIE's.

25. NBE-CPI96. Instalaciones de protección contra incendios: Detección y alarma. Rociadores automáticos de agua.

26. NBE-CPI96: Accesibilidad y entorno de los edificios.

27. NBE-CPI96. Instalaciones de protección contra incendios: Instalaciones de extinción mediante agentes extintores gaseosos.

28. RD 1942/1993. Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios. Estructura básica. Objeto y ámbito de aplicación. Características e instalación de los aparatos, equipos y sistemas de Protección Contra Incendios.

29. Mercancías peligrosa. Definición y clasificación.

30. Intervenciones con materias peligrosas. Principales riesgos producidos con materias peligrosas. Mitigación de accidentes con materias peligrosas. Planteamiento del lugar de intervención. Maniobra de descontaminación.

31. Incendios urbanos e industriales. Sistemática de actuación general.

32. Incendios Forestales. Tipos de incendios. Factores que determinan su comportamiento. Extinción. Organización Plan Infoca.

33. Los fenómenos peligrosos de tipo mecánico: Ondas de presión y los proyectiles.

34. Los fenómenos peligrosos de tipo térmico: Radiación térmica, bola de fuego y boilover.

35. Transmisiones. Conceptos generales. Mensajes de urgencias. Red de transmisiones de los Bomberos en las Corporaciones Locales.

36. Actuación ante accidentes de tráfico. Sistemática de Actuación general.

37. Investigación de incendios.

38. Socorrismo básico en el rescate. Protocolo de actuación. Técnicas de soporte vital básico.

39. El mando en los servicios de Bomberos. Cualidades del mando. Niveles de mando y dirección de emergencias.

40. Procedimientos para la toma de decisiones en emergencias. Puesto de mando avanzado.

41. Conocimiento geográfico de la Provincia de Sevilla. Localidades. Principales vías de comunicación.

42. Plan de Protección Civil. Tipos de planes. Plan territorial de emergencias.

43. Orientación y movilidad con escasa o nula visibilidad. Técnicas.

44. Conceptos básicos de la orientación espacial. Transmisión de la información.

45. La Autoprotección: Objetivos. Planes de Autoprotección: Contenido.

46. Servicios Especiales de Protección y Extinción de Incendios de la Provincia de Sevilla. Organización. Protocolo de actuación.

47. Primeros auxilios psicológicos a las víctimas. Medidas de apoyo psicológico al personal que interviene en una actuación.

48. Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía: Estructura básica. Objeto y ámbito de aplicación. Principios de actuación. Derechos y deberes. Atribuciones.

ANEXO 11 (Turno libre)

Denominación del puesto/plaza: Técnico Medio.

Número de plazas: Dos. Las vacantes que, reservadas al turno de Promoción Interna resultaran desiertas, por no haber aspi-

rantes o no haber obtenido los mismos la puntuación mínima para superar las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofertadas al turno libre.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica, Clase Técnicos Medios.

Grupo: B.

Titulación exigida: Diplomado universitario o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 90 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

P R O G R A M A

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. La responsabilidad de la Administración. Régimen actual.

6. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.

7. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.

8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.

10. El personal laboral: Tipología y selección.

11. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.

12. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Materias Específicas

Grupo II

1. La política de empleo: Definición. Objetivos de la política de empleo. Planificación y ejecución de la política de empleo. Convergencia y empleo: Objetivos del Programa Nacional de Reforma.

2. El sistema nacional de empleo: Concepto. Fines. Organos del sistema nacional de empleo. Principios de organización y funcionamiento. Funciones del sistema nacional de empleo.

3. El servicio público de empleo estatal: Concepto. Naturaleza y régimen jurídico. Organización. Competencias. Políticas

activas cofinanciadas por los fondos de la Unión Europea. Organos de seguimiento y control de los fondos.

4. Los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas: Concepto y competencias. Organización. Financiación autonómica de las políticas activas de empleo.

5. El Servicio Andaluz de Empleo. Ley de creación. Naturaleza y atribuciones del Servicio Andaluz de Empleo.

6. Las políticas activas de empleo: Concepto. Enfoque preventivo. Clasificación y Colectivos.

7. Formación Profesional Ocupacional de la Administración de la Junta de Andalucía: Objetivos.

8. Acciones formativas: modalidades y prácticas profesionales. Especialidades formativas en FPO: Modalidades y Nuevos Yacimientos de Empleo.

9. Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo. Las Unidades Territoriales de Promoción y Desarrollo: Definición y beneficiarios.

10. La Orientación Profesional para el Empleo en Andalucía: Objeto, Unidades de orientación y Red Andalucía Orienta.

11. Itinerarios de Inserción de la Junta de Andalucía: Definición, Objeto y Fases. Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía: Objeto, Fines y Personas destinatarias.

12. Programa de implantación y desarrollo de experiencias piloto sobre los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía: Objeto y Requisitos.

13. Políticas Comunitarias de Empleo. Directrices para las Políticas de Empleo (2005-2008). Fortalecimiento de la dimensión local de la estrategia europea de empleo.

14. La iniciativa comunitaria de Empleo Equal: Para el período 2004-2007 en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Objeto, Fases financiadas por la Iniciativa Comunitaria Equal y Beneficiarios de las Ayudas.

Grupo III

1. El enfoque sistémico en las organizaciones. Planificación, Organización, Dirección y Control.

2. Dirección Estratégica. El marco de la planificación. El proceso de la planificación. Descripción del Plan Estratégico.

3. Principios generales de la organización. Técnicas organizativas. Organigramas.

4. Teoría del Valor. Conceptos fundamentales. Teoría de Recursos y Capacidades. Las tres ideas básicas fundamentales. El conocimiento como recurso y capacidad.

5. La Gestión del Conocimiento. Comunicación, cultura, conocimiento y capital intelectual. El Aprendizaje organizacional. La Gestión por competencias.

6. El enfoque de Mejora Continua. La Administración Local y su modernización. Tipos de servicios públicos. Tipos de demanda.

7. Cartas de Servicio. Compromisos e indicadores fundamentales.

8. La Gestión de la Calidad en la Administración Local. El modelo europeo EFQM. Enfoque y criterios que lo sustentan.

9. El Benchmarking. Concepto, aspectos y categorías del benchmarking. Metodologías: Fases del proceso de benchmarking.

10. La gestión por procesos: Conceptos y aspectos fundamentales. Areas de mejora: Identificación y propuesta de planes de mejora.

11. La comunicación en la organización. Elementos del sistema comunicativo. El plan de comunicación: Hitos fundamentales.

12. El trabajo administrativo: Los roles administrativos. Comportamiento administrativo efectivo.

13. El Ciclo de Proyecto: Adaptación a las políticas de juventud. Fases y principios del Ciclo de Proyecto. Estructura de los documentos de proyectos y programas. Programas sectoriales.

14. Enfoque del Marco Lógico. Definición y límites de la herramienta. Etapa de análisis: Diferentes tipos. Etapa de planificación: La elaboración de la matriz del marco lógico.

15. Aplicaciones del marco Lógico. El calendario de actividades. El calendario de recursos. El Marco Lógico aplicado a la planificación de actividades complejas: Los marcos lógicos en cascada.

16. Cuadro de Mando Integral. Concepto y criterios para la construcción de indicadores.

17. Bases de datos MSAcces. Bases de datos relacionales. Diseño y desarrollo de bases de datos. Consultas, formularios y macros.

Grupo IV

1. Funciones y competencias en materia de Juventud de la Administración del Estado. Legislación aplicable. Estructuras institucionales para la Juventud.

2. Funciones y competencias concretas de la Administración Local. Coordinación técnica y territorial en el ámbito local. Legislación aplicable.

3. Políticas de juventud. Concepto. Modelos de intervención en políticas de juventud. Planificación estratégica.

4. Características sociodemográficas de la juventud actual en España. La juventud en los medios urbano y rural. Los jóvenes ante la sociedad y las instituciones. Relaciones sociales y nuevos espacios de convivencia juvenil.

5. Modelos de intervención sociocultural con jóvenes. Funciones, ámbitos de intervención y destinatarios de la acción socioeducativa con jóvenes.

6. El técnico de juventud: Perfil, funciones y niveles de intervención. Interdisciplinariedad y colaboración con otros profesionales.

7. El asociacionismo juvenil: Evolución histórica y análisis crítico. Viabilidad de las políticas de promoción del asociacionismo juvenil.

8. La información juvenil: Concepto y fines informativos. Modelos de información. Técnicas de información y documentación juvenil. Los Centros de Información Juvenil. Redes europeas de información juvenil.

9. La participación juvenil y el concepto de políticas afirmativas de juventud: Ciudadanía, los jóvenes como sujeto de derechos. Participación y democracia. Implicación de los jóvenes y sensibilidad de las Instituciones. Cauces para la participación social de los jóvenes. Dinámica de la participación.

10. Juventud y tiempo libre. Concepto de ocio y tiempo libre. Tipología de actividades. Turismo activo. Legislación autonómica.

11. La pedagogía del ocio como marco de intervención en el tiempo libre juvenil. Formación de animadores y educadores de tiempo libre.

12. Juventud y educación. El Sistema Educativo: Estructura y contenidos. Legislación nacional y autonómica. Nuevos espacios de autoformación.

13. Juventud y salud. Sexualidad y relaciones de género. La calidad de vida y la prevención de las drogodependencias.

14. Juventud y sociabilidad. Redes sociales aplicadas al sector juvenil. La emancipación de la juventud. Juventud y vivienda. Planes de ayuda.

15. Juventud y nuevas tecnologías. Programas de alfabetización digital y acceso del joven a las nuevas tecnologías. Internet como recurso para la información y la formación. Aplicación del software creativo, educativo y lúdico a los programas de Juventud.

16. Juventud y Europa: Principios y objetivos de la políticas comunitaria de juventud. La juventud y la construcción de Europa. Programas europeos de juventud.

17. Juventud y cultura. Promoción cultural en el sector juvenil. Promoción artística y profesional en sectores creativos juveniles.

ANEXO 11 bis (Promoción interna)

Denominación del puesto/plaza: Técnico Medio.

Número de plazas: Dos. Reservadas a funcionarios de carrera de esta Corporación, pertenecientes al Grupo C de Clasificación en los que concurren, además de los requisitos generales y el de titulación, el de contar con una antigüedad, al menos de dos años en la Escala, Subescala, Clase y Categoría desde la que accedan.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica, Clase Técnicos Medios.

Grupo: B.

Titulación exigida: Diplomado universitario o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 90 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

P R O G R A M A

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. La responsabilidad de la Administración. Régimen actual.

6. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.

7. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.

8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.

10. El personal laboral: Tipología y selección.

11. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.

12. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Materias Específicas

Grupo II

1. La política de empleo: Definición. Objetivos de la política de empleo. Planificación y ejecución de la política de empleo. Convergencia y empleo: Objetivos del Programa Nacional de Reforma.

2. El sistema nacional de empleo: Concepto. Fines. Organos del sistema nacional de empleo. Principios de organización y funcionamiento. Funciones del sistema nacional de empleo.

3. El servicio público de empleo estatal: Concepto. Naturaleza y régimen jurídico. Organización. Competencias. Políticas activas cofinanciadas por los fondos de la Unión Europea. Organos de seguimiento y control de los fondos.

4. Los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas: Concepto y competencias. Organización. Financiación autonómica de las políticas activas de empleo.

5. El Servicio Andaluz de Empleo. Ley de creación. Naturaleza y atribuciones del Servicio Andaluz de Empleo.

6. Las políticas activas de empleo: Concepto. Enfoque preventivo. Clasificación y Colectivos.

7. Formación Profesional Ocupacional de la Administración de la Junta de Andalucía: Objetivos.

8. Acciones formativas: Modalidades y prácticas profesionales. Especialidades formativas en FPO: Modalidades y Nuevos Yacimientos de Empleo.

9. Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo. Las Unidades Territoriales de Promoción y Desarrollo: Definición y beneficiarios.

10. La Orientación Profesional para el Empleo en Andalucía: Objeto, Unidades de orientación y Red Andalucía Orienta.

11. Itinerarios de Inserción de la Junta de Andalucía: Definición, Objeto y Fases. Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía: Objeto, Fines y Personas destinatarias.

12. Programa de implantación y desarrollo de experiencias piloto sobre los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía: Objeto y Requisitos.

13. Políticas Comunitarias de Empleo. Directrices para las Políticas de Empleo (2005-2008). Fortalecimiento de la dimensión local de la estrategia europea de empleo.

14. La iniciativa comunitaria de Empleo Equal: Para el período 2004-2007 en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Objeto, Fases financiadas por la Iniciativa Comunitaria Equal y Beneficiarios de las Ayudas.

Grupo III

1. El enfoque sistémico en las organizaciones. Planificación, Organización, Dirección y Control.

2. Dirección Estratégica. El marco de la planificación. El proceso de la planificación. Descripción del Plan Estratégico.

3. Principios generales de la organización. Técnicas organizativas. Organigramas.

4. Teoría del Valor. Conceptos fundamentales. Teoría de Recursos y Capacidades. Las tres ideas básicas fundamentales. El conocimiento como recurso y capacidad.

5. La Gestión del Conocimiento. Comunicación, cultura, conocimiento y capital intelectual. El Aprendizaje organizacional. La Gestión por competencias.

6. El enfoque de Mejora Continua. La Administración Local y su modernización. Tipos de servicios públicos. Tipos de demanda.

7. Cartas de Servicio. Compromisos e indicadores fundamentales.

8. La Gestión de la Calidad en la Administración Local. El modelo europeo EFQM. Enfoque y criterios que lo sustentan.

9. El Benchmarking. Concepto, aspectos y categorías del benchmarking. Metodologías: Fases del proceso de benchmarking.

10. La gestión por procesos: Conceptos y aspectos fundamentales. Areas de mejora: Identificación y propuesta de planes de mejora.

11. La comunicación en la organización. Elementos del sistema comunicativo. El plan de comunicación: Hitos fundamentales.

12. El trabajo administrativo: Los roles administrativos. Comportamiento administrativo efectivo.

13. El Ciclo de Proyecto: Adaptación a las políticas de juventud. Fases y principios del Ciclo de Proyecto. Estructura de los documentos de proyectos y programas. Programas sectoriales.

14. Enfoque del Marco Lógico. Definición y límites de la herramienta. Etapa de análisis: Diferentes tipos. Etapa de planificación: La elaboración de la matriz del marco lógico.

15. Aplicaciones del marco Lógico. El calendario de actividades. El calendario de recursos. El Marco Lógico aplicado a la planificación de actividades complejas: Los marcos lógicos en cascada.

16. Cuadro de Mando Integral. Concepto y criterios para la construcción de indicadores.

17. Bases de datos MSAcces. Bases de datos relacionales. Diseño y desarrollo de bases de datos. Consultas, formularios y macros.

Grupo IV

1. Funciones y competencias en materia de Juventud de la Administración del Estado. Legislación aplicable. Estructuras institucionales para la Juventud.

2. Funciones y competencias concretas de la Administración Local. Coordinación técnica y territorial en el ámbito local. Legislación aplicable.

3. Políticas de juventud. Concepto. Modelos de intervención en políticas de juventud. Planificación estratégica.

4. Características sociodemográficas de la juventud actual en España. La juventud en los medios urbano y rural. Los jóvenes ante la sociedad y las instituciones. Relaciones sociales y nuevos espacios de convivencia juvenil.

5. Modelos de intervención sociocultural con jóvenes. Funciones, ámbitos de intervención y destinatarios de la acción socioeducativa con jóvenes.

6. El técnico de juventud: Perfil, funciones y niveles de intervención. Interdisciplinariedad y colaboración con otros profesionales.

7. El asociacionismo juvenil: Evolución histórica y análisis crítico. Viabilidad de las políticas de promoción del asociacionismo juvenil.

8. La información juvenil: Concepto y fines informativos. Modelos de información. Técnicas de información y documentación juvenil. Los Centros de Información Juvenil. Redes europeas de información juvenil.

9. La participación juvenil y el concepto de políticas afirmativas de juventud: Ciudadanía, los jóvenes como sujeto de derechos. Participación y democracia. Implicación de los jóvenes y sensibilidad de las Instituciones. Cauces para la participación social de los jóvenes. Dinámica de la participación.

10. Juventud y tiempo libre. Concepto de ocio y tiempo libre. Tipología de actividades. Turismo activo. Legislación autonómica.

11. La pedagogía del ocio como marco de intervención en el tiempo libre juvenil. Formación de animadores y educadores de tiempo libre.

12. Juventud y educación. El Sistema Educativo: Estructura y contenidos. Legislación nacional y autonómica. Nuevos espacios de autoformación.

13. Juventud y salud. Sexualidad y relaciones de género. La calidad de vida y la prevención de las drogodependencias.

14. Juventud y sociabilidad. Redes sociales aplicadas al sector juvenil. La emancipación de la juventud. Juventud y vivienda. Planes de ayuda.

15. Juventud y nuevas tecnologías. Programas de alfabetización digital y acceso del joven a las nuevas tecnologías. Internet como recurso para la información y la formación. Aplicación del software creativo, educativo y lúdico a los programas de Juventud.

16. Juventud y Europa: Principios y objetivos de la políticas comunitaria de juventud. La juventud y la construcción de Europa. Programas europeos de juventud.

17. Juventud y cultura. Promoción cultural en el sector juvenil. Promoción artística y profesional en sectores creativos juveniles.

ANEXO 12

Denominación del puesto/plaza: Trabajador Social.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica, Clase Técnico Medio.

Grupo: B.

Titulación exigida: Diplomado en Trabajo Social o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 90 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

P R O G R A M A

Grupo I

Materias Comunes

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. La responsabilidad de la Administración. Régimen actual.

6. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales.

7. Especial consideración del Servicio Público. Formas de gestión.

8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.

10. El personal laboral: Tipología y selección.

11. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.

12. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Materias Especificas

Grupo II

1. Precedentes del Trabajo Social. Orígenes y evolución del Trabajo Social.

2. Valores y principios básicos del Trabajo Social. Objeto, sujeto y objetivo del Trabajo Social.

3. Concepto de Bienestar Social. Estado de Bienestar.

4. El Plan Andaluz de inclusión social. Objetivos, características y desarrollo. Regulación jurídica.

5. Perspectivas de estudio en la inadaptación social. Concepto de normalidad social.

6. El Plan Andaluz de actuación gitana. El Plan de desarrollo gitano. Regulación jurídica.

7. El Plan Andaluz sobre drogas y adicciones. Regulación jurídica.

8. Trabajo Social y salud mental. La Ley de atención y protección a personas con discapacidad en Andalucía. Legislación completa.

9. La entrevista en Trabajo Social. Concepto y tipología. La entrevista en el estudio de las necesidades.

10. Los métodos de Trabajo Social. El instrumento básico del Trabajo Social: El informe social.

11. Características psicosociales de la 3.ª edad. La atención y protección a las personas mayores. Regulación jurídica.

12. La inserción laboral. Regulación jurídica. Estrategias de intervención.

13. Violencia doméstica. Definición y características. Indicadores de violencia. Violencia sexual. Regulación jurídica.

14. El proceso de socialización y su influencia en la inadaptación social.

15. Epidemiología psicosocial.

16. El Trabajo Social en salud: Objetivos y funciones del mismo. El método en Trabajo Social. Etapas de actuación.

17. El profesional del Trabajo Social y los Servicios Sociales: el Trabajador/a Social.

18. La atención y derechos del menor. Regulación jurídica.

19. Etiología y efectos de los malos tratos infantiles. Servicios Sociales especializados para menores.

20. La familia en riesgo social. Ayuda a la familia. Terapia de familia. Epidemiología sociofamiliar.

21. El acogimiento familiar. La adopción.

22. Política Social y Trabajo Social. Los Servicios Sociales y las Corporaciones Locales.

23. Salud mental e intervención comunitaria.

24. La igualdad de oportunidad, no discriminación y accesibilidad a las personas con discapacidad. Regulación jurídica.

25. Servicios Sociales especializados para toxicómanos.

26. Servicios Sociales y minorías étnicas. Integración social de los extranjeros.

27. La Ley de Servicios Sociales en Andalucía y demás legislación sectorial. Política social en la Constitución Española de 1978.

28. Estructura de la red pública de Servicios Sociales en Andalucía. Financiación en la Comunidad Autónoma Andaluza.

29. Estructura organizativa del sistema público de Servicios Sociales: Nivel primario. Características. Funciones. Modalidades organizativas.

30. Estructura organizativa del sistema público de Servicios Sociales: Nivel secundario. Características. Equipamientos.

31. La eficiencia en la Asistencia Social. La Asistencia Social y el mercado. Planificación de la Asistencia social. Componentes e instrumentos.

32. Movimientos urbanos y cambio social.

33. El Servicio de Ayuda a domicilio. Funciones. Objetivos. Características de los usuarios. Rol del Trabajador Social.

34. La Tercera Edad. Problemática general. Servicios Sociales especializados.

35. Los marginados sin hogar. Problemática. Servicios Sociales especializados para grupos marginales. Los albergues.

36. Necesidades de la Comunidad. Concepto y tipología. Evaluación de las necesidades de la Comunidad.

37. Las Instituciones residenciales para la atención de la Infancia. Alternativas a la institucionalización.

38. El desarrollo comunitario. Principios y métodos.

39. Las Diputaciones Provinciales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza: Competencias en materia de Servicios Sociales Comunitarios y Especializados.

40. Proyecto, planificación y evaluación de Programas en Servicios Sociales.

41. El proceso de socialización. La inadaptación social.

42. Mujer: Problemática social en Andalucía.

43. El Programa de solidaridad de los andaluces. La filosofía de la prestación. Análisis comparativo con otras normativas.

44. La reconceptualización del Trabajo Social en España.

45. Movimientos ciudadanos y Trabajo Social.

46. Juventud: problemática social en Andalucía.

47. Intervención familiar. Concepto. Influencias teóricas. Cambio social.

48. Las iniciativas comunitarias y los fondos estructurales en la política social de la Unión Europea.

ANEXO 13 (Turno libre)

Denominación del puesto/plaza: Administrativo.

Número de plazas a turno libre: Una. Las vacantes convocadas que, reservadas al turno de Promoción Interna, resultaren desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima para superar las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofertadas al turno libre.

Número de plazas reservadas a personal con minusvalía: Una. Plaza que se reserva a aquellos aspirantes que, padeciendo un grado de minusvalía superior al 33%, debidamente acreditado mediante Certificación o Informe expedido por el Organismo competente, y siempre que ésta no le impida el desarrollo de las funciones propias de la plaza, así lo soliciten.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo: C.

Titulación exigida: Bachiller Superior, FP II, o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa adjunto. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

P R O G R A M A

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. La Corona.

4. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de las Administraciones Públicas.

5. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.

6. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

7. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: Sus clases.

8. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo: La Costumbre y los principios informadores del Ordenamiento jurídico.

9. Los contratos administrativos. Concepto y clases. La selección del contratista.

10. Los Bienes de las Entidades Locales: Bienes de dominio público y patrimonio privado.

11. Las formas de actividad administrativa. La Policía.

12. La actividad administrativa de Fomento.

13. El Servicio Público. Modos de gestión.

Grupo II

Materias Específicas

1. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

3. El Municipio. Organización municipal. Competencias y elementos del Municipio.

4. La Ley de las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos.

5. Las Ordenanzas fiscales.

6. El Presupuesto local. Concepto. Estructura y tramitación.

7. Régimen jurídico del gasto público local.

8. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general.

9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Sus clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos y personal laboral.

11. Responsabilidad e incompatibilidad de los funcionarios públicos y personal laboral.

12. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos y personal laboral.

13. Derecho de representación colectiva. La representación de los trabajadores: Organos de representación.

14. Los Convenios Colectivos.

15. El administrado. Derechos subjetivos e intereses legítimos.

16. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación.

17. Eficacia y validez de los actos administrativos. La convalidación del acto administrativo.

18. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común. Principios informadores y ámbito de aplicación.

19. El Procedimiento administrativo (I). Concepto y sujetos. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos.

20. El Procedimiento administrativo (II). Sus fases: Iniciación, ordenación e instrucción.

21. El Procedimiento administrativo (III). Terminación del procedimiento. El silencio administrativo.

22. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

23. El Registro de documentos. Requisitos de la presentación de documentos.

24. El Registro de Entrada y Salida de documentos.

25. Funcionamiento de los Organos Colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

26. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

27. La Ofimática: En especial el tratamiento de textos, Bases de datos y Hojas de cálculo.

ANEXO 13 bis (Promoción interna)

Denominación del puesto/plaza: Administrativo.
 Número de plazas: Cuatro. Reservadas para funcionarios de carrera de esta Corporación pertenecientes al Grupo D de los de clasificación, en los que concurran, además de los requisitos generales y el de titulación, el de contar con una antigüedad, al menos, de dos años en la Escala, Subescala, Clase y Categoría desde la que accedan.
 De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena del RD 364/1995, de 10 de marzo, la falta del requisito de titulación señalado en el párrafo anterior, podrá ser subsanado con la acreditación de una antigüedad de 10 años en la Subescala de Auxiliar Administrativo.
 Escala: Administración General.
 Subescala: Administrativa.
 Grupo: C.
 Titulación exigida: Bachiller Superior, FP II, o equivalente.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Derechos de examen: 25 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa adjunto. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

P R O G R A M A

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona.
4. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de las Administraciones Públicas.
5. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.
6. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
7. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: Sus clases.
8. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo: La Costumbre y los principios informadores del Ordenamiento jurídico.
9. Los contratos administrativos. Concepto y clases. La selección del contratista.
10. Los Bienes de las Entidades Locales: bienes de dominio público y patrimonio privado.
11. Las formas de actividad administrativa. La Policía.
12. La actividad administrativa de Fomento.
13. El Servicio Público. Modos de gestión.

Grupo II

Materias Específicas

1. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
2. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

3. El Municipio. Organización municipal. Competencias y elementos del Municipio.
4. La Ley de las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos.
5. Las Ordenanzas fiscales.
6. El Presupuesto local. Concepto. Estructura y tramitación.
7. Régimen jurídico del gasto público local.
8. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general.
9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
10. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Sus clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos y personal laboral.
11. Responsabilidad e incompatibilidad de los funcionarios públicos y personal laboral.
12. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos y personal laboral.
13. Derecho de representación colectiva. La representación de los trabajadores: Organos de representación.
14. Los Convenios Colectivos.
15. El administrado. Derechos subjetivos e intereses legítimos.
16. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación.
17. Eficacia y validez de los actos administrativos. La convalidación del acto administrativo.
18. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común. Principios informadores y ámbito de aplicación.
19. El Procedimiento administrativo (I). Concepto y sujetos. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos.
20. El Procedimiento administrativo (II). Sus fases: Iniciación, ordenación e instrucción.
21. El Procedimiento administrativo (III). Terminación del procedimiento. El silencio administrativo.
22. Los recursos administrativos. Concepto y clases.
23. El Registro de documentos. Requisitos de la presentación de documentos.
24. El Registro de Entrada y Salida de documentos.
25. Funcionamiento de los Organos Colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
26. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: Sus componentes fundamentales.
27. La Ofimática: En especial el tratamiento de textos, Bases de datos y Hojas de cálculo.

ANEXO 14 (Promoción interna)

Denominación del puesto/plaza: Gobernante/a.
 Número de plazas: Una. Reservada para funcionarios de carrera de esta Corporación pertenecientes al Grupo D de los de Clasificación, en los que concurran, además de los requisitos generales y el de titulación, el de contar con una antigüedad, al menos de dos años en la Escala, Subescala, Clase y Categoría desde la que accedan.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales, Cometidos Especiales.
 Grupo: C.
 Titulación exigida: Bachiller Superior, FP II, o equivalente.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Derechos de examen: 25 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa adjunto. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Régimen Local español. Principios constitucionales. Clases de Entes Locales.
4. El municipio y la provincia.
5. El procedimiento administrativo: Sus fases.
6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: sus clases. La función pública local: Selección, provisión de puestos y situaciones administrativas.
7. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

Grupo II

1. Definición del puesto de trabajo de Gobernante/a. Cometidos principales inherentes a la plaza.
2. Incardinación del puesto de Gobernante/a en el organigrama jerárquico y funcional.
3. El Gobernante/a en Complejos Educativos y Centros Residenciales de Atención a Personas mayores y discapacitados.
4. Características diferenciales entre los residentes de ambos Centros. Las relaciones humanas con los residentes de unos y otros.
5. Servicios y personal a cargo del Gobernante/a.
6. Organización general del trabajo propio y del personal a su cargo. Turnos y tareas. Control de presencia.
7. Cuidado del aspecto, higiene y uniforme. Aspectos disciplinarios.
8. La provisión de artículos a suministrar a los Centros residenciales, en base a las exigencias anuales de consumo: Víveres, limpieza y ropería.
9. Concepto de higiene. Importancia de la limpieza en la vida diaria.
10. El servicio de limpieza. La limpieza de las distintas Dependencias: Frecuencia e intensidad.
11. Supervisión de la limpieza. Productos a emplear.
12. El servicio de lavandería y ropería. Coordinación con el jefe de lavandería.
13. Provisión de vestuario y demás confecciones. Demanda de material.
14. Los servicios de Office y comedor. Coordinación con el Jefe de cocina.
15. Organización del reparto de comida y retirada de desperdicios.
16. Limpieza del menaje. Productos de limpieza.
17. Las funciones de Mozos de Servicio y Operarios de Servicios Generales. Distribución de tareas. Uniformidad.
18. Conservación, orden y decoración en las Dependencias. Propuestas del Gobernante/a a este respecto. Relación con el Servicio de Mantenimiento.
19. Propuestas de amueblamiento, decoración, reparación y reforma de instalaciones. Horario de revisión.

20. Revisión de Dependencias: Habitaciones, aseos y zonas comunes. Forma y frecuencia de las revisiones. Informes del resultado.

21. Funciones de un Centro Residencial de Atención a personas mayores y discapacitados psíquicos. Condiciones higiénico-sanitarias en Centros de Servicios Sociales de carácter residencial: Especificidades a observar según cada tipo de Dependencia.

22. Organización de un Servicio de ropería en una Residencia. Organización y distribución del personal de servicio.

23. La provisión de artículos a suministrar a una Residencia en base a las exigencias anuales de consumo.

24. Sistemas organizativos de almacén de artículos.

25. Conceptos de mercadería.

26. Provisión, solicitud, almacenamiento y control de salidas y existencias del material correspondiente: Ropa de cama, menaje, productos de limpieza, útiles y enseres varios.

27. Sistemas a implantar para conocer en cada momento y a partir de la adjudicación de los géneros, el disponible facturado y servicio en relación con los distintos proveedores.

28. Sistemas de control y supervisión: Partes, controles y estadillos. Comunicación permanente con su superior directo. Comunicación y coordinación con los diferentes Jefes de Servicio.

29. Manipulación de alimentos: Conservación de productos.

30. Sistemas organizativos de almacén de artículos. Control de entradas y salidas de existencias de todo tipo.

31. Seguridad e higiene en el trabajo en Complejos Educativos y Residencias de ancianos y discapacitados psíquicos.

32. Primeros Auxilios. Nociones básicas y pautas de intervención.

ANEXO 15 (Promoción interna)

Denominación del puesto/plaza: Sargento de Bomberos.

Número de plazas: Dos. Reservadas para funcionarios de carrera de esta Corporación pertenecientes al Grupo D de los de clasificación, en los que concurren, además de los requisitos generales y el de titulación, el de contar con una antigüedad, al menos, de dos años en la Escala, Subescala, Clase y Categoría desde la que accedan.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena del RD 364/1995, de 10 de marzo, la falta del requisito de titulación señalado en el párrafo anterior, podrá ser subsanado con la acreditación de una antigüedad de 10 años en la Subescala de Bombero.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Cometidos Especiales, Personal de Extinción de Incendios.

Grupo: C.

Titulación exigida: Bachiller Superior, FP II o equivalente y Permiso de conducir Clase C + Autorización BTP para conducción de vehículos de emergencia.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 euros.

Requisitos específicos.

No padecer enfermedad o defecto físico de los relacionados en el Cuadro de Exclusiones Médicas que a continuación se especifica, en grado que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la que aspira.

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, y/o aquellas características somáticas que puedan provocar patología en el aspirante debido a la

profesión. Se tendrán como base los criterios preventivos que se indican a continuación:

I. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo, peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$PI = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

II. Exclusiones definitivas.

2.1. Ojo y visión:

2.1.1. Agudeza visual con o sin corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 45 decibelios o de 4.000 hertzios a 60 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 40 decibelios.

2.3. Otras exclusiones:

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que alteren o dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría, o que pueda agravarse a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos en la columna vertebral otros procesos óseos, musculares o articulares.)

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras de reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.6. Piel y faneras: Eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. Aptitud física. Que consistirá en la realización de las pruebas físicas que a continuación se relacionan, con las marcas mínimas que asimismo se especifican, debiendo superar los aspirantes todas y cada una de las pruebas de que consta, siendo la calificación del mismo de apto o no apto.

Quienes pertenecieran, con la condición de funcionario o personal laboral a Cuerpos de Bomberos de la Administración Pública, quedarán exentos de la realización de las pruebas de Aptitud física, debiendo acreditar mediante Certificación del Organismo correspondiente la superación de las mismas para el ingreso en el citado Cuerpo.

Será requisito indispensable para la realización de este ejercicio que el Opositor presente un Certificado médico en modelo oficial del Colegio Médico, en el que se indique que no padece ningún tipo de lesión ni patología que le impida la realización de las pruebas físicas de que consta el ejercicio.

Si algún aspirante el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal, Certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la realización de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedando eliminado en caso de no poder efectuarlas.

Del mismo modo, si durante la realización de las pruebas se lesionase algún aspirante y, a petición propia o prescripción del médico presente en las mismas, solicitase aplazamiento, se le concederá realizar las que les queden pendientes el último día de la celebración de las mencionadas pruebas, quedando eliminado en caso de no poder efectuarlas.

Pruebas físicas.

Ejercicio 1. Lanzamiento de balón medicinal.

Ejecución del ejercicio: Desde la posición inicial (*) habrá que lanzar un balón medicinal de 5 Kg. hacia adelante con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

En ningún caso podrán separarse totalmente los pies del suelo. No se permitirá dar pasos al frente.

Ninguna parte del cuerpo podrá tocar el suelo delante de la línea de demarcación.

El lanzamiento se medirá desde el centro de la línea de demarcación hasta el punto de caída del balón.

Para la ejecución de este ejercicio el opositor podrá realizar dos intentos, puntuándose el de mayor distancia y siendo necesario alcanzar una marca mínima de 5,00 mts. (hombres) y 4,80 mts. (mujeres).

(*) Posición inicial: Sin impulso previo, desde parado, con las piernas cómodamente separadas, los pies en posición simétrica y el balón sostenido con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza.

Ejercicio 2. Flexión de brazos en barra (dominadas).

Ejecución del ejercicio: El opositor desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, realizará flexiones asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas. Para la ejecución de este ejercicio el opositor sólo dispondrá de un intento siendo necesario realizar un mínimo de 4 flexiones (hombres) y 3 (mujeres).

Ejercicio 3. Salto de longitud con los pies juntos.

Ejecución del ejercicio: El opositor se colocará justo detrás de una línea, marcada por el Tribunal, desde donde debe reali-

zar un salto hacia delante impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor. Se permitirán tres intentos, puntuándose el de mayor distancia y siendo necesario alcanzar una marca mínima de 2,00 mts (hombres) y 1,80 mts (mujeres).

Ejercicio 4. Carrera de 100 mts. lisos en calle.

Ejecución del ejercicio: El opositor tendrá que recorrerlos en un tiempo máximo de 16 segundos (hombres) y 16,5 segundos (mujeres).

Ejercicio 5. Carrera de 1.000 mts. lisos en calle.

Ejecución del ejercicio: El opositor tendrá que recorrerlos en un tiempo máximo de 4,20 minutos (hombres) y 4,30 minutos (mujeres).

Ejercicio 6. Press de banca.

Ejecución del ejercicio: El opositor habrá de tenderse boca arriba sobre un banco gimnástico donde habrá de hacer una flexión completa de brazos con la barra, a la que previamente se le habrá colocado el peso gimnástico deseado por el opositor. La forma de ejecutar la flexión-extensión será desde la altura de los hombros en la posición boca arriba hasta la extensión total de los brazos. Se permitirá tres intentos, puntuándose la máxima obtenida y siendo necesario levantar un peso mínimo de 40 Kg. (hombres) y 30 Kg. (mujeres).

Segundo ejercicio. De carácter teórico-práctico, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa adjunto. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. Régimen Local español. Principios constitucionales. Clases de Entes Locales.

4. El municipio y la provincia.

5. El procedimiento administrativo: Sus fases.

6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: sus clases. La función pública local: Selección, provisión de puestos y situaciones administrativas.

7. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

Grupo II

1. La combustión. Conceptos químicos básicos. Análisis de los elementos de un incendio. Tipos. Transmisión del calor. Productos de combustión.

2. Teoría del fuego. Comportamiento de la materia según su estado físico. Pirólisis. Inflamabilidad de los gases de un incendio. Fuentes de ignición.

3. Formación de los gases del incendio. Tipos de gases del incendio y de llamas. Presiones en un comportamiento. Plan neutro. Localización del fuego inicial. Factores de influencia en incendios de interiores.

4. Desarrollo de incendios en interiores. Teoría del flashover y del backdraft.

5. Técnicas y métodos de extinción con agua. Método directo, indirecto y de enfriamiento de los gases. Método ofensivo.

6. El mando de intervención en incendios de interiores. Metodología de actuación. Señales y síntomas de flashover y backdraft. Procedimientos.

7. Agentes Extintores.

8. Prevención de incendios. Actuación sobre los elementos de incendio. Actuación sobre la conducta humana.

9. Equipamiento personal del Bombero. Equipo autónomo de protección respiratoria: Componentes. Características principales.

10. Aparatos de Medición y Detección. Explosímetros. Características.

11. Equipos de desencarcelación. Equipos de elevación.

12. Máquinas Hidráulicas: Bombas de vehículos contra incendios. Motobombas. Turbobombas.

13. Incendios urbanos. Características. Procedimientos de actuación.

14. Incendios industriales. Características. Procedimientos de actuación.

15. Incendios Forestales. Tipos de incendios. Factores que determinan su comportamiento. Extinción. Organización Plan Infoca.

16. Los fenómenos peligrosos de tipo mecánico: Ondas de presión y los proyectiles.

17. Los fenómenos peligrosos de tipo térmico: Radiación térmica, bola de fuego y boilover.

18. Transmisiones. Conceptos generales. Mensajes de urgencias. Red de transmisiones de los Bomberos en las Corporaciones Locales.

19. Actuación ante accidentes de tráfico. Sistemática de actuación general.

20. Rescate urbano en altura. Rescate urbano fluvial.

21. Socorrismo. Técnicas de soporte vital básico.

22. El mando en los servicios de Bomberos. Cualidades del mando. Niveles de mando y dirección de emergencias.

23. Procedimientos para la toma de decisiones en emergencias. Puesto de mando avanzado.

24. Conocimiento geográfico de la Provincia de Sevilla. Localidades. Principales vías de comunicación.

25. Materias peligrosas: Conceptos básicos de Física y Química en relación con las materias peligrosas. Clasificación e identificación.

26. Protocolos de intervención en accidentes con mercancías peligrosas: Clases y riesgos de las materias peligrosas. Mitigación de accidentes con materias peligrosas. Seguridad y control del personal. Protocolos de actuación.

27. Equipos de protección personal y niveles de protección en actuaciones con materias peligrosas. Descontaminación en actuaciones con materias peligrosas.

28. Incidentes con presencia de explosivos: Definiciones y características físicas de los explosivos. Clasificación de materias explosivas. Etiquetas de peligro. Almacenamiento y transporte. Actuaciones generales.

29. Materias comburentes u oxidantes y peróxidos orgánicos. Clasificación e identificación. Propiedades fisicoquímicas. Usos, almacenamiento y transporte. Características de peligrosidad, equipos de protección, medidas a adoptar, incidentes sin incendio, incidentes con incendio, primeros auxilios.

30. Intervención en incidentes con gases: Clasificación e identificación. Transporte, válvulas y dispositivos de seguridad. Riesgo de los gases. Control de riesgos.

31. Intervención en incidentes con líquidos inflamables: Clasificación e identificación. Características físico-químicas. Riesgos de los líquidos inflamables. Control de riesgos. Sistemática de intervención.

32. Productos tóxicos y corrosivos: Clasificación e identificación. Riesgos. Intervención en incidentes con materias tóxicas y corrosivas.

ANEXO 16

Denominación del puesto/plaza: Bombero.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Cometidos Especiales, Personal de Extinción de Incendios.

Grupo: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FPI, o equivalente y Permiso de conducir Clase C + Autorización BTP para conducción de vehículos de emergencia.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 20 euros.

Requisitos específicos.

No padecer enfermedad o defecto físico de los relacionados en el Cuadro de Exclusiones que a continuación se especifica, en grado que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la que aspira.

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, y/o aquellas características somáticas que puedan provocar patología en el aspirante debido a la profesión. Se tendrán como base los criterios preventivos que se indican a continuación:

I. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$PI = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

II. Exclusiones definitivas.

2.1. Ojo y visión:

2.1.1. Agudeza visual con o sin corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 45 decibelios o de 4.000 hertzios a 60 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 40 decibelios.

2.3. Otras exclusiones:

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que alteren o dificulten el desarrollo de la función propia de

la categoría, o que pueda agravarse a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos en la columna vertebral otros procesos óseos, musculares o articulares.)

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras de reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.6. Piel y faneras: Eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. Aptitud física. Que consistirá en la realización de las pruebas físicas que a continuación se relacionan, con las marcas mínimas que asimismo se especifican, debiendo superar los aspirantes todas y cada una de las pruebas de que consta, siendo la calificación del mismo de apto o no apto.

Quienes pertenecieran, con la condición de funcionario o personal laboral a Cuerpos de Bomberos de la Administración Pública, quedarán exentos de la realización de las pruebas de Aptitud física, debiendo acreditar mediante Certificación del Organismo correspondiente la superación de las mismas para el ingreso en el citado Cuerpo.

Será requisito indispensable para la realización de este ejercicio que el Opositor presente un Certificado médico en modelo oficial del Colegio Médico, en el que se indique que no padece ningún tipo de lesión ni patología que le impida la realización de las pruebas físicas de que consta el ejercicio.

Si algún aspirante el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal, Certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la realización de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedando eliminado en caso de no poder efectuarlas.

Del mismo modo, si durante la realización de las pruebas se lesionase algún aspirante y, a petición propia o prescripción del médico presente en las mismas, solicitase aplazamiento, se le concederá realizar las que les queden pendientes el último día de la celebración de las mencionadas pruebas, quedando eliminado en caso de no poder efectuarlas.

Pruebas físicas.

Ejercicio 1. Lanzamiento de balón medicinal.

Ejecución del ejercicio: Desde la posición inicial (*) habrá que lanzar un balón medicinal de 5 Kg. hacia adelante con

toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

En ningún caso podrán separarse totalmente los pies del suelo. No se permitirá dar pasos al frente.

Ninguna parte del cuerpo podrá tocar el suelo delante de la línea de demarcación.

El lanzamiento se medirá desde el centro de la línea de demarcación hasta el punto de caída del balón.

Para la ejecución de este ejercicio el opositor podrá realizar dos intentos, puntuándose el de mayor distancia y siendo necesario alcanzar una marca mínima de 5,00 mts. (hombres) y 4,80 mts. (mujeres).

(*) Posición inicial: Sin impulso previo, desde parado, con las piernas cómodamente separadas, los pies en posición simétrica y el balón sostenido con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza.

Ejercicio 2. Flexión de brazos en barra (dominadas).

Ejecución del ejercicio: El opositor desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, realizará flexiones asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas. Para la ejecución de este ejercicio el opositor sólo dispondrá de un intento siendo necesario realizar un mínimo de 4 flexiones (hombres) y 3 (mujeres).

Ejercicio 3. Salto de longitud con los pies juntos.

Ejecución del ejercicio: El opositor se colocará justo detrás de una línea, marcada por el Tribunal, desde donde debe realizar un salto hacia delante impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor. Se permitirán tres intentos, puntuándose el de mayor distancia y siendo necesario alcanzar una marca mínima de 2,00 mts (hombres) y 1,80 mts (mujeres).

Ejercicio 4. Carrera de 100 mts. lisos en calle.

Ejecución del ejercicio: El opositor tendrá que recorrerlos en un tiempo máximo de 16 segundos (hombres) y 16,5 segundos (mujeres).

Ejercicio 5. Carrera de 1.000 mts. lisos en calle.

Ejecución del ejercicio: El opositor tendrá que recorrerlos en un tiempo máximo de 4,20 minutos (hombres) y 4,30 minutos (mujeres).

Ejercicio 6. Press de banca.

Ejecución del ejercicio: El opositor habrá de tenderse boca arriba sobre un banco gimnástico donde habrá de hacer una flexión completa de brazos con la barra, a la que previamente se le habrá colocado el peso gimnástico deseado por el opositor. La forma de ejecutar la flexión-extensión será desde la altura de los hombros en la posición boca arriba hasta la extensión total de los brazos. Se permitirá tres intentos, puntuándose la máxima obtenida y siendo necesario levantar un peso mínimo de 40 Kg. (hombres) y 30 Kg. (mujeres).

Segundo ejercicio. De carácter teórico-práctico, eliminatorio, y que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 40 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Régimen Local español. Principios constitucionales. Clases de Entes Locales. El municipio y la provincia.
4. El procedimiento administrativo: Sus fases.
5. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: sus clases. La función pública local: Selección, provisión de puestos y situaciones administrativas.
6. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Materias Específicas

Grupo II

1. La materias y su composición. Estados de la materia. Cambios de estado.
2. La combustión: Conceptos básicos. Factores del incendio: Triángulo y tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Mecanismos de extinción.
3. Clasificación de los fuegos: Carga térmica y curvas de fuego. Combustibilidad de los sólidos, líquidos y gases.
4. Cadena del incendio. Propagación del incendio. Flashover. Backdraft.
5. Agentes Extintores.
6. Prevención de incendios. Actuación sobre los elementos del incendio. Actuación sobre la conducta humana.
7. Medidas de Protección Activa Contra Incendios. Extintores. Columna seca. Boca de incendio equipada.
8. Medidas de Protección Activa Contra Incendios. Hidrantes. Equipos de detección y alarma. Sistemas fijos de extinción.
9. Equipamiento personal del Bombero.
10. Socorrismo básico en el rescate. Protocolo de actuación. Técnicas de soporte vital básico.
11. Teoría de equipo personal para rescate urbano. Teoría de cuerdas. Los nudos.
12. Equipo autónomo de protección respiratoria: Componentes. Características principales.
13. Mercancías peligrosas. Definición y clasificación.
14. Transmisiones. Conceptos generales. Mensajes de urgencias. Red de transmisiones de los bomberos de las Corporaciones Locales.

ANEXO 17 (Promoción interna)

Denominación del puesto/plaza: Conductor.
 Número de plazas: Una. Reservada para funcionarios de carrera de esta Corporación pertenecientes al Grupo E de Clasificación, en los que concurren, además de los requisitos generales y el de titulación, el de contar con una antigüedad, al menos, de dos años en la Escala, Subescala, Clase y Categoría desde la que accedan.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales, Personal de Oficio.
 Grupo: D.
 Titulación exigida: Graduado Escolar, FP I o equivalente y Permiso de conducir Clase D.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Derechos de examen: 20 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, y que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo

una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 40 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Régimen Local español. Principios constitucionales. Clases de Entes Locales. El municipio y la provincia.
4. El procedimiento administrativo: Sus fases.
5. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. La función pública local: Selección, provisión de puestos y situaciones administrativas.
6. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Materias Específicas

Grupo II

1. El motor. Tipos de motor. Elementos principales que lo componen.
2. La culata, el cárter y la bomba de agua. Elementos que los componen.
3. La puesta en marcha y el distribuidor. Elementos.
4. La bomba de gasoil y de gasolina. Diferencias. Elementos que las componen.
5. El embrague. Elementos que componen el conjunto. Tipos de embrague.
6. Caja de cambio y sus elementos. Diferencial. Elementos que lo componen.
7. Las carrocerías de los distintos tipos de vehículos. Elementos principales que la componen.
8. Elementos de seguridad integrados en vehículos de portes de viajeros. Medidas de seguridad en las carrocerías de autobuses. El tacómetro.
9. Señales prohibitivas, informativas y recomendarorias vigentes en el Código de la Circulación.
10. Diferentes tipos de permisos de conducir y sus características. Principales motivos de su retirada.
11. Seguridad vial: Especial referencia a la seguridad en el transporte de personas en vehículos oficiales.
12. Sistemas de comunicación móvil en vehículos. Radiotransmisión. Elementos y códigos. Normas de uso. Códigos Q.
13. Comportamiento en caso de accidentes. Primeros auxilios.
14. Principales vías de penetración al centro de la ciudad de Sevilla. Rondas de circunvalación. Localización de Centros Oficiales en Sevilla.

ANEXO 18

Denominación del puesto/plaza: Especialista.
 Número de plazas: Una.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio.
 Grupo: D.
 Titulación exigida: Graduado Escolar, FP I o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Derechos de examen: 20 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 40 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

P R O G R A M A

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Régimen Local español. Principios constitucionales. Clases de Entes Locales. El municipio y la provincia.
4. El procedimiento administrativo: Sus fases.
5. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. La función pública local: Selección, provisión de puestos y situaciones administrativas.
6. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Materias Específicas

Grupo II

1. Equipamiento básico en: a) Pabellón Cubierto; b) Pistas exteriores.
2. Vestuarios: Dimensiones, aseos, duchas, ventilación, etc.
3. Diferentes pavimentos en pistas cubiertas y pistas exteriores.
4. Ideas generales y planing anual del mantenimiento de Instalaciones Deportivas (Cubiertas y exteriores).
5. Higiene y limpieza de Instalaciones deportivas.
6. Control e inventario del material de unas Instalaciones deportivas. El Almacén de material deportivo.
7. Normas de almacenaje en Instalaciones Deportivas, diferencias entre fungible e inventariable.
8. Instalaciones Acuáticas: Estructura, equipamiento y mantenimiento.
9. Tratamiento químico del agua de unas Instalaciones Acuáticas.
10. Tratamiento físico del agua de unas Instalaciones Acuáticas. Sistemas de depuración de agua para unas Instalaciones Acuáticas.
11. Reglamento Sanitario de piscinas de uso colectivo.
12. Prevención de riesgos laborales en unas Instalaciones Deportivas.
13. Nociones básicas sobre primeros auxilios.
14. Reanimación cardiopulmonar básica (RCP).

ANEXO 19 (Promoción interna)

Denominación del puesto/plaza: Gobernante/a.
 Número de plazas: Una. Reservada para funcionarios de carrera de esta Corporación, pertenecientes al Grupo E de los de

Clasificación, en los que concurran, además de los requisitos generales y el de titulación, el de contar con una antigüedad, al menos de dos años en la Escala, Subescala, Clase y Categoría desde la que accedan.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales, Cometidos Especiales.

Grupo: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP I, o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 20 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 40 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. Régimen Local español. Principios constitucionales. Clases de Entes Locales. El municipio y la provincia.

4. El procedimiento administrativo: Sus fases.

5. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. La función pública local: Selección, provisión de puestos y situaciones administrativas.

6. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Materias Específicas

Grupo II

1. Definición del puesto de trabajo de Gobernante/a. Cometidos principales inherentes a la categoría.

2. El Gobernante en Centros Educativos y Centros Residenciales de Mayores y discapacitados.

3. Servicios y personal a cargo del Gobernante.

4. Organización general del trabajo propio y del personal a su cargo. Turnos y tareas.

5. Control de presencia, higiene y uniformes.

6. La previsión de artículos a suministrar a los Centros en base a las exigencias anuales de consumo: Viveres, limpieza y ropería.

7. El servicio de limpieza. La limpieza de las distintas Dependencias: Frecuencia e intensidad.

8. El servicio de lavandería y ropería.

9. Los servicios de Office y comedor. Coordinación con el Jefe de cocina.

10. Organización del reparto de comida y la retirada de desperdicios. La higiene en la cocina.

11. Revisión de dependencias: Forma y frecuencia.

12. Sistemas organizativos de almacén de artículos. Control de entradas y salidas de existencias de todo tipo.

13. Conservación de las dependencias. Relación del Gobernante con el servicio de mantenimiento.

14. Seguridad e Higiene en el Trabajo en Complejos Educativos y Residencias de Ancianos y Discapacitados psíquicos.

ANEXO 20

Denominación del puesto/plaza: Mozo de Polideportivo.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio.

Grupo: E.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente y

Curso de Animador Polideportivo.

Derechos de examen: 20 euros.

Fase de Oposición. La fase de Oposición constará de una única prueba de carácter teórico-práctico, eliminatoria, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, penalizándose cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa anexo. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 40 minutos, quedando a criterio del Tribunal la posibilidad de ampliación del mismo durante su realización.

Para superar esta prueba será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

P R O G R A M A

Materias Comunes

Grupo I

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Organización territorial del Estado.

2. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Sus clases. Especial referencia al personal funcionario.

3. Régimen Local español. Clases de Entes Locales.

4. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Materias Específicas

Grupo II

1. Equipamiento básico en: a) Pabellón cubierto; b) Pistas polideportivas; c) Pistas de atletismo.

2. Ideas generales sobre el mantenimiento, higiene y limpieza en instalaciones deportivas.

3. Vestuarios: Dimensiones, aseos, duchas, ventilación, etc.

4. Mantenimiento básico de un campo de césped. Mantenimiento del agua en instalaciones acuáticas.

5. Almacenaje deportivo. Tipos de materiales. Definición de inventariable y fungible.

6. Prevención y riesgos laborales en unas instalaciones deportivas.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- PD Resolución (2944/04), el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de una plaza de Letrado/a-Asesor/a.

La Junta de Gobierno Local de fecha 14.6.06, aprobó como órgano competente por delegación de la Alcaldía las siguientes bases, pertenecientes a la Oferta de Empleo Públi-

co aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 2.2.06 y publicada en el BOE de fecha 31.3.06.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por turno libre de una plaza de funcionario/a de carrera de Letrado/a-Asesor/a, Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnicos Superiores, encuadrada en el Grupo A y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, a quien le corresponderá realizar las funciones que el citado puesto tiene asignadas en la RPT.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

2. Legislación aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación con carácter preferente las presentes bases, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sobre función pública aplicable a la Administración Local, especial la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, el RD 896/91 y el RD 364/95.

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los/las aspirantes a la provisión de las plazas convocadas, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre y en el RD 543/2001 de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título exigible de Licenciado/a en Derecho, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

4. Solicitudes.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud mediante instancia que se dirigirá al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Durante el plazo referido se presentará la instancia adjuntando fotocopia del DNI, resguardo de abono de los derechos de examen, documentos originales o debidamente compulsados sobre los méritos alegados y servicios a tener en cuenta, además de enumerarlos en su solicitud. La solicitud se presentará conforme al anexo 2.

Los derechos de examen, de conformidad con la ordenanza fiscal en vigor son 32 euros y deberán ser abonados dentro del plazo de presentación de instancias, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud el resguardo correspondiente. Los derechos de examen no serán devueltos salvo cuando por causa no imputable al aspirante la actividad administrativa no se desarrolle.

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso de méritos acompañarán a su instancia los documentos de la presente convocatoria, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados o, en caso de presentar, deberán estar debidamente compulsados por la Secretaría General del Ayuntamiento, previa exhibición del original. También se admitirán compulsas expedidas por organismos públicos.

Los méritos estarán referidos a la fecha en que comience el plazo de presentación de instancias.

5. Admisión de aspirantes y subsanación de errores.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de la resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión indicando que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida la petición, archivándose sin más trámite.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Sr. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública mediante anuncio a publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOP y en el que se señalarán la fecha de comienzo de los ejercicios, el lugar de los mismos y el nombre de todos y cada uno de los miembros que compongan el Tribunal.

Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de edictos del Ayuntamiento de Albolote a tenor del art. 59.5.b) de la LRJPAC.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.

Secretario/a: Quien ejerza la secretaría general de la corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de carrera de Administración Local con habilitación de carácter Nacional.

- Un Delegado de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Albolote.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento.

- Un representante de cada uno de los grupos municipales.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Tendrán voz pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de cinco de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado un número superior de aspirantes al de la vacante convocada. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria

y de la sujeción de los plazos establecidos para realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

7. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección es el concurso oposición por considerarse, a juicio de esta Corporación el más adecuado al puesto de trabajo a desarrollar.

La fase de Concurso será previa a la Oposición, y en ningún caso tendrá carácter eliminatorio. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a efectos de determinar el aspirante seleccionado de conformidad con la mayor puntuación obtenida en ambas fases. El cómputo total de ambas no podrá superar el máximo de 25 puntos, correspondiendo 10 puntos, como máximo, a la fase de Concurso y 15, como máximo, a la fase de Oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso en ningún caso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Fase del concurso: Puntuación máxima de 10 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia profesional: 7 puntos.
- Formación: 2 puntos.
- Expediente académico: 1 punto.

7.1.1. Experiencia profesional (7 puntos).

A) Experiencia en servicios como funcionario letrado/a asesor/a en Ayuntamientos. Máximo 4,5 puntos.

- 0,12 puntos por cada mes de prestación efectiva de servicios profesionales como letrado/a asesor/a, mediante vinculación contractual en régimen de funcionario, subescala grupo A, con tareas propias de representación y defensa jurídica ante los órganos judiciales y asesoramiento jurídico-legal.

Se computarán como un mes completo los períodos de tiempo igual o superior a quince días, no computándose en ningún caso los inferiores.

La acreditación de este mérito se efectuará mediante certificación (o fotocopia compulsada de la misma) del Ayuntamiento en el que se hayan prestado los servicios. En la certificación deberá hacerse constar expresamente como requisito necesario para su valoración los siguientes aspectos:

- Que el ejercicio de sus funciones se incluye el desempeño de la representación y defensa jurídica de la Corporación ante los órganos judiciales, así como asesoramiento jurídico.
- Que la subescala en la que está incluido como funcionario/a es de grupo A.

B) Experiencia en servicios como letrado/a asesor/a en la Administración Autonómica o Central y en Ayuntamientos con una vinculación contractual en régimen administrativo o

laboral, así como experiencia en el ejercicio profesional de la abogacía. Máximo 2,5 puntos.

b.1. 0,11 puntos por cada mes de prestación efectiva de servicios profesionales como letrado asesor en la Administración Autonómica o Central y en Ayuntamientos con una vinculación contractual en régimen administrativo o laboral, con tareas propias de representación y defensa jurídica ante los órganos judiciales y asesoramiento jurídico.

La acreditación de este mérito se efectuará mediante certificación de la respectiva Administración en los términos expuestos en el apartado a)

b.2. 0,10 puntos por cada mes de experiencia en ejercicio profesional de la abogacía como profesional libre.

La acreditación de este mérito se efectuará mediante certificación del Colegio de Abogados respectivo.

En ambos casos computarán como un mes completo los períodos de tiempo igual o superiores a quince días, no computándose en ningún caso los inferiores. Sumando, en su caso, la valoración obtenida en los dos subapartados b.1 y b.2 la puntuación máxima total no superará los 2,5 puntos.

- En caso de concurrencia en la prestación de servicios incluidos en los apartados anteriores (a y b), no podrán ser valorados de modo independiente servicios prestados simultáneamente en el tiempo. En caso de simultaneidad y para el periodo de tiempo de que se trate, se valorará aquella actividad que otorgue al aspirante una mayor puntuación conforme al baremo establecido en los párrafos anteriores.

7.1.2. Formación (2 puntos).

Por Cursos y Master impartidos por Instituciones de Carácter Público o Universidades Públicas o Privadas, con manifiesto interés para el desarrollo técnico de la labor dentro de la Administración para el puesto para el que se concursa, según su duración, con arreglo a los tramos siguientes:

- De 20 a 39 horas: 0,01 puntos.
- De 40 a 79 horas: 0,02 puntos.
- De 80 a 199 horas: 0,1 punto.
- De 200 a 549 horas: 0,4 puntos.
- De 550 a 699 horas: 0,6 puntos.
- 700 horas en adelante: 1,3 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia compulsada expedida por el centro u organismo correspondiente en que se haya cursado o mediante copia compulsada del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, período de celebración del mismo y número de horas. De no resultar acreditado este último dato, el curso de que se trate será valorado por la puntuación mínima. Los cursos inferiores a 20 horas no serán valorados.

7.1.3. Otros méritos: Expediente académico (1 punto).

Se valorará con 0,3 puntos cada asignatura de la Licenciatura en Derecho en que se haya obtenido Matrícula de Honor y 0,1 punto cada Sobresaliente.

Se acreditará mediante certificación académica personal expedida por la Universidad respectiva.

7.2. Fase de oposición: Puntuación máxima de 15 puntos.

Consistirá en dos ejercicios uno teórico y otro práctico que se celebrarán en distintos días con un intervalo mínimo de 72 horas y un máximo de una semana. No obstante se podrán reducir los plazos indicados si lo propusiese el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

7.2.1. Ejercicio teórico. Máximo 12 puntos. Será de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito tres temas del anexo, durante un período máximo de cuatro horas.

Para determinar los tres temas que debe desarrollar el aspirante, se extraerá al azar inmediatamente antes del comienzo del ejercicio dos temas correspondientes a cada una de las tres partes en que se divide el anexo. El aspirante desarrollará a su elección uno de los dos temas extraídos de cada una de las tres partes.

Cada tema se puntuará con un máximo de 4 puntos. Será necesario sacar al menos un punto en cada tema.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la sujeción a los epígrafes de cada tema, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Los aspirantes podrán disponer de un índice del temario durante la realización de la prueba.

7.2.2. Ejercicio práctico. Máximo de 3 puntos. Será de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas y media, la siguiente prueba que constará de dos partes determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

- a) Dictamen jurídico sobre un supuesto práctico.
- b) Redacción de la Contestación a una Demanda en un supuesto práctico de un recurso contencioso-administrativo.

El aspirante podrá utilizar códigos y legislación durante el desarrollo de la prueba.

Para entender superado el ejercicio práctico deberá obtenerse la puntuación mínima de un punto sumadas dos partes del ejercicio.

8. Desarrollo de las pruebas.

En la Resolución del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, a que se refiere la base quinta, y que se publicará en el BOP, se anunciará el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la oposición. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos en la forma prevista en la base quinta.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. El programa que habrá de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan. El Tribunal establecerá el tiempo y medios adecuados para la realización de la oposición por los aspirantes minusválidos si los hubiere de manera que se respete la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

Los ejercicios tendrán que ser leídos por los aspirantes en sesión pública en el momento en que determine el Tribunal. Cumplida la lectura de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto del mismo y pedirle cualquier explicación complementaria.

9. Calificación de los ejercicios.

La calificación de los ejercicios será el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes y dividir tal suma por el número de dichos miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo la puntuación indicada en la base séptima para entenderlos superados.

La puntuación definitiva de cada aspirante obtenida en la fase de oposición estará determinada por las sumas de las

puntuaciones obtenidas en los correspondientes ejercicios obligatorios y eliminatorios.

La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio de la fase de oposición, en caso de continuar el empate se atenderá a la mayor puntuación en el segundo ejercicio, en caso de proseguir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el concurso, y si continuara el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el apartado de experiencia del concurso.

10. Lista de aprobados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales en los que se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio del/la aspirante aprobado/a con máxima puntuación, con especificación de la puntuación total obtenida sumadas las fases de concurso y oposición y publicándolo igualmente en el local de celebración de las pruebas y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El aspirante anunciado por el Tribunal que hubiera obtenido la puntuación más alta en el proceso selectivo, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicidad de la relación de aprobados, los siguientes documentos.

Dicho anuncio será elevado al Sr. Presidente con propuesta del candidato/a para el nombramiento.

El aspirante que hubiera obtenido la puntuación más alta en el proceso selectivo, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicidad de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica exigida.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas de aplicación. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado el/la aspirante designado/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial, designándose a tal fin la persona siguiente de la lista con más puntuación.

Quien haya sido designado será nombrado/a funcionario/a de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

12. Recursos.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados/as el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal competente, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al

de la publicación de la convocatoria en el BOE. No obstante puede interponerse en Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

A N E X O

Temario

Primera parte. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española: 1. Introducción, 2. Estructura, 3. Contenido esencial: Parte dogmática y organización del Estado, 4. Reforma Constitucional, 5. Estatuto de Autonomía en la Constitución: Concepto.

Tema 2. Los derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución: 1. Evolución histórica, caracteres y naturaleza jurídica, 2. Clasificación de derechos y libertades.

Tema 3. La Ley: 1. Concepto, 2. Caracteres, 3. Las leyes estatales, iniciativa legislativa, 4. Procedimiento legislativo común, 5. Leyes ordinarias y orgánicas, 6. Normas del Gobierno con fuerza de Ley.

Tema 4. El reglamento: 1. Concepto, 2. Potestad reglamentaria de las entidades locales, 3. Procedimiento de elaboración de ordenanzas y reglamentos locales, 4. El reglamento orgánico municipal y los bandos.

Tema 5. La Administración Pública y el Derecho: 1. Introducción histórica, 2. Principio de Legalidad, 3. Potestades regladas y discrecionales, 4. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados, 5. Límites de la discrecionalidad.

Tema 6. El Administrado: 1. Concepto, 2. Capacidad jurídica y sus circunstancias modificativas, 3. Situaciones jurídicas del Administrado, 4. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la administración.

Tema 7. El Acto Administrativo: 1. Concepto, 2. Elementos, 3. Clases, 4. Requisitos, 5. Actos administrativos convencionales.

Tema 8. Eficacia del Acto Administrativo: 1. Eficacia, principio de autotutela declarativa, 2. Condiciones de eficacia, 3. La notificación, contenido, plazo y práctica, 4. Publicación, 5. Demora y retroactividad en la eficacia.

Tema 9. Invalidez del acto administrativo: 1. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad, 2. El principio de conservación del acto administrativo, 3. Revisión de actos y disposiciones por la Administración. Revocación de actos, rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 10. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo: 1. Iniciación, subsanación y mejora de solicitudes, 2. Términos y plazos, cómputo, ampliación y tramitación de urgencia, 3. Ordenación, 4. Instrucción, intervención de los interesados, pruebas e informes.

Tema 11. Terminación del procedimiento: 1. Causas y obligación de resolver, 2. Contenido de la resolución expresa, congruencia, 3. Terminación convencional, 4. Silencio administrativo, 5. Desistimiento y renuncia, 6. Caducidad.

Tema 12. Coacción administrativa: 1. El principio de autotutela ejecutiva, 2. Ejecución forzosa, medios y principios de utilización, 3. Coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 13. Principios generales de los recursos administrativos: 1. Naturaleza y régimen jurídico, 2. Actos susceptibles de recurso. Motivos, clases y elementos subjetivos, 3. Reglas generales de tramitación, 4. Procedimientos sustitutos de los Recursos.

Tema 14. Recursos administrativos: 1. Clases, 2. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 15. Potestad sancionadora: 1. Concepto y significado, 2. Principios para su ejercicio, 3. El procedimiento sancionador y sus garantías, 4. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 16. Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: 1. Caracteres, 2. Presupuestos de la responsabilidad,

3. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad, 4. La responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

Tema 17. Los contratos de las Administraciones locales: 1. Régimen jurídico, 2. Especialidades de las corporaciones locales en relación con el régimen general de la contratación, 3. Atribuciones de los órganos locales en la contratación.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: 1. Clases de sesiones del Ayuntamiento Pleno, 2. Requisitos previos a la celebración de las sesiones, 3. Requisitos de celebración y desarrollo de la sesión.

Tema 19. Funcionamiento de los órganos colegiados locales II: 1. Sistema de votaciones, 2. Materias objeto de mayoría absoluta, 3. Funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, 4. Comisiones Informativas.

Tema 20. Impugnación de actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones: 1. Impugnaciones del Estado y CCAA de actos y acuerdos locales, 2. Acciones de la administración local contra actos del Estado y CCAA.

Tema 21. El patrimonio de los Entes Locales: 1. Concepto y régimen jurídico, 2. Clasificación, 3. Afectación y desafectación, 4. Adquisición de bienes, 5. Utilización de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales, 6. Enajenación de bienes Patrimoniales.

Tema 22. Conservación y tutela del patrimonio local: 1. Inventario, 2. Inscripción en el Registro de la propiedad, 3. Custodia de valores mobiliarios, 4. Investigación, 5. Deslinde, 6. Autotutela ejecutiva.

Tema 23. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: 1. Régimen jurídico, 2. La función pública local: Clases de funcionarios locales, 3. Organización de los funcionarios de carrera propios de las corporaciones locales.

Tema 24. Instrumentos de organización del personal: 1. Sistema de organización de la burocracia, 2. Instrumentos de organización del personal: Plantilla y Relación de puestos de trabajo, 3. Instrumentos reguladores de los recursos humanos.

Tema 25. El acceso a los empleos locales: 1. Principios reguladores, 2. Requisitos para el acceso, 3. Sistemas selectivos, 4. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión.

Tema 26. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales: 1. Régimen jurídico, 2. Servicio Activo y servicios en CCAA, 3. Servicios Especiales, 4. Excedencias y suspensiones.

Tema 27. La relación estatutaria: 1. Los derechos individuales de los funcionarios locales, 2. La promoción profesional y la promoción interna como manifestaciones del derecho a la carrera administrativa.

Tema 28. La relación estatutaria II: 1. Retribuciones de los funcionarios locales, 2. Régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial de los funcionarios, 3. El régimen de incompatibilidades.

Tema 29. Las Haciendas Locales: 1. Poder tributario derivado de las Haciendas Locales. Marco constitucional, 2. Clasificación general de recursos, 3. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 30. Los impuestos locales: 1. Impuesto sobre bienes inmuebles, 2. Impuesto sobre actividades económicas, 3. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 31. Los impuestos locales II: 1. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, 2. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Segunda Parte

Derecho urbanístico de Andalucía

Tema 32. El Sistema de planeamiento Andaluz: 1. Régimen y rango normativo del planeamiento urbanístico, 2 Clases de instrumentos de planificación territorial, 3. Clases de instrumentos de planificación urbanística.

Tema 33. El Planeamiento de desarrollo: 1. El Plan Parcial de Ordenación, concepto, determinaciones y contenido documental, 2. Planes especiales, 3. Estudios de Detalle.

Tema 34. Otros instrumentos de ordenación urbanística: 1. Normativas directoras de ordenación urbanística, 2. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización, 3. Proyectos de delimitación en suelo urbano.

Tema 35. El régimen del suelo urbano consolidado: 1. Clasificación y categorización en la legislación Estatal y Andaluza, 3. Régimen urbanístico en la legislación Estatal y Andaluza, 4. Sustitución del propietario incumplidor del deber de edificar.

Tema 36. El régimen del suelo urbano no consolidado y urbanizable: 1. Clasificación y categorización, legislación Estatal y Andaluza, 2. Régimen urbanístico de la propiedad, 3. Requisitos para urbanización y edificación simultáneas.

Tema 37. El suelo no urbanizable: 1. Régimen jurídico, marco general y clasificación conforme a la legislación Estatal, 2. Perspectiva jurisprudencial, 3. Categorización y criterios de adscripción, 4. Contenido urbanístico del derecho de propiedad, 5. Régimen del suelo.

Tema 38. Las actuaciones de interés público en el suelo no urbanizable: 1. Definición, 2. Objeto, 3. Contenido de los Proyectos de Actuación y Planes Especiales, 4. Obligaciones asumidas por los promotores, 5. Procedimiento de aprobación.

Tema 39. Ejecución del Planeamiento. Disposiciones generales y presupuestos: 1. La ejecución del planeamiento: Concepto y principios, 2. Ejecución sistemática y asistemática: Concepto, tipos de sistemas y medios asistemáticos.

Tema 40. La ejecución material del Planeamiento. Los proyectos de urbanización: 1. Concepto y naturaleza, 2. Contenido y documentación, 3. Supuestos de aplicación y excepciones. Las obras públicas ordinarias.

Tema 41. La actuación mediante Unidades de Ejecución. Disposiciones generales: 1. Concepto de Unidad de ejecución, distinción respecto a Sectores y Areas de Reparto, 2. Requisitos y procedimiento de delimitación, 3. Elección y sustitución de los sistemas de actuación.

Tema 42. La Reparcelación: 1. Concepto y objeto, 2. Régimen y criterios de la Reparcelación, 3. Reparcelación económica, voluntaria y forzosa.

Tema 43. Los convenios urbanísticos: 1. Concepto y naturaleza, 2. Convenios en materia de planeamiento, 3. Convenios de ejecución del planeamiento, 4. Procedimiento de aprobación.

Tema 44. Conservación de obras de edificación: 1. Deber normal de conservación, 2. Ordenes de ejecución e inspección de edificios, 3. Cese del deber de conservación. La declaración de ruina.

Tema 45. Recepción y conservación de las urbanizaciones: 1. Conservación de obras ejecutadas y no recepcionadas, 2. Recepción de las obras: Objeto, procedimiento y efectos, 3. Entidades Urbanísticas de Conservación.

Tema 46. Licencias urbanísticas: 1. Introducción, marco normativo, 2. Actos sujetos y excluidos, 3. Estructura y naturaleza de sus cláusulas, 4. Autorizaciones concurrentes, 3. Caducidad.

Tema 47. Los patrimonios públicos del suelo: 1. Fines, 2. Bienes y recursos integrantes, 3. Destino de los bienes, ingresos y recursos, 4. La gestión de los PPS, 5. Disposición de los bienes.

Tema 48. Protección de la legalidad urbanística: 1. La inspección urbanística, 2. Actos en ejecución sin licencia o contraviniéndola, 3. Restablecimiento de la legalidad y reposición de la realidad física alterada, 4. Competencias de la Junta de Andalucía, 5. Licencias incompatibles con la ordenación urbanística.

Tema 49. Infracciones urbanísticas: 1. Las infracciones y sus consecuencias, 2. Personas responsables, 3. Elementos objetivos, 4. Procedimiento sancionador, 5. Prescripción de las infracciones urbanísticas y sus sanciones.

Tema 50. Tipos específicos de infracciones urbanísticas: 1. Infracciones y sanciones en materia de parcelación, 2. En materia de ejecución, 3. En materia de edificación y uso del suelo, 4. En materia de bienes y espacios del patrimonio, 5. Infracciones con incidencia medioambiental, 6. En materia de inspección.

Tema 51. Los delitos sobre la ordenación del territorio: 1. Introducción y bien jurídico protegido, 2. Tipo básico de delito urbanístico: Sujeto activo y acción delictiva, 3. Tipo complementario de prevaricación especial de autoridades y funcionarios públicos.

Derechos Reales

Tema 52. Los derechos reales: 1. Concepto, 2. Concepciones históricas, 3. Regulación en el derecho español, 4. Caracteres y elementos diferenciadores con los derechos de obligaciones, 5. Categorías intermedias.

Tema 53. Los derechos reales II: 1. Clasificación, 2. Sistema de números clausus o numerus apertus, 3. Régimen de los bienes y de los derechos reales en el derecho internacional privado: Propiedad intelectual e industrial.

Tema 54. La posesión: 1. Concepto, 2. Posesión natural, civil y civilísima, 3. Posesión en concepto de titular, 4. Posesión inmediata y mediata, 5. Posesión en nombre propio y ajeno, 6. Posesión justa o injusta, 7. La coposesión.

Tema 55. La posesión II: 1. Adquisición y personas capacitadas para la adquisición, 2. Conservación y pérdida de la posesión, 3. Tutela de la posesión, las acciones posesorias.

Tema 56. Derecho de propiedad: 1. Concepto doctrinal y legal, 2. Caracteres esenciales, 3. Contenido, 4. Acciones que protegen el dominio. La acción reivindicatoria.

Tema 57. Modos de adquirir el dominio: 1. Clasificación, 2. La teoría del título y el modo, 3. La ocupación, concepto y requisitos, 4. La tradición: Concepto y clasificación.

Tema 58. La accesión: 1. Concepto y clases, 2. Accesión continua en inmuebles, 3. Accesión de cosas muebles, 4. La accesión invertida.

Tema 59. La usucapión: 1. Concepto, fundamento y clases, 2. Sujetos y objeto, 3. Requisitos comunes a toda usucapión, 4. Requisitos especiales de la usucapión ordinaria, 5. Efectos, 6. La usucapión y el registro de la propiedad.

Tema 60. El Derecho real de servidumbre: 1. Concepto y caracteres, 2. Clases, 3. Servidumbres personales, concepto y régimen, 4. Servidumbres reales, 5. Constitución, contenido y extinción.

Tema 61. Servidumbres legales: 1. Concepto y naturaleza jurídica, 2. Servidumbre de aguas, 3. Servidumbre de paso, 4. Servidumbre de medianería, 5. Servidumbre de luces y vistas, 6. Servidumbre de desagüe de edificios, 7. Distancias y obras intermedias.

Cuarta Parte. Derecho Procesal

Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Tema 62. El proceso contencioso: 1. Evolución histórica, 2. Naturaleza jurídica, 3. Extensión, 4. Límites, delimitación positiva y negativa, 5. Improrrogabilidad de la jurisdicción.

Tema 63. Competencia y actos políticos del gobierno: 1. Control de los actos políticos: Origen y regulación actual, 2. Disposiciones generales sobre la competencia y criterios interpretativos para su distribución, 3. La competencia territorial de Juzgados y Tribunales.

Tema 64. Distribución de competencias objetivas y funcionales: 1. Juzgados de lo Contencioso, 2. Juzgados Centrales de lo Contencioso, 3. Salas de lo Contencioso de los Tribunales Superiores de Justicia, 4. Sala 3 de la AN, 5. Sala 3 del TS.

Tema 65. Las partes: 1. El interés legítimo, 2. Capacidad procesal, 3. Legitimación activa, 4. Legitimación pasiva, 5. La representación y defensa de las partes.

Tema 66. El objeto del proceso: 1. Introducción, 2. Recurso contra actos administrativos. Requisitos y excepciones, 3. Recurso contra disposiciones generales: El recurso directo y el indirecto.

Tema 67. La inactividad de la Administración: 1. Introducción, 2. Supuestos de inactividad: Formal y material, 3. El recurso contra la inactividad prestacional, 4. Recurso para la ejecución de actos firmes.

Tema 68. Recurso contra la vía de hecho: 1. Introducción, 2. Definición de vía de hecho, 3. Naturaleza jurídica de la acción, 4. Peculiaridades procesales.

Tema 69. La pretensión procesal administrativa: 1. Concepto y pretensiones deducibles, 2. Pretensiones según la actuación impugnada, 3. Congruencia respecto a la pretensión, 4. Acumulación, ampliación y tramitación preferente.

Tema 70. La cuantía del Recurso: 1. Introducción, 2. Requisitos procesales y competencia, 3. Determinación de la cuantía, 4. Especialidades administrativas para la valoración.

Tema 71. Procedimiento en primera o única instancia: 1. Diligencias preliminares, 2. Interposición del recurso, regla general y excepciones, 3. Plazos para la interposición, 4. Expediente administrativo.

Tema 72. Procedimiento en primera o única instancia II: 1. Emplazamiento a los interesados, 2. El incidente de inadmisión, 3. La Demanda, 4. Alegaciones previas y contestación a la demanda.

Tema 73. La prueba en materia contencioso-administrativa: 1. Especialidades probatorias en materia contenciosa, 2. Actividad probatoria a instancia de parte, 3. Actividad probatoria acordada de oficio por el órgano jurisdiccional, 5. El trámite de vista y escrito de conclusiones.

Tema 74. Terminación normal por Sentencia: 1. Plazos, 2. Congruencia, 3. Sentencias de inadmisibilidad, 4. Sentencias de fondo: Contenido y alcance, 5. Efectos de la sentencia.

Tema 75. Los modos anormales de terminación: 1. Desistimiento, 2. Allanamiento, 3. Satisfacción extraprocesal de la pretensión, 4. Transacción judicial. Requisitos objetivos y subjetivos.

Tema 76. El procedimiento abreviado: 1. Introducción y antecedentes, 2. Ambito de aplicación, 3. Tramitación, 4. El acta del juicio, contenido, 5. Terminación del procedimiento, particularidades procesales.

Tema 77. Los recursos procesales: 1. Recurso de súplica: Concepto y caracterización, 2. El recurso de apelación contra autos, 3. El recurso ordinario de apelación. Efectos, ejecución provisional y medidas cautelares, 4. El recurso de revisión.

Tema 78. El recurso de casación: 1. Objeto del recurso: las resoluciones recurribles, 2. Los motivos de casación, 3. El procedimiento, 4. La sentencia, pronunciamientos posibles.

Tema 79. El recurso de casación para la unificación de la doctrina, 1. Recurso para la unificación de la doctrina estatal: Resoluciones recurribles y motivos, 2. Procedimiento, 3. Recurso autonómico para unificación de doctrina.

Tema 80. El recurso de casación en interés de Ley: 1. Introducción, 2. Recurso estatal en interés de Ley: Resoluciones recurribles, motivos, legitimación activa, procedimiento, 3. Recurso autonómico en interés de Ley.

Tema 81. La ejecución de Sentencias: 1. Introducción, los poderes generales de ejecución, 2. Ejecuciones aparentes, 3. La ejecución imposible, 4. Expropiación de la Sentencia, 5. Publicidad del fallo.

Tema 82. El procedimiento de ejecución de sentencias: 1. La ejecución voluntaria, 2. La ejecución forzosa, 3. La ejecución de condenas pecuniarias, 4. La extensión a terceros de los efectos de la sentencia.

Tema 83. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales: 1. Antecedentes y naturaleza jurídica, 2. Objeto del recurso, 3. Procedimiento, 4. La tutela del derecho de reunión.

Tema 84. La cuestión de ilegalidad: 1. Recurso indirecto contra disposiciones generales y cuestión de ilegalidad, 2. Objeto del recurso, 3. Procedimiento, 4. Efectos de la Sentencia.

Tema 85. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos: 1. Antecedentes, 2. Naturaleza y ámbito de aplicación, 3. Objeto del procedimiento, 4. Tramitación.

Tema 86. Tutela cautelar y ejecutividad de los actos administrativos: 1. Introducción, 2. Tipos de medidas cautelares y contracautelares, 3. Presupuestos de adopción de las medidas cautelares, 4. Aspectos procedimentales de la tutela cautelar.

Tema 87. Régimen común de los plazos: 1. Plazos con improrrogabilidad absoluta, 2. Plazos con improrrogabilidad relativa, 3. Especificidades en el cómputo de los plazos, 4. Lugar de presentación de escritos.

Jurisdicción Social

Tema 88. El proceso laboral: 1. Principios informadores del proceso, 2. Organos jurisdiccionales laborales, 3. Intentos de solución preprocesal, 4. Diligencias preliminares, 5. Prescripción de acciones.

Tema 89. El proceso ordinario del trabajo: 1. Demanda, 2. Acumulación de acciones y autos, 3. Citación de las partes, 4. Conciliación apud iudicem, 5. Juicio, 6. Diligencias para mejor proveer.

Tema 90. Los recursos en el proceso laboral: 1. Recurso de Casación, 2. Recurso de Casación para unificación de doctrina, 3. Recurso de suplicación, 4. Recursos contra providencias y autos.

ANEXO 2

MODELO DE SOLICITUD

Nombre y apellidos:
 DNI:
 Fecha nacimiento:
 Domicilio:
 Tlf. de contacto:

1. Experiencia profesional:

Incluir tantos apartados como servicios prestados en distintas Administraciones.

- Mérito: Experiencia en servicios como funcionario letrado/a asesor/a en Ayuntamientos:

Ayuntamiento de:
 Fecha inicio (a considerar):
 Fecha final (a considerar):

- Mérito: Experiencia en servicios como letrado/a asesor/a en la Administración Autonómica y en el Estado:

Administración de:
 Fecha inicio (a considerar):
 Fecha final (a considerar):

- Mérito: Experiencia en servicios como letrado/a asesor/a en Ayuntamientos con una vinculación contractual en régimen administrativo o laboral:

Ayuntamiento de:
 Fecha inicio (a considerar):
 Fecha final (a considerar):

- Mérito: Experiencia en e ejercicio profesional de la abogacía:

Denominación del Colegio de Abogados:
 Fecha inicio (a considerar):
 Fecha final (a considerar):

2. Formación:

Mérito: Cursos y Master impartidos por Instituciones de Carácter Público o Universidades Públicas o Privadas, con manifiesto interés para el desarrollo técnico de la labor dentro de la administración para el puesto para el que se concursa.

Cursos y Master núm. de horas	Núm. de cursos impartidos
De 20 a 39	
De 40 a 79	
De 80 a 199	
De 200 a 549	
De 550 a 699	
700 hrs. en adelante	

3. Expediente académico:

- Licenciatura en derecho:
 - Núm. de matriculas de honor:
 - Núm. de sobresalientes:

- Localidad, fecha:
 - Fdo. Nombre y apellidos:

Lo que se hace público para general conocimiento, en Albolote 26 de junio de 2006.- El Alcalde-Presidente, Vicente Marcial Ballesteros Alarcón.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de una plaza de Profesor/a Infantil.

La Junta de Gobierno Local de fecha 14.6.06, aprobó como órgano competente por delegación de la Alcaldía las siguientes bases, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 2.2.06 y publicada en el BOE de fecha 31.3.06.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por turno libre mediante sistema de concurso oposición de una plaza de funcionario/a de carrera de Profesor/a Infantil, Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnico Medio, encuadrada en el Grupo B y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

2. Legislación aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación con carácter preferente las presentes bases, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sobre función pública aplicable a la Administración Local, especial la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el RDL 781/86; el RD 896/91, el RD 364/95 y demás legislación concordante.

3. Requisitos de los candidatos.

Es necesario que los/las aspirantes a la provisión de las plazas convocadas, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre y en el RD 543/2001 de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Diplomatura en magisterio especialidad en preescolar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

4. Solicitudes.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud mediante instancia que se dirigirá al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Durante el plazo referido se presentará la instancia adjuntando fotocopia del DNI, resguardo de abono de los derechos de examen, documentos originales o debidamente compulsados sobre los méritos alegados y servicios a tener en cuenta, además de enumerarlos en su solicitud. La solicitud se presentará conforme al anexo 2.

Los derechos de examen, de conformidad con la ordenanza fiscal en vigor son 25 euros y deberán ser abonados dentro del plazo de presentación de instancias, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud el resguardo correspondiente. Los derechos de examen no serán devueltos salvo cuando por causa no imputable al aspirante la actividad administrativa no se desarrolle.

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso de méritos acompañarán a su instancia los documentos de la presente

convocatoria, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados o, en su caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsados por la Secretaría General del Ayuntamiento, previa exhibición del original. También se admitirán compulsas expedidas por organismos públicos.

Los méritos estarán referidos a la fecha en que comience el plazo de presentación de instancias.

5. Admisión de aspirantes y subsanación de errores.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión indicando que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida la petición, archivándose sin más trámite.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Sr. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública mediante anuncio a publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOP y en el que se señalarán la fecha de comienzo de los ejercicios, el lugar de los mismos y el nombre de todos y cada uno de los miembros que compongan el Tribunal.

Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Albolote a tenor del art. 59.51) de la LRJPAC.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.

Secretario/a: Quien ejerza la secretaría general de la corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por los Delegados del personal funcionario.

- Un representante de cada uno de los grupos municipales.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Tendrán voz pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de cinco de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado un número superior de aspirantes al de la vacante convocada. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción de los plazos establecidos para realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titu-

lares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que valorarán los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz. Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

7. Procedimiento de selección.

7.1. Fase de concurso.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, obteniéndose una puntuación máxima de 4,5 puntos atendiendo al siguiente baremo:

Serán méritos a valorar por el Tribunal los siguientes:

- 3 puntos por experiencia laboral, (0,025 puntos por mes trabajado en el Ayuntamiento de Albolote en puesto igual o de similar categoría).

- 1 punto por experiencia laboral, (0,010 puntos por mes trabajado en otras administraciones locales).

La puntuación máxima de la experiencia laboral será de 3 puntos.

No se computarán las fracciones tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se deducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se consideran como servicios prestados, los realizados en régimen laboral, en régimen funcionarial (de carrera o interinidad).

- 0,50 punto por cursos:

Cursos de 20 a 40 horas: 0,05 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 101 a 200 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 201 en adelante: 0,50 puntos.

- 1 punto por otros méritos:

Por desempeño de puesto de coordinación en centros infantiles públicos (0,020 puntos por mes).

No se computarán las fracciones tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se deducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se consideran como servicios prestados, los realizados en régimen laboral, en régimen funcionarial (de carrera o interinidad).

7.2. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de tres pruebas, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio. Se desarrollarán de la siguiente manera:

- Primer ejercicio de carácter escrito. Desarrollar por escrito uno de los dos temas extraídos al azar sobre las materias del temario del grupo 1 en el plazo máximo de una hora. El ejercicio tendrá una puntuación máxima de 5,5 puntos, aunque será necesario obtener un 2,75 para superar el ejercicio.

- Segundo ejercicio de carácter escrito. Desarrollar uno de los dos temas extraídos al azar de la parte del temario del grupo 2 en el plazo de una hora. El ejercicio tendrá una puntuación máxima de 5,5 puntos, aunque será necesario obtener un 2,75 para superar el ejercicio.

- Tercer ejercicio de carácter escrito. Supuesto práctico: Planificación de una jornada completa de trabajo en un centro infantil. Trabajar un tema transversal. El ejercicio tendrá una puntuación máxima de 5,5 puntos, aunque será necesario obtener un 2,75 para superar el ejercicio.

8. Desarrollo de las pruebas.

En la Resolución del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, a que se refiere la base quinta, y que se publicará en el BOP, se anunciará el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la oposición. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos en la forma prevista en la base quinta.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. El programa que habrá de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan. El Tribunal establecerá el tiempo y medios adecuados para la realización de la oposición por los aspirantes minusválidos si los hubiere de manera que se respete la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente previo sorteo público realizado.

9. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calcularán de la forma siguiente:

- La calificación de los aspirantes será el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del tribunal asistentes y dividir tal suma por el número de dichos miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo la puntuación indicada en la base séptima para entenderlos superados (Fase Oposición).

- Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos serán automáticamente excluidas las calificaciones máximas y mínimas, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

- La puntuación definitiva de cada aspirante obtenida en la fase de oposición estará determinada por las sumas de las puntuaciones obtenidas en cada una de los ejercicios de la misma y dividida por el número de ejercicios realizados.

- La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio de la fase de oposición, en caso de continuar el empate se atenderá a la mayor puntuación en el segundo ejercicio, si se repite nuevamente el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, en caso de proseguir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el concurso, y si continuara el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el apartado de experiencia del concurso.

10. Lista de aprobados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales en los que se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el tribunal hará público el anuncio del/la aspirante aprobado/a, que no podrá exceder de la plaza objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Sr. Presidente con propuesta del candidato/a para el nombramiento.

El aspirante que hubiera obtenido la puntuación más alta en el proceso selectivo, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicidad de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica exigida.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas de aplicación. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado el/a aspirante designado/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial, designándose a tal fin la persona siguiente de la lista con más puntuación.

Quien haya sido designado será nombrado/a funcionario/a de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

11. Recursos.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados/as el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal competente, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE. No obstante puede interponerse en Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO I

Temario Oposiciones. Puesto: Profesor/a Infantil

A) Grupo 1: Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Administración Central, Autonómica y Local.

Tema 4. Principios de actuación de la Administración Pública. Principio de Legalidad.

Tema 5. El administrado. El Estatuto del ciudadano. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas. El Procedimiento Administrativo Común.

Tema 6. El régimen Local Español. Principios constitucionales y régimen jurídico. La provincial, organización, competencias. Relaciones con los Ayuntamientos.

Tema 7. El municipio. Organización y competencias de los Ayuntamientos. Competencias de los órganos. Delegaciones de competencias. Otras Entidades Locales.

Tema 8. El presupuesto local. El gasto público. Fases.

Tema 9. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatorias, requisitos, orden del día. Actas y certificaciones.

Tema 11. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local. Organización, derechos y deberes, situaciones administrativas y régimen de incompatibilidades.

Tema 12. La informática en la administración local. Redes locales.

B) Grupo 2: Materias Específicas

Tema 1. Características generales del/de la niño/a hasta los 6 años.

Tema 2. El desarrollo infantil en el primer año de vida.

Tema 3. El desarrollo psicomotor en los/as niños/as hasta los 6 años.

Tema 4. La sensación y percepción como fuentes de conocimientos.

Tema 5. El desarrollo de la personalidad.

Tema 6. Principales conflictos emocionales.

Tema 7. El niño descubre a los otros.

Tema 8. La escuela como institución socializadora.

Tema 9. Desarrollo cognitivo hasta los 6 años.

Tema 10. Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil.

Tema 11. La familia como primer agente de socialización.

Tema 12. Expectativas familiares respecto a la educación infantil.

Tema 13. Educación para la salud.

Tema 14. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles.

Tema 15. Alimentación, nutrición y dietética.

Tema 16. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación.

Tema 17. La educación sexual en la etapa infantil.

Tema 18. Consecución de las capacidades generales a lo largo la etapa.

Tema 19. Principios de intervención educativa en la educación infantil.

Tema 20. Una metodología basada en la observación y en la experimentación.

Tema 21. La programación en el primer ciclo de educación infantil.

Tema 22. La programación en el segundo ciclo de educación infantil.

Tema 23. Las distintas unidades de programación.

Tema 24. La función del/la maestro/a en educación infantil.

Tema 25. Relaciones interactivas entre el/la niño/a y el/la educador/a.

Tema 26. La organización del espacio y del tiempo.

Tema 27. Ritmos y rutinas.

Tema 28. Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en educación infantil.

Tema 29. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

Tema 30. El desarrollo del lenguaje.

Tema 31. Evolución de la comprensión y de la expresión.

Tema 32. La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en educación infantil.

Tema 33. Técnicas y recursos para la comprensión y expresión oral.

Tema 34. La literatura infantil.

Tema 35. Actividades a partir del cuento. La biblioteca del aula.

Tema 36. La educación musical en educación infantil.

Tema 37. Características y criterios de selección de las actividades musicales.

Tema 38. Evolución de la expresión plástica en los niños/as.

Tema 39. Elementos de la programación de la expresión plástica.

Tema 40. La expresión corporal.

Tema 41. El juego simbólico y juego dramático.

Tema 42. La influencia de la imagen en el/la niño/a.

Tema 43. El cine, la televisión y la publicidad.

Tema 44. Formación de las capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático.

Tema 45. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil.

Tema 46. Planificación de la jornada escolar.

Tema 47. Los temas transversales.

Tema 48. Actividades y rutinas diarias.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a la que aspira:

2. Datos personales:

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

DNI núm.:

Domicilio a efectos de notificaciones: C/

Núm. Municipio: Provincia:

CP Teléfono:

3. Titulación académica:

4. Documentos que se adjuntan:

- Curriculum-Vitae.
- Copia compulsada de certificados de cursos y títulos académicos.
- Certificados de experiencia profesional.
- Otros: Especifíquese:

El/la abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las Bases de la Convocatoria y que acepta plenamente.

En a de de

Firma,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE-GRANADA

Lo que se hace público para general conocimiento, en Albolote, 26 de junio de 2006.- El Alcalde-Presidente, Vicente Marcial Ballesteros Alarcón.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de una plaza de Coordinador/a de Juventud.

La Junta de Gobierno Local de fecha 14.6.06, aprobó como órgano competente por delegación de la Alcaldía las siguientes bases, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 2.2.06 y publicada en el BOE de fecha 31.3.06.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por turno libre mediante sistema de concurso oposición de una plaza de funcionario/a de carrera de Coordinador de Juventud, Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnico Medio, encuadrada en el Grupo B y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

2. Legislación aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación con carácter preferente las presentes bases, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sobre función pública aplicable a la Administración Local, especial la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el RDL 781/86; el RD 896/91, el RD 364195 y demás legislación concordante.

3. Requisitos de los candidatos.

Es necesario que los/las aspirantes a la provisión de las plazas convocadas, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre y en el RD 543/2001 de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Magisterio o Educación Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

4. Solicitudes.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud mediante instancia que se dirigirá al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Durante el plazo referido se presentará la instancia adjuntando fotocopia del DNI, resguardo de abono de los derechos de examen, documentos originales o debidamente compulsados sobre los méritos alegados y servicios a tener en cuenta, además de enumerarlos en su solicitud. La solicitud se presentará conforme al Anexo II.

Los derechos de examen, de conformidad con la ordenanza fiscal en vigor son 25 euros y deberán ser abonados dentro

del plazo de presentación de instancias, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud el resguardo correspondiente. Los derechos de examen no serán devueltos salvo cuando por causa no imputable al aspirante la actividad administrativa no se desarrolle.

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso de méritos acompañarán a su instancia los documentos de la presente convocatoria, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados o, en su caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsados por la Secretaría General del Ayuntamiento, previa exhibición del original. También se admitirán compulsas expedidas por organismos públicos.

Los méritos estarán referidos a la fecha en que comience el plazo de presentación de instancias.

5. Admisión de aspirantes y subsanación de errores.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la relación de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de la resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión indicando que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida la petición, archivándose sin más trámite.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Sr. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública mediante anuncio a publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOP y en el que se señalarán la fecha de comienzo de los ejercicios, el lugar de los mismos y el nombre de todos y cada uno de los miembros que compongan el Tribunal.

Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Albolote a tenor del art. 59.51) de la LRJPAC.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.

Secretario/a: Quien ejerza la secretaría general de la corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por los Delegados del personal funcionario.

- Un representante de cada uno de los grupos municipales.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Tendrán voz pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de cinco de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado un número superior de aspirantes al de la vacante convocada. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción de los plazos establecidos para realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

7. Procedimiento de selección.

Fase de concurso.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, obteniéndose una puntuación máxima de 4,5 puntos atendiendo al siguiente baremo:

Serán méritos a valorar por el Tribunal los siguientes:

a) Por cada mes completo de servicios prestados a tiempo completo en el Ayuntamiento de cualquier municipio superior a 12.000 habitantes en plaza o puesto de similar contenido al que se opta: 0,035 (hasta un máximo de 2,5 puntos).

No se computarán las fracciones tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se deducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por cada mes completo de servicios en un Ayuntamiento de cualquier municipio con una población inferior a 12.000 habitantes en plaza o puesto similar contenido al que se opta: 0,010 (hasta un máximo de 1 punto).

No se computarán las fracciones tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se deducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se consideran como servicios prestados los realizados en régimen laboral y en régimen funcionarial (de carrera o interinidad).

La puntuación máxima de los apartados a) y b) será de 2,5 puntos.

c) Por haber coordinado las Colonias municipales en municipios mayores de 12.000 habitantes y acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Ayuntamiento: 0,50 puntos (puntuación máxima: 0,5 puntos.)

d) Por méritos académicos, (hasta un máximo de 2 puntos).

Formación extraacadémica: Se considera en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/u oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar:

- De 20 a 40 horas de duración: 0,03 puntos.
- De 41 a 100 horas de duración: 0,05 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 201 a 300 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 301 a 500 horas de duración: 0,30 puntos.
- De 501 horas en adelante: 0,50 puntos.

Por título de postgrado o Master relacionado con el puesto a desempeñar: 0,50 puntos.

Por titulación académica complementaria a razón de 0,50 puntos por la Licenciatura de Pedagogía.

Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de tres pruebas, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima de las mismas será de 5,5 puntos. Se desarrollarán en los términos que se indican a continuación:

- Primer ejercicio. Será de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en una prueba tipo-test (40 preguntas), con tres respuestas alternativas en un tiempo de 45 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Grupo I del Anexo I de esta convocatoria.

El ejercicio tendrá una puntuación máxima de 5,5 puntos, aunque será necesario obtener 2,75 puntos para entender superado el ejercicio. Las respuestas erróneas no contarán negativo.

- Segundo ejercicio. Será de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito y por un tiempo máximo de 1,30 horas un tema de entre dos extraídos al azar del Grupo II del Anexo I del Temario. El ejercicio tendrá una puntuación máxima de 5,5 puntos, aunque será necesario obtener 2,75 puntos para entender superado el ejercicio.

- Tercer ejercicio. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico referido al Municipio de Albolote y determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en el tiempo que determinará éste. El Tribunal podrá formular, en su caso, preguntas sobre el contenido del supuesto práctico realizado.

El ejercicio tendrá una puntuación máxima de 5,5 puntos, aunque será necesario obtener 2,75 puntos para entender superada la prueba.

8. Desarrollo de las pruebas.

En la Resolución del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, a que se refiere la base quinta, y que se publicará en el BOP, se anunciará el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la oposición. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos en la forma prevista en la base quinta.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. El programa que habrá de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan. El Tribunal establecerá el tiempo y medios adecuados para la realización de la oposición por los aspirantes minusválidos si los hubiere de manera que se respete la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente previo sorteo público realizado.

9. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calcularán de la forma siguiente:

- La calificación de los aspirantes será el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del tribunal asistentes y dividir tal suma por el número de dichos miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo la puntuación indicada en la base séptima para entenderlos superados (Fase Oposición).

- Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más puntos serán automáticamente excluidas las calificaciones máximas y mínimas, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

- La puntuación definitiva de cada aspirante obtenida en la fase de oposición estará determinada por las sumas de las puntuaciones obtenidas en cada una de los ejercicios de la misma y dividida por el número de ejercicios realizados.

- La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio de la fase de oposición, en caso de continuar el empate se atenderá a la mayor puntuación en el segundo ejercicio, si se repite nuevamente el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, en caso de proseguir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el concurso, y si continuara el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el apartado de experiencia del concurso.

10. Lista de aprobados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales en los que se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio del/la aspirante aprobado/a, que no podrá exceder de la plaza objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Sr. Presidente con propuesta del candidato/a para el nombramiento.

El aspirante que hubiera obtenido la puntuación más alta en el proceso selectivo, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicidad de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica exigida.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas de aplicación. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado el/a aspirante designado/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial, designándose a tal fin la persona siguiente de la lista con más puntuación.

Quien haya sido designado será nombrado/a funcionario/a de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

11. Recursos.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados/as el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal compe-

tente, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE. No obstante puede interponerse en Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO I

Temario de Oposiciones para una plaza de Coordinador de Juventud en el Ayuntamiento de Albolote

A) Grupo I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local.

Tema 4. Principios de actuación de la Administración Pública. El principio de legalidad.

Tema 5. El administrado. El Estatuto del ciudadano. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas. El Procedimiento Administrativo Común.

Tema 6. El régimen local español. Principios constitucionales y régimen jurídico. La provincia: Organización, competencias y sus relaciones con los ayuntamientos.

Tema 7. El Municipio. Organización y competencias de los ayuntamientos. Competencias de los órganos. Delegaciones de competencias. Otras Entidades Locales.

Tema 8. El presupuesto local. El gasto público. Fases.

Tema 9. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatorias, requisitos, orden del día. Actas. Certificaciones.

Tema 11. Personal al servicio de las entidades locales. La función pública local. Organización, derechos y deberes, situaciones administrativas y régimen de incompatibilidades.

Tema 12. La informática en la Administración Local. Redes locales.

B) Grupo II. Materias Específicas

Tema 1. Concepto, metodología e historia de la animación sociocultural.

Tema 2. La animación sociocultural: Características y modalidades.

Tema 3. El territorio como base de la gestión sociocultural: Análisis y conocimiento del término del término municipal.

Tema 4. Tecnología y animación.

Tema 5. La animación sociocultural como sistema de comunicación.

Tema 6. La educación social en España. Perspectivas y áreas de intervención.

Tema 7. El animador y su relación con las instituciones.

Tema 8. El asociacionismo juvenil en la actividad sociocultural. Cuestiones generales. Creación de asociaciones. Dinámica.

Tema 9. Pedagogía del ocio.

Tema 10. La animación sociocultural en la juventud. Condicionantes. Objetivos. Espacios vitales. Instrumentos para la intervención. Funciones del animador.

Tema 11. La animación sociocultural en la infancia. La educación en el tiempo libre.

Tema 12. Animación sociocultural ante la marginación social.

Tema 13. El voluntariado en la animación sociocultural.

Tema 14. El animador sociocultural. Perfil y formación.

Tema 15. El marketing sociocultural.

Tema 16. Ambitos de la pedagogía del ocio. Análisis y tipos.

Tema 17. El juego. Concepto. Formas. Principales teorías.

Tema 18. El juego infantil. Etapas en el desarrollo evolutivo. Características y tipos.

Tema 19. El juguete. Concepto. Necesidad. Tipos.

Tema 20. La cultura y el juego. Origen y evolución de los juegos tradicionales.

Tema 21. Las grandes actividades lúdicas. Características y estructura de los grandes juegos.

Tema 22. Los juguetes en la Ludoteca. Criterios de inclusión. Análisis y valoración.

Tema 23. Ludotecas. Concepto. Necesidad. Ludotecas en diferentes países.

Tema 24. Las Ludotecas en España. Origen. Funciones. Tipos.

Tema 25. El análisis de la realidad juvenil. Destinatarios. Grupos. Preparación y planificación del trabajo.

Tema 26. Recursos económicos, sociales, políticos y culturales para la juventud a nivel local.

Tema 27. Características diferenciales de la subcultura juvenil y la animación. El joven: Características sociales.

Tema 28. Las Casas de la Juventud. Análisis. Equipamientos, metodología y estructura.

Tema 29. Gestión de Casas de la Juventud. Marketing. Creatividad aplicada. El animador.

Tema 30. Campamentos y colonias de verano. Diseño y organización. Planteamientos previos. Proyecto educativo.

Tema 31. El grupo: Concepto, clasificación, estructuras y elementos de comunicación en los grupos.

Tema 32. Etapas del desarrollo grupal. El rol del animador dentro del grupo.

Tema 33. Dinámicas y técnicas de grupo. Origen y desarrollo. El grupo. La motivación, comunicación y participación.

Tema 34. Concepto de coordinación. La coordinación interinstitucional. Instrumentos.

Tema 35. Los medios de comunicación y su función social.

Tema 36. La salud en la juventud. Prevención. Principales factores de riesgo.

Tema 37. Educación social y drogodependencias.

Tema 38. Organización de recursos humanos. El equipo de trabajo. La reunión.

Tema 39. El liderazgo. Concepto. Características y cualidades de un líder.

Tema 40. Organización de recursos materiales y económicos.

Tema 41. El análisis de la realidad.

Tema 42. Técnicas de planificación.

Tema 43. Metodología en Animación sociocultural.

Tema 44. La evaluación de proyectos de Animación sociocultural.

Tema 45. La Animación sociocultural y lúdica en el Municipio de Albolote.

Tema 46. Las nuevas tecnologías de la información.

Tema 47. El trabajo educativo en situaciones de ocio.

Tema 48. La intervención de los educadores con los servicios sociales comunitarios.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a la que aspira:

2. Datos personales:

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

DNI núm.:

Domicilio a efectos de notificaciones: C/

Núm. Municipio: Provincia:

CP Teléfono:

3. Titulación académica:

4. Documentos que se adjuntan:

- Curriculum-Vitae.
- Copia compulsada de certificados de cursos y títulos académicos.
- Certificados de experiencia profesional.
- Otros: Especifíquese:

El/la abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las Bases de la Convocatoria y que acepta plenamente.

En a de de

Firma,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE-GRANADA

Lo que se hace público para general conocimiento, en Albolote, 26 de junio de 2006.- El Alcalde-Presidente, Vicente Marcial Ballesteros Alarcón.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de una plaza de Psicólogo/a.

La Junta de Gobierno Local de fecha 14.6.06, aprobó como órgano competente por delegación de la Alcaldía las siguientes bases, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 2.2.06 y publicada en el BOE de fecha 31.3.06.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por turno libre mediante sistema de concurso oposición de una plaza de funcionario/a de carrera de Psicólogo/a, Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnico Superior, encuadrada en el Grupo A y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

2. Legislación aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación con carácter preferente las presentes bases, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sobre función pública aplicable a la Administración Local, en especial la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el RDL 781/86; el RD 896/91, el RD 364/95 y demás legislación concordante.

3. Requisitos de los Candidatos.

Es necesario que los/las aspirantes a la provisión de las plazas convocadas, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre y en el RD 543/2001 de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado/a en Psicología, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

4 Solicitudes.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud mediante instancia que se dirigirá al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Durante el plazo referido se presentará la instancia adjuntando fotocopia del DNI, resguardo de abono de los derechos de examen por importe de 32 euros, documentos originales o debidamente compulsados sobre los méritos alegados y servicios a tener en cuenta, además de enumerarlos en su solicitud. La solicitud se presentará conforme al Anexo II.

Los derechos de examen, de conformidad con la ordenanza fiscal en vigor son 32 euros y deberán ser abonados dentro

del plazo de presentación de instancias, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud el resguardo correspondiente. Los derechos de examen no serán devueltos salvo cuando por causa no imputable al aspirante la actividad administrativa no se desarrolle.

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso de méritos acompañaran a su instancia los documentos de la presente convocatoria, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados o, en su caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsados por la Secretaría General del Ayuntamiento, previa exhibición del original. También se admitirán compulsas expedidas por organismos públicos.

Los méritos estarán referidos a la fecha en que comience el plazo de presentación de instancias.

5. Admisión de aspirantes y subsanación de errores.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de la resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión indicando que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida la petición, archivándose sin más trámite.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Sr. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública mediante anuncio a publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOP y en el que se señalarán la fecha de comienzo de los ejercicios, el lugar de los mismos y el nombre de todos y cada uno de los miembros que compongan el Tribunal.

Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Albolote a tenor del art. 59.5.b) de la LRJPAC.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.

Secretario/a: Quien ejerza la secretaría general de la corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por los Delegados del personal funcionario.

- Un representante de cada uno de los grupos municipales.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Tendrán voz pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de cinco de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado un número superior de aspirantes al de la vacante convocada. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción de los plazos establecidos para realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

7. Procedimiento de selección.

7.1. Fase de concurso.

Esta fase, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será del 45 por ciento del total de puntos máximos posibles de todo el proceso selectivo.

Puntuación máxima: 4,5 puntos.

La valoración de los méritos, previamente alegados y justificados, se ajustarán a los siguientes criterios:

a) Por méritos profesionales hasta un máximo de 3 puntos:

- Por cada mes completo de servicios prestados a tiempo completo en el Ayuntamiento de cualquier municipio superior a 12.000 habitantes en plaza o puesto igual o similar al que se opta: 0,04 puntos (hasta un máximo de 3 puntos).

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se deducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

- Por cada mes completo de servicios en un Ayuntamiento de cualquier municipio con una población inferior a 12.000 habitantes en plaza o puesto igual al que se opta: 0,01 puntos (hasta un máximo de 1 punto).

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se deducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por méritos académicos hasta un máximo de 1,5 puntos:

- La asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y que hayan sido impartidos, reconocidos u homologados por centros oficiales (hasta un máximo de 0,5 puntos):

De 20 a 40 horas de duración: 0,05 puntos.

De 41 a 100 horas de duración: 0,10 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,20 puntos.

De 201 horas en adelante: 0,25 puntos.

- Por haber impartido docencia como Tutor Externo en la Universidad de Granada: 0,4 puntos por curso académico (hasta un máximo de 1 punto).

Aplicación del concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2. Fase de oposición, (puntuación máxima 5,5 puntos).

Constara de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito un tema de dos del temario de los grupos 1 y 2, elegidos al azar en un tiempo de dos horas. El ejercicio tendrá una puntuación máxima de 5,5 puntos, aunque será necesario obtener un 2,75 para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito durante un período de dos horas un tema de dos extraídos al azar de entre los contenidos en el grupo 3. Este ejercicio tendrá una puntuación máxima de 5,5 puntos aunque será necesario obtener un 2,75 para superarlo.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo 3, en un tiempo máximo de dos horas. Este ejercicio tendrá una puntuación máxima de 5,5 puntos.

Calificación de los ejercicios:

a) Primer ejercicio. Se calificará de 0 a 5,5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 2,75 puntos.

b) Segundo ejercicio. Se calificará de 0 a 5,5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 2,75 puntos.

c) Tercer ejercicio. se calificará de 0 a 5,5 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 2,75 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la misma y dividida por el número de ejercicios realizados.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

8. Desarrollo de las pruebas.

En la Resolución del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, a que se refiere la base quinta, y que se publicará en el BOP, se anunciará el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la oposición. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos en la forma prevista en la base quinta.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. El programa que habrá de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan. El Tribunal establecerá el tiempo y medios adecuados para la realización de la oposición por los aspirantes minusválidos si los hubiere de manera que se respete la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente previo sorteo público realizado.

9. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calcularán de la forma siguiente:

- La calificación de los aspirantes será el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del tribunal asistentes y dividir tal suma por el número de dichos miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo la puntuación indicada en la base séptima para entenderlos superados (Fase Oposición).

- Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más puntos serán automáticamente excluidas las calificaciones máximas y mínimas, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

- La puntuación definitiva de cada aspirante obtenida en la fase de oposición estará determinada por las sumas de las puntuaciones obtenidas en cada una de los ejercicios de la misma y dividida por el número de ejercicios realizados.

- La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio de la fase de oposición, en caso de continuar el empate se atenderá a la mayor puntuación en el segundo ejercicio, si se repite nuevamente el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, en caso de proseguir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el concurso, y si continuara el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el apartado de experiencia del concurso.

10. Lista de aprobados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales en los que se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el tribunal hará público el anuncio del/la aspirante aprobado/a, que no podrá exceder de la plaza objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Sr. Presidente con propuesta del candidato/a para el nombramiento.

El aspirante que hubiera obtenido la puntuación más alta en el proceso selectivo, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicidad de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica exigida.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas de aplicación. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado el/a aspirante designado/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial, designándose a tal fin la persona siguiente de la lista con más puntuación.

Quien haya sido designado será nombrado/a funcionario/a de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

11. Recursos.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados/as el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal competente, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE. No obstante puede interponerse en Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO I

Temario Oposiciones. Puesto: Psicólogo/a

A) Grupo I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Administración central, autonomías y Administración Local.

Tema 4. Principios de actuación de la administración pública. El principio de legalidad.

Tema 5. Los principios generales del Derecho. Las fuentes de Derecho Público.

Tema 6. El Administrado. El Estatuto del ciudadano. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 7. El régimen Local Español. Principios constitucionales y régimen jurídico.

Tema 8. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 9. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Competencias.

Tema 10. Organización y competencias de los Ayuntamientos. Competencias de los órganos. Delegaciones de competencias.

Tema 11. Entidades de ámbito territorial inferiores al Municipio. Las Comarcas, Mancomunidades de Municipios. Áreas metropolitanas.

Tema 12. El presupuesto local. Concepto, principios y estructura. La elaboración del presupuesto. Su liquidación.

Tema 13. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14. Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. Servicio público.

Tema 15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatorias, requisitos, orden del día. Actas, certificaciones.

Tema 16. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local. Organización y selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 17. Bienes de las entidades locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

Tema 18. Organigrama municipal del Ayuntamiento de Albolote.

B) Grupo II

Tema 1. El proceso sensitivo. Psicología básica de la percepción: Cómo organiza el cerebro la información sensorial.

Tema 2. Teorías sobre el desarrollo de la personalidad. Medidas de la personalidad.

Tema 3. Aprendizaje: Condicionamiento clásico, condicionamiento operante. Aprendizaje vicario.

Tema 4. Memoria: Modelos. Medida de la memoria: Reconocimiento, recuerdo, reaprendizaje.

Tema 5. Inteligencia: Definición de inteligencia. Teorías sobre la inteligencia. Medida de la inteligencia. Influencias sobre la inteligencia.

Tema 6. Lenguaje y pensamiento: Lenguaje. Formación de conceptos. Resolución de problemas. Creatividad.

Tema 7. Motivación y emoción.

Tema 8. El desarrollo psicológico del niño hasta los seis años (I): Desarrollo social, motor y afectivo.

Tema 9. El desarrollo psicológico del niño hasta los seis años (II): Lenguaje y comunicación. Pensamiento precepto motor.

Tema 10. El desarrollo psicológico del niño de seis a doce años (I): Desarrollo social, motor y afectivo.

Tema 11. El desarrollo psicológico del niño de seis a doce años (II): Lenguaje y comunicación. Pensamiento concreto.

Tema 12. El desarrollo psicológico durante la adolescencia (I): Adolescencia y juventud. Cambios que acompañan a la pubertad.

Tema 13. El desarrollo psicológico durante la adolescencia (II): Desarrollo cognitivo, el pensamiento formal abstracto.

Tema 14. El desarrollo psicológico en la adultez y vejez (I): Cambios en la adultez y vejez. Desarrollo social.

Tema 15. El desarrollo psicológico en la adultez y vejez (II): Desarrollo cognitivo, procesos sensorio-perceptivos, procesos de atención y memoria, procesos superiores.

Tema 16. Personas con necesidades educativas especiales: Del modelo del déficit al de Nee.

Tema 17. Personas con retraso mental: Características de su desarrollo: Definición, clasificación.

Tema 18. Retraso mental: Desarrollo cognitivo, atención y memoria.

Tema 19. Educación psicomotriz en el retraso mental: Modalidades de aplicación de la educación psicomotriz. Pedagogía práctica. Examen psicomotor.

Tema 20. El autismo. Bases biológicas del autismo. Conducta social. Problemas en el lenguaje. Principales teorías cognitivas del autismo.

Tema 21. El síndrome de Down: Aspectos biológicos. Aspectos psicológicos. Intervención: Líneas generales y áreas de intervención.

Tema 22. Sistema de manejo y organización de contingencias: Economía de fichas. Contrato de contingencia. Factores que potencian los efectos de las técnicas.

Tema 23. Deficiencias, discapacidades y minusvalías: Pluralidad terminológica. Clasificación de deficiencias, discapacidades y minusvalías: Objetivos y utilidad.

Tema 24. Desarrollo de servicios para personas con discapacidad intelectual: La atención al entorno. La atención al deficiente: Cadena de servicios.

Tema 25. Técnicas operantes I: Crear, mantener e incrementar conductas: Conceptos y principios básicos. Reforzamiento, moldeamiento, encadenamiento. Factores que potencian los efectos de las técnicas.

Tema 26. Técnicas operantes II: Eliminar, reducir o debilitar conductas: Reforzamiento diferencial. Extinción. Castigo. Costo de respuesta. Tiempo fuera. Saciación. Sobrecorrección. Factores que potencian los efectos de las técnicas.

Tema 27. Análisis de la definición de discapacidad intelectual.

C) Grupo III

Tema 1. Instrumentos y técnicas de evaluación psicopedagógica. Contenidos de la evaluación: Evaluación de la capacidad intelectual, evaluación de las actitudes básicas. Tipos de técnicas e instrumentos de evaluación.

Tema 2. Deficiencia mental en España. Sector público, sector privado.

Tema 3. El autismo. Diagnóstico y evaluación del autismo. Intervención y tratamiento del autismo.

Tema 4. La epilepsia: Concepto. Etiología de la epilepsia. Clasificación. Estado mental.

Tema 5. Trastorno de déficit de atención e hiperactividad: Definición. Terapia conductual. Terapia cognitiva.

Tema 6. Déficits sensoriales: Personas sordas. Tipos y evaluación. Sistemas de comunicación en personas sordas.

Tema 7. Déficits sensoriales: Personas ciegas y amblíopes. Sus tipos y evaluación. Sistemas de comunicación en personas ciegas.

Tema 8. Intervención en personas con déficits sensoriales: Intervención con deficientes visuales. Intervención con deficientes auditivos.

Tema 9. Personas con disfunciones o déficits motores. Tipos. Sistemas de comunicación alternativos.

Tema 10. Alteraciones estructurales y sensoriomotoras del habla. Disfonías. Disglosias. Disartrias y apraxia del habla. Alteración de la fluidez verbal: Disfemias.

Tema 11. Problemas de conducta. Tipología. Intervención y tratamiento de los problemas de conducta.

Tema 12. Alteraciones del lenguaje lectoescrito: Dislexia. Tipos de dislexia evolutiva. Dislexia adquirida. Evaluación de la dislexia. Tratamiento de las alteraciones lectoras.

Tema 13. Problemas en control de esfínteres: Enuresis y encopresis. Definición. Evaluación y tratamiento.

Tema 14. Habilidades sociales: Modelo de programa de habilidades sociales para retraso mental. La conducta adaptativa en el retraso mental.

Tema 15. Aplicación de un modelo de economía de fichas para un centro ocupacional: Componentes esenciales, fases de aplicación.

Tema 16. Programas de rehabilitación (I): Programa de repertorios básicos: Programa de atención, programa de imitación, programa de seguimiento de instrucciones.

Tema 17. Programa de rehabilitación (II): Programas de conducta verbal: Mutismo, imitación vocal, tactos. Programa de conducta social: Programa para el seguimiento de pautas sociales, programa de cooperación. Programa para la discriminación de conductas problemáticas: Berrinches, hiperactividad, agresividad, autoestimulación y autodestrucción.

Tema 18. Programas de rehabilitación (III): Programas académicos: Relaciones espaciotemporales, discriminación de formas y colores, prescritura, comprensión y aritmética.

Tema 19. Intervención del psicólogo/a para favorecer la autonomía personal del usuario de un centro ocupacional: Entrenamiento en habilidades de autocuidado.

Tema 20. Evaluación profesional de personas con discapacidad. Concepto de evaluación profesional. Modelos, instrumentos de evaluación profesional.

Tema 21. Formación profesional para personas con discapacidad. Tipos de programas: Entrenamiento en programas de formación profesional.

Tema 22. Características de los ancianos con retraso mental: El proceso de envejecimiento. Programas: Evaluación y programas de intervención.

Tema 23. Evaluación y tratamiento en el retraso mental: Evaluación de la inteligencia. Evaluación de las habilidades de adaptación. Evaluación psicoemocional.

Tema 24. Interdisciplinariedad en personas con discapacidad. Actuaciones Interdisciplinares: Equipos de trabajo interdisciplinario.

Tema 25. La sociedad ante la persona con discapacidad: Actitudes del profesional ante la persona con discapacidad. Evaluación de las actitudes, intervención.

Tema 26. La convivencia en un centro ocupacional. Aspectos de la sexualidad de los discapacitados intelectuales.

Tema 27. Características básicas de los centros de atención para gravemente afectados. Relación entre los centros residenciales, los centros ocupacionales y el entorno social.

Tema 28. Personal de un centro ocupacional. Funciones. La relación como equipo interdisciplinario.

Tema 29. Servicios Sociales especializados para discapacitados intelectuales. Conceptos. Funciones y tipología.

Tema 30. Producción, comercialización y participación económica en los resultados de la venta de lo producido en un centro ocupacional.

Tema 31. Centros especiales de empleo y centros ocupacionales: Características diferenciadoras.

Tema 32. Filosofía y objetivos de los programas deportivos para discapacitados intelectuales.

Tema 33. Programaciones deportivas en un centro ocupacional: Modelo de jornada deportiva.

Tema 34. Definición de centro ocupacional: Población destinataria: Usuarios, derechos y deberes. Capacidad de un centro ocupacional.

Tema 35. Servicios de un centro ocupacional: Formación laboral/ocupacional. Habilitación personal y social. Formación y apoyo a la familia. Atención a la comunidad. Comedor. Transporte.

Tema 36. Estructura y organización de un centro ocupacional: Dirección, administración, producción, comercialización, atención: Usuario, familia y comunidad.

Tema 37. Organigrama de un centro ocupacional. Necesidad de un trabajo en equipo y formación permanente.

Tema 38. Proyección del centro ocupacional hacia la integración laboral: CEE. Empleo con soporte. Integración laboral en el mundo ordinario del trabajo.

Tema 39. Proyección del centro ocupacional hacia la vida: Residencias. Pisos tutelados/asistidos. Ayuda a domicilio. Voluntariado. Centro de día. Hogares propios.

Tema 40. Funciones del maestro/a de taller y del educador/a en un centro ocupacional: Funciones generales, funciones específicas.

Tema 41. El coordinador/a de un centro ocupacional: Perfil humano y profesional: Funciones.

Tema 42. Tipología y adecuación de las actividades de un centro ocupacional.

Tema 43. Programación de un taller ocupacional.

Tema 44. Personas con discapacidad: Recursos y prestaciones existentes.

Tema 45. Personas con discapacidad: Descripción. Clasificación y valoración.

ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a la que aspira:

2. Datos personales:

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

DNI núm.:

Domicilio a efectos de notificaciones: C/

Núm. Municipio: Provincia:

CP Teléfono:

3. Titulación académica:

4. Documentos que se adjuntan:

- Curriculum-Vitae.
- Copia compulsada de certificados de cursos y títulos académicos.
- Certificados de experiencia profesional.
- Otros: Especifíquese:

El/la abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las Bases de la Convocatoria y que acepta plenamente.

En a de de

Firma,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE-GRANADA

Lo que se hace público para general conocimiento, en Albolote, 26 de junio de 2006.- El Alcalde-Presidente, Vicente Marcial Ballesteros Alarcón.

ANUNCIO 3 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de Policías Locales.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 3.7.06, se aprueban las siguientes bases, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 2.2.06 y publicada en el BOE de fecha 31.3.06 y a la ampliación de Oferta de Empleo Público publicada en el BOE núm. 153 de fecha 28.6.06.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 14.6.06.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente al presentar la instancia, salvo el de la estatura que se hará antes de las pruebas físicas.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, para los que opte a la plaza de movilidad sin ascenso, y 120 euros según la ordenanza fiscal reguladora, para los que opten a las plazas por oposición libre, esta cantidad deberá ser ingresada de la siguiente forma:

- 70 euros correspondientes a los derechos de examen y pruebas físicas, deberán ser abonados mediante autoliquidación practicada en modelo del Ayuntamiento en el Dpto. de Recaudación, cuyo justificante deberá acompañar a la instancia para ser admitido en el proceso de selección, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, indicando expresamente el concepto, y el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

- 50 euros restantes deberán ser ingresados una vez superadas las pruebas físicas para poder continuar con el proceso selectivo, de la misma forma indicada en el apartado anterior.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese

la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará público los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albolote, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

7.4. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Albolote y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Albolote, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no

afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.3. Tercera prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario tipo test de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.1.4. Cuarta prueba. Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

9.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que

aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Periodo de práctica y formación.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente,

teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Tema 7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Tema 8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

Tema 13. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La Provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del Municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

Tema 19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Tema 23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

Tema 29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos.

Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieran precauciones especiales.

Tema 31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Tema 35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

Tema 36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

Tema 37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Tema 39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de

Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

- Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3,00 puntos.

- Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

A.5. Opcionales.

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, previo establecimiento de dicho mérito en las bases de la convocatoria, según valoración del

Tribunal Calificador, por examen directo o a través de asesores, hasta un máximo de: 1,00 punto.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

ANEXO V

INSTANCIA PARA SOLICITAR TOMAR PARTE EN PRUEBAS SELECTIVAS (POLICIA LOCAL)

Don/Doña....., nacido/a en el Municipio de
....., provincia de, provisto/a de DNI núm, expedido en
el día..... Domicilio a efectos de notificaciones:
Municipio: Provincia:CP: Teléfono:

EXPONE

1. Que conoce la convocatoria de:

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de policía local, publicada en el BOE núm.
del día

2. Que desea tomar parte en la misma y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y especificados en el punto 3 de las bases de la misma.

3. Que acompaña recibo o justificante de haber ingresado, a nombre de este Ayuntamiento, la cantidad de setenta euros (70 euros) por derechos de examen, y que deberá ingresar 50 euros más tras superar las pruebas de aptitud física.

4. Que se adjunta el certificado médico a que aluden las bases que rigen esta convocatoria para la realización de las pruebas de aptitud física.

Por ello solicita ser admitido para tomar parte en este proceso selectivo que se convoca y declara que son ciertos los datos que consigna en esta instancia.

En Albolote (Granada), a..... de..... de 2006.

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE.

Lo que se hace público para general conocimiento, Albolote 3 de julio de 2006.- El Alcalde Presidente, Vicente Marcial Ballesteros Alarcón.

ANUNCIO de 4 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Jaén, Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, de bases para la provisión de una plaza de Técnico Medio de Gestión.

Habiendo sido aprobada por Resolución de fecha 4 de julio de 2006, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.l.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, las Bases que han de regir el proceso para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Medio de Gestión, por medio del presente se efectúa la convocatoria, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio de Gestión, Escala Administración General, Subescala de Gestión, vacante en la plantilla de funcionarios por el procedimiento de promoción interna mediante concurso-oposición, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo B y con las retribuciones complementarias establecidas en el presupuesto del Patronato. La plaza convocada corresponde a la Oferta de Empleo Público del año 2005.

II. Requisitos de los aspirantes.

a) Acreditar, al menos, dos años de servicios efectivos como funcionario de carrera perteneciente al grupo de titulación inmediato inferior al que se aspira, en este Patronato o en el Ayuntamiento de Jaén, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero o Arquitecto Técnico.

c) Carecer en el expediente personal de anotaciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las anotaciones ya canceladas.

III. Presentación de solicitudes.

Los aspirantes deberán presentar instancia, en la que soliciten tomar parte en el proceso selectivo y manifestando que reúnen las condiciones exigidas en la Base II.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Patronato, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En función de lo prevenido en el art. 7 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Los aspirantes que, en aplicación de esta Ley precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, deberán indicarlo en la solicitud y especificar el tipo de adaptación que solicitan así como certificado médico acreditativo para dicha adaptación.

Los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 30,00 euros en la cuenta número 2103 0363 76 0030002248 abierta a nombre del Patronato de Jaén en la entidad Unicaja, sucursal c/ Los Alamos.

Los derechos de examen no serán satisfechos cuando se trate de empleados públicos de este Ayuntamiento o Patronato.

A la instancia se acompañará el resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.

Los aspirantes que soliciten tomar parte en el proceso selectivo por el turno de promoción interna adjuntarán a la instancia los documentos, originales o fotocopias compulsadas, que sean objeto de baremación en el concurso.

IV. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta del Patronato dictará resolución, a propuesta del Sr. Director-Gerente del Patronato, declarando aprobada la relación

provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP, exponiéndose, además, en el tablón de anuncios del Patronato, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En dicha resolución se efectuará el nombramiento de los miembros del Tribunal, a lo efectos de abstención y recusación previstos en la Ley 30/1992 y se determinará el lugar, hora, fecha de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes que se presenten por promoción interna, así como lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional devendrá automáticamente en definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

En otro caso, resueltas las reclamaciones, la autoridad convocante elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Patronato.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

V. Tribunal.

Presidente: El del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas.

Vocales:

- Un funcionario público designado por la Junta de Andalucía.
- Un funcionario público designado por la Junta de Personal.
- Un funcionario Técnico designado por el Ilmo. Sr. Alcalde experto en la materia objeto de la convocatoria.
- Un funcionario designado por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El del Patronato o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal que intervendrá en el proceso selectivo objeto de esta convocatoria, se clasifica dentro de la categoría segunda, a los efectos de lo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del procedimiento de selección.

VI. Procedimiento de selección y desarrollo del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo suficiente la publicación en el Tablón de anuncios de este Patronato.

Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

Los opositores serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

El procedimiento selectivo constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la

puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados.

Los puntos obtenidos en el concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo al baremo establecido en el Anexo II de la convocatoria.

Los aspirantes deberán acompañar a su instancia certificación expedida por el Organismo correspondiente que justifique los servicios prestados en cualquier Administración Pública.

Asimismo deberán presentar justificante, o copia compulsada, de los cursos que hubiesen realizado en organismos oficiales.

Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con el contenido del programa, especificado en el Anexo I.

El supuesto estará desglosado en 18 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización del supuesto será de una hora.

El ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

B) Ejercicio teórico:

Consistirá en la realización de una batería de 50 preguntas tipo test, con dos respuestas alternativas, sobre las materias especificadas en el Anexo I, siendo el tiempo de duración de una hora. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación de cada una de las pruebas.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

El Tribunal, una vez determinados los aprobados, publicará, en el tablón de anuncios del Patronato, relación de los mismos, que no podrá superar el número de plazas convocadas, empezando a contar desde ese día los plazos para las posibles impugnaciones y recursos a tenor de lo establecido en la legislación vigente y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

VII. Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante aprobado aportará dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la Base II de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por el aspirante, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

VIII. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazo y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases de Régimen Local, así como el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

ANEXO I

Temario

I. Derecho Constitucional y Organización Administrativa

Tema 1. La Constitución española de 1978: Características y estructura. La Reforma Constitucional.

Tema 2. La Constitución española de 1978: Principios constitucionales y valores superiores en la Constitución.

Tema 3. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión.

Tema 4. Los derechos económicos y sociales en la Constitución Española. Principios informadores del modelo económico. Los deberes constitucionales.

Tema 5. La Jefatura del Estado: La Corona. Significado y atribuciones constitucionales. Sucesión y Regencia. El refrendo.

Tema 6. Las Cortes Generales: Composición y funciones del Congreso de los Diputados y el Senado. El funcionamiento de las Cámaras: Procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las Leyes.

Tema 7. El Gobierno. Composición, funciones y potestades en el sistema constitucional español.

Tema 8. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación y remoción del Gobierno y su Presidente.

Tema 9. Organos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas: Composición, organización y funciones.

Tema 10. El Poder Judicial: La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 11. La Justicia Constitucional. El Tribunal Constitucional. Composición, organización y atribuciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.

Tema 12. La Administración Pública: Principios Constitucionales que la informan. La Administración General del Estado. Organos superiores de la misma.

Tema 13. La Administración Periférica del Estado: Delegados del Gobierno y Subdelegados del Gobierno. Relaciones entre las Administraciones Públicas: Mecanismos de cooperación, coordinación y control.

Tema 14. Los Organismos Públicos estatales. La Administración Institucional de la Comunidad Andaluza.

Tema 15. La organización territorial del Estado: Regulación constitucional.

Tema 16. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 17. La delimitación constitucional de competencias entre las Administraciones Públicas. Las competencias normativas de las Comunidades Autónomas. Principio constitucional de autonomía local.

Tema 18. La Comunidad Autónoma de Andalucía (I). El Estatuto de Autonomía: Estructura y contenido. Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza: Potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.

Tema 19. La Comunidad Autónoma de Andalucía (II): La Asamblea Legislativa. Composición, funciones y potestades.

Tema 20. La Comunidad Autónoma de Andalucía (III): El Presidente de la Comunidad y el Gobierno: Funciones y potestades. Composición, designación y remoción.

Tema 21. La Comunidad Autónoma de Andalucía (IV): La Administración Autonómica: Organización y estructura básica de las Consejerías. La Administración Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Tipología y regulación.

Tema 22. La Administración Local: Regulación constitucional. Entidades que la integran.

Tema 23. El municipio y la Provincia: Organización y competencias.

II. Derecho Administrativo

Tema 1. El Derecho Administrativo: Concepto, contenido y límites. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución, La Ley: Teoría general y tipos de leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 2. El reglamento. Concepto, naturaleza y clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Las fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

Tema 3. La relación jurídico-administrativa: Concepto, elementos y clases. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

Tema 4. Teoría del Administrado. Las situaciones jurídicas subjetivas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 5. El órgano Administrativo: Concepto, naturaleza y clases, los órganos colegiados.

Tema 6. Principios de la organización administrativa. La competencia. Centralización y descentralización. Concentración y desconcentración.

Tema 7. El acto administrativo: Concepto y clases. Los elementos del acto administrativo. Motivación, notificación y publicación de los actos. La obligación de resolver: Acto presunto.

Tema 8. La eficacia del acto administrativo. Principios generales. Efectividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución.

Tema 9. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revocación. La revisión de oficio.

Tema 10. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ambito de aplicación y principios rectores.

Tema 11. Los interesados en el procedimiento. Términos y plazos.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo: Concepto y naturaleza. La estructura del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 13. Los recursos administrativos: Concepto y principios generales. Clases de recursos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 14. La responsabilidad patrimonial de la Administración en el régimen jurídico español. Lesión determinante, sujetos y causas de imputación. La extensión de la reparación. La acción de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 15. La potestad sancionadora de la Administración: Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

III. Gestión de recursos humanos

Tema 1. Personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. La selección de los funcionarios: Procedimientos de selección. Tribunales de Selección. Acceso de los nacionales de la Unión Europea a la Función Pública.

Tema 2. Planes de empleo. La Oferta de Empleo Público. Las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. La carrera administrativa: La promoción profesional y la provisión de puestos de trabajo. La formación de los recursos humanos.

Tema 4. Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos y deberes. Régimen de incompatibilidades.

Tema 5. El régimen disciplinario de los funcionarios. La responsabilidad de las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Los sistemas de retribución: Retribuciones básicas y complementarias.

Tema 7. Relaciones laborales en la Administración Pública. Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 8. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: Regulación legal. Los Convenios Colectivos. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Contenido normativo y obligacional. El proceso de negociación colectiva.

Tema 9. El contrato de trabajo (I): Concepto y naturaleza. Forma. Contenido y régimen jurídico.

Tema 10. Modalidades del contrato de trabajo. Las relaciones laborales de carácter especial. La contratación temporal del personal en las Administraciones Públicas.

Tema 11. El contrato de trabajo (II): Duración. Modificación, suspensión y extinción. El despido Disciplinario.

Tema 12. Condiciones de trabajo. Jornada y descansos.

Tema 13. El sistema retributivo. Categoría y clasificación profesional.

Tema 14. Participación y régimen de representación del personal laboral: Comités de Empresa y Delegados del Personal. La libertad sindical.

Tema 15. Los conflictos colectivos de trabajo: La huelga y el cierre patronal, referencia al sector público.

Tema 16. La Administración laboral: Organos y competencias.

IV. Gestión Financiera

Tema 1. El sistema tributario español (I). La imposición directa: Especial referencia al Impuesto sobre la renta de las personas físicas y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Tema 2. El sistema tributario español (II). La imposición indirecta: Especial referencia al Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tema 3. La financiación de las Comunidades Autónomas (I). Financiación incondicionada: La participación en los ingresos del Estado. Los tributos cedidos.

Tema 4. La financiación de las Comunidades Autónomas (II). Financiación condicionada: el Fondo de Compensación Interterritorial. Los fondos de la Unión Europea. Otras subvenciones finalistas. Fuentes de financiación autónoma.

Tema 5. La formación del presupuesto: Elaboración, examen, enmienda y aprobación. La estructura presupuestaria.

Tema 6. Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

A) Méritos profesionales.

1.a) Por cada año o fracción superior a 6 meses como funcionario en Cuerpos o Escalas del Grupo D, prestados tanto en el Ayuntamiento de Jaén como en este Patronato: 0,15 puntos.

1.b) Por cada año o fracción superior a 6 meses como funcionario en Cuerpos o Escalas del Grupo C, prestados tanto en el Ayuntamiento de Jaén como en este Patronato: 0,25 puntos.

1.c) Por cada año o fracción superior a 6 meses por servicios prestados, tanto en el Ayuntamiento de Jaén como en este Patronato, en puesto o plaza de igual nivel de titulación a la convocada: 0,50 puntos.

B) Méritos por cursos de formación y perfeccionamiento.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública, bien por una institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala anterior.

Puntuación total por este apartado: 4 puntos.

C) Méritos específicos: Ambito funcional.

Por estar desempeñando a la fecha de publicación de esta convocatoria un puesto:

- En la Escala de Administración General: 2,00 puntos.
- En la Escala de Administración Especial: 1,00 punto.

En el supuesto de que se produjera un empate el Tribunal calificador podrá resolver el mismo atendiendo preferentemente a los siguientes criterios:

- El orden de prelación en la correspondiente oposición que le dio acceso a la Administración Pública.
- El reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, prestados en esta Corporación y en el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas.
- El reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78 prestados en cualquiera de las Administraciones Pública.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Jaén, 4 de julio de 2006.- La Presidenta, Cristina Nestares García-Trevijano.

ANUNCIO de 4 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Jaén, Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiesta de bases para la provisión de una plaza de Subdirector Banda de Música.

Habiendo sido aprobada por Resolución de fecha 4 de Julio de 2006, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, las Bases que han de regir el proceso para cubrir en propiedad la plaza de Subdirector Banda de Música, por medio del presente se efectúa la convocatoria, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Subdirector Banda Música, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, vacante en la plantilla de funcionarios por el procedimiento de promoción interna mediante concurso-oposición, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo B y con las retribuciones complementarias establecidas en el presupuesto del Patronato. La plaza convocada corresponde a la Oferta de Empleo Público del año 2005.

II. Requisitos de los aspirantes.

a) Acreditar, al menos, dos años de servicios efectivos como funcionario de carrera perteneciente al grupo de titulación inmediato inferior al que se aspira, en este Patronato o en el Ayuntamiento de Jaén, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del Título de Grado Medio de Música.

c) Carecer en el expediente personal de anotaciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las anotaciones ya canceladas.

III. Presentación de solicitudes.

Los aspirantes deberán presentar instancia, en la que soliciten tomar parte en el proceso selectivo y manifestando que reúnen las condiciones exigidas en la Base II.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Patronato, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial

del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En función de lo prevenido en el art. 7 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Los aspirantes que, en aplicación de esta Ley precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, deberán indicarlo en la solicitud y especificar el tipo de adaptación que solicitan así como certificado médico acreditativo para dicha adaptación.

Los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 30,00 euros en la cuenta número 2103 0363 76 0030002248 abierta a nombre del Patronato de Jaén en la entidad Unicaja, sucursal c/ Los Alamos.

Los derechos de examen no serán satisfechos cuando se trate de empleados públicos de este Ayuntamiento o Patronato.

A la instancia se acompañará el resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.

Los aspirantes que soliciten tomar parte en el proceso selectivo por el turno de promoción interna adjuntarán a la instancia los documentos, originales o fotocopias compulsadas, que sean objeto de baremación en el concurso.

IV. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta del Patronato dictará resolución, a propuesta del Sr. Director-Gerente del Patronato, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP, exponiéndose, además, en el tablón de anuncios del Patronato, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En dicha resolución se efectuará el nombramiento de los miembros del Tribunal, a los efectos de abstención y recusación previstos en la Ley 30/1992 y se determinará el lugar, hora y fecha de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes que se presenten por promoción interna, así como lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional devendrá automáticamente en definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

En otro caso, resueltas las reclamaciones, la autoridad convocante elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en el tablón de anuncios de Patronato.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

V. Tribunal.

Presidente: El del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas.

Vocales:

- Un funcionario público designado por la Junta de Andalucía.
- Un funcionario público designado por la Junta de Personal.
- Un funcionario Técnico designado por el Ilmo. Sr. Alcalde experto en la materia objeto de la convocatoria.
- Un funcionario designado por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El del Patronato o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal que intervendrá en el proceso selectivo objeto de esta convocatoria, se clasifica dentro de la categoría segunda, a los efectos de lo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del procedimiento de selección.

VI. Procedimiento de selección y desarrollo del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo suficiente la publicación en el tablón de anuncios de este Patronato.

Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

Los opositores serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

El procedimiento selectivo constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados.

Los puntos obtenidos en el concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo al baremo establecido en el Anexo II de la convocatoria.

Los aspirantes deberán acompañar a su instancia certificación expedida por el Organismo correspondiente que justifique los servicios prestados en cualquier Administración Pública.

Asimismo deberán presentar justificante, o copia compulsada, de los cursos que hubiesen realizado en organismos oficiales.

Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico.

Constará de dos partes y se desarrollará con Banda de Música.

Primera Parte. Consistirá en concertar e interpretar, en un tiempo determinado por el Tribunal, una obra musical que elegirá el opositor de entre las tres obras que seleccione el Tribunal, correspondientes al repertorio de la Banda de Música.

El aspirante dispondrá de 15 minutos para su preparación con la Banda, previo al desarrollo del ejercicio.

Segunda Parte. Consistirá en concertar e interpretar una obra del repertorio de banda de libre elección por el opositor, que comunicará al Tribunal al comienzo del ejercicio.

El ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

B) Ejercicio teórico.

Consistirá en la realización de una batería de 50 preguntas tipo test, con dos respuestas alternativas, sobre las materias especificadas en el Anexo I, siendo el tiempo de duración de una hora. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación de cada una de las pruebas.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

El Tribunal, una vez determinados los aprobados, publicará, en el Tablón de anuncios del Patronato, relación de los mismos, que no podrá superar el número de plazas convocadas, empezando a contar desde ese día los plazos para las posibles impugnaciones y recursos a tenor de lo establecido en la legislación vigente y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

VII. Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante aprobado aportará dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la Base II de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por el aspirante, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, serán nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

VIII. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazo y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

ANEXO I

Temario Materias Comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978: Características y estructura. La Reforma Constitucional.

Tema 2. La Constitución española de 1978: Principios constitucionales y valores superiores en la Constitución.

Tema 3. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión.

Tema 4. Los derechos económicos y sociales en la Constitución Española Principios informadores del modelo económico. Los deberes constitucionales.

Tema 5. La Jefatura del Estado: La Corona. Significado y atribuciones constitucionales. Sucesión y Regencia. El refrendo.

Tema 6. Las Cortes Generales: Composición y funciones del Congreso de los Diputados y el Senado. El funcionamiento de las Cámaras: Procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las leyes.

Tema 7. El Gobierno. Composición, funciones y potestades en el sistema constitucional español.

Tema 8. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación y remoción del Gobierno y su Presidente.

Tema 9. Organos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas: Composición, organización y funciones.

Tema 10. El Poder Judicial: La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 11. La Justicia Constitucional. El Tribunal Constitucional. Composición, organización y atribuciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.

Tema 12. La Administración Pública: Principios Constitucionales que la informan. La Administración General del Estado. Organos superiores de la misma.

Temario Materias Específicas

- Tema 1. La banda de música. La banda sinfónica. Aspectos diferenciales.
- Tema 2. La orquesta, conjunto instrumental. Aspectos generales.
- Tema 3. La banda, conjunto instrumental. Aspectos generales.
- Tema 4. Clases de instrumentos: Cuerda. Viento. Percusión.
- Tema 5. El violín. Aspectos generales del instrumento.
- Tema 6. La viola. Aspectos generales del instrumento.
- Tema 7. El violoncello. Aspectos generales del instrumento.
- Tema 8. El contrabajo. Aspectos generales del instrumento.
- Tema 9. Transpositores y otros instrumentos en la orquesta.
- Tema 10. Instrumentos de viento madera. Características de los mismos.
- Tema 11. Instrumentos de viento metal. Características de los mismos.
- Tema 12. Instrumentos de percusión. Clases. Generalidades.
- Tema 13. Los timbales. Aspectos generales de éstos.
- Tema 14. El xilofón. Aspectos generales del instrumento.
- Tema 15. La lira, timbres, campanas, bombo, caja, platillos y otra percusión. Aspectos generales de estos instrumentos.
- Tema 16. Instrumentos transpositores en la banda.
- Tema 17. Afinación y colocación de la banda.
- Tema 18. La flauta. Aspectos generales del instrumento.
- Tema 19. Familia de las flautas. Instrumentos que la componen.
- Tema 20. Instrumentos de caña o lengüeta doble. Generalidades.
- Tema 21. El oboe. Aspectos generales del instrumento.
- Tema 22. El corno inglés. Aspectos generales del instrumento.
- Tema 23. El fagot. Aspectos generales del instrumento.
- Tema 24. El fliscorno. Aspectos generales del instrumento.
- Tema 25. El clarinete. Aspectos generales del instrumento.
- Tema 26. Familia de los clarinetes. Instrumentos que lo componen.
- Tema 27. El saxofón. Aspectos generales del instrumento.
- Tema 28. Familia de los saxofones. Instrumentos que la componen.
- Tema 29. La trompa. Aspectos generales del instrumento.
- Tema 30. La trompeta. Aspectos generales del instrumento.
- Tema 31. Familia de las trompetas. Instrumentos que la componen.
- Tema 32. El trombón. Aspectos generales del instrumento.
- Tema 33. Familia de los trombones. Instrumentos que la componen.
- Tema 34. El bombardino. Aspectos generales del instrumento.
- Tema 35. La tuba. Aspectos generales del instrumento.
- Tema 36. Aspectos y criterios en la programación de conciertos.
- Tema 37. Función artística y cultural de la banda de música en la Ciudad.
- Tema 38. La Banda Municipal de Jaén. Historia y evolución.
- Tema 39. Emilio Cebrián. Director y compositor vinculado a Jaén.
- Tema 40. José Sapena. Director y compositor vinculado a Jaén.
- Tema 41. Importancia de la zarzuela en la programación de la banda.
- Tema 42. La zarzuela. Compositores más significativos.
- Tema 43. La transcripción como medio de adaptación instrumental. Aspectos básicos.
- Tema 44. El sonido. Cualidades principales.
- Tema 45. La voz humana. Clasificación y extensión de las voces.
- Tema 46. El Barroco. Compositores más significativos.
- Tema 47. El Clasicismo. Compositores más significativos.
- Tema 48. El Romanticismo. Compositores más significativos.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

A) Méritos profesionales:

1.a) Por cada año o fracción superior a 6 meses como funcionario en Cuerpos o Escalas del Grupo D, prestados tanto en el Ayuntamiento de Jaén como en este Patronato: 0,15 puntos.

1.b) Por cada año o fracción superior a 6 meses como funcionario en Cuerpos o Escalas del Grupo C, prestados tanto en el Ayuntamiento de Jaén como en este Patronato: 0,25 puntos.

1.c) Por cada año o fracción superior a 6 meses por servicios prestados, tanto en el Ayuntamiento de Jaén como en este Patronato, en puesto o plaza de igual nivel de titulación a la convocada: 0,50 puntos.

B) Méritos por cursos de formación y perfeccionamiento.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública, bien por una institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala anterior. Puntuación total por este apartado: 4 puntos.

C) Méritos específicos: Ambito funcional.

Por estar desempeñando a la fecha de publicación de esta convocatoria un puesto:

- En la Escala de Administración General: 1,00 punto.

- En la Escala de Administración Especial: 2,00 puntos.

En el supuesto de que se produjera un empate el Tribunal calificador podrá resolver el mismo atendiendo preferentemente a los siguientes criterios:

- El orden de prelación en la correspondiente oposición que le dio acceso a la Administración Pública.

- El reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, prestados en esta Corporación y en el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas.

- El reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78 prestados en cualquiera de las Administraciones Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 4 de julio de 2006.- La Presidenta, Cristina Nestares García-Trevijano.

ANUNCIO de 5 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Jódar, de bases para la selección de Personal Funcionario.

Que por Resolución de alcaldía de fecha 5 de junio de 2006, se han aprobado las siguientes Bases:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TECNICA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de funcionario de

carrera perteneciente al Grupo A, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1.995, al amparo de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 50/98 de 20 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social.

2.º Régimen jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.

- Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de Andalucía.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

- Real Decreto 781/86, de 18 de abril. Aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificación por Ley 4/1999, de 14 de enero.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3.º Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las leyes vigentes. Tener la nacionalidad española o cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social le permita alcanzar la edad de jubilación a los 65 años.

c) Estar en posesión del Título de licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas o Empresariales o estar en condiciones de obtenerlo. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza que se trate.

4.º Funciones.

Realizarán las tareas propias de Técnico de Administración General establecida en la relación de puestos de trabajo.

5.º Solicitudes.

5.1. Podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jódar).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

5.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse junto con los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme a la base del concurso de méritos. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados/as.

5.3. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Jódar, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

En el caso de su presentación en las Oficinas de Correos, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan, con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama a la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jódar, en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

6.º Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 70 euros, que se ingresarán en la Tesorería Municipal o a través de giro postal o telegráfico. El justificante de haber efectuado el ingreso se acompañará a la solicitud.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

7.º Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde Presidente se dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expues-

tas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará por sorteo, único para todas las convocatorias, según el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Excmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Contra la exclusión definitiva podrán interponerse recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

8.º Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de carrera, Técnico o Secretario de Ayuntamiento experto en la materia, designado por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un/a representante de los trabajadores de este Ayuntamiento, designado por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un/a funcionario/a de carrera designado por la Junta de Andalucía.

- A designar por el Sr. Alcalde.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual a la exigida para el acceso a la plaza convocada. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente. El Presidente podrá disponer o requerir de cuantos asesores considere conveniente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

9.º Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

Fase I: Concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los interesados de conformidad con el siguiente baremo:

A) Méritos profesionales.

Servicios prestados:

a) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario interino en la Administración local, en puesto Técnico de Administración General, como al que se aspira: 0,10 puntos.

Puntuación máxima en este apartado: 5 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario interino en puestos de Secretaría-Intervención o Entrada de la Administración local: 0,05 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 1,5 puntos.

B) Formación complementaria. Se valorarán cursos, seminarios, jornadas, de carácter jurídico, económico o relacionados con el puesto, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada, conforme a la siguiente clasificación:

- Hasta 20 horas o 3 días: 0,05 puntos.

- De 21 a 40 horas o de 4 a 7 días: 0,07 puntos.

- De 41 o más horas o de 8 o más días: 0,09 puntos.

Puntuación total máxima por este apartado: 0,25.

C) Superación de exámenes.

En este apartado se valorará la formación adquirida a través de la superación de pruebas o exámenes a nivel nacional, autonómico y local:

a) Por cada ejercicio superado en las pruebas selectivas a nivel nacional para el acceso a Subescala de Secretaría-Intervención o Entrada de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 0,50 puntos por cada uno.

Puntuación total por este apartado: 1 punto.

b) Por superación de procesos selectivos convocados por las Administraciones Autonómicas para plazas de funcionarios interinos o de carrera, para plazas de Técnico de Administración General o bien para la subescala de Secretaría-Intervención o Entrada, se computará: 0,25 por proceso superado.

Puntuación total por este apartado: 0,50 puntos.

c) Por cada proceso selectivo a nivel local superado para cubrir puestos Técnico de Administración General, Secretaría-Intervención o Entrada, ya sea como Funcionario interino o de carrera, se computará: 0,20 puntos por cada proceso.

Puntuación total por este apartado 0,80 puntos.

d) Por cada proceso selectivo completo superado para acceder a puestos de funcionarios pertenecientes a Grupos B o C, se computará 0,10 puntos por proceso selectivo superado.

Puntuación total por este apartado: 0,20 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

- Experiencia profesional: Mediante certificación expedida por la Administración, en la que se acrediten los servicios prestados.

- Superación de exámenes o pruebas selectivas: Certificación expedida por la administración correspondiente.

- Cursos: Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora.

Fase 2: Oposición.

Esta fase constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

Ejercicio Teórico. Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias comunes del programa que figura en el anexo de estas bases, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Este ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos.

Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Este ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos.

Para la realización de esta prueba los aspirantes podrán venir provistos de legislación no comentada.

La calificación global de esta fase será el resultado de la media de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, para poder superar la fase de oposición, será necesario obtener una puntuación media de 5 puntos, quedando eliminado el aspirante que no alcance dicha puntuación.

La Calificación final será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

Resolución de empates. En caso de empate, se realizará una entrevista por parte del Tribunal, relacionada con el temario anexo y el puesto a desempeñar.

10.º Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

11.º Relación de aprobados/as, presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del/a aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Sr. Alcalde de la Corporación para que proceda a formular el nombramiento como funcionario/a de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/a aspirante propuesto/a presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Quien tuviere la condición de funcionario/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

12.º Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, y en lo no previsto en lo anterior, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

13.º Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recursos en los casos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española. Estructura y contenido.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

Tema 4. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: Titularidad de la potestad reglamentaria. Ambito material del Reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

Tema 5. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma.

Tema 7. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 8. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 9. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 10. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 11. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 12. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Principios del procedimiento sancionador. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 13. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos; el órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 14. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 15. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. Extinción del contrato.

Tema 16. Clases de contratos administrativos: Contrato de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Otros contratos administrativos típicos.

Tema 17. El Régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. Carta europea de la autonomía local. Clases de entidades locales.

Tema 18. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos. Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento de Jódar

Tema 19. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 20. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 21. La organización municipal. Especial referencia al Ayuntamiento de Jódar. Organos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local.

Tema 22. Organos complementarios: Comisiones Informativas, consejos sectoriales y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 23. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 24. La provincia como entidad local. Concepto y elementos. Organización y competencias. La cooperación municipal.

Tema 25. Otras Entidades Locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 26. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes.

Tema 27. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 28. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 29. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 30. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales.

Tema 31. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. Sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo.

Tema 32. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 33. La Ley de bienes de Andalucía. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales. Los montes vecinales en mano común.

Tema 34. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario. Administración, disfrute y aprovechamiento de los bienes. La enajenación. La acción de desahucio.

Tema 35. La Hacienda Local. Los recursos de las Haciendas locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios. Ordenanzas fiscales. Finalidades, características y tramitación.

2. Materias Específicas

Tema 1. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. El nuevo marco competencia del urbanismo y su repercusión en Andalucía.

Tema 2. Régimen del suelo vigente en Andalucía: La ley de ordenación Urbanística de Andalucía: antecedentes, Estructura. Principios y objetivos.

Tema 3. La Ordenación Urbanística: Clases de planes de ordenación. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. El régimen de su impugnación.

Tema 4. El plan general de ordenación urbanística: Definición, contenido, objeto.

Tema 5. Determinaciones del Plan General de ordenación estructural y pormenorizada. Estándares urbanísticos.

Tema 6. Otros instrumentos de ordenación urbanística.

Tema 7. Planeamiento de desarrollo: Planes parciales de ordenación. Planes especiales.

Tema 8. Estudios de Detalle.

Tema 9. Otros instrumentos de ordenación urbanística.

Tema 10. Ordenación urbanística en municipios sin planeamiento general.

Tema 11. Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 12. Las actuaciones de interés público en Suelo no urbanizable. Plan especial y proyectos de actuación: Contenido, obligaciones, requisitos y tramitación.

Tema 13. Elaboración y aprobación de los planes. Suspensión del otorgamiento de licencias. Iniciativa y colaboración ciudadana. Competencias administrativas en la elaboración y aprobación de los planes. Procedimiento de aprobación. Publicación y publicidad de los planes.

Tema 14. El Patrimonio municipal del suelo: Constitución, bienes que lo integran y destino.

Tema 15. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo, disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede jurisdiccional: La comunicación previa. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del recurso: Expresa, por silencio y por procedimiento de conciliación, mediación y arbitraje. El recurso ordinario. El recurso de revisión.

Tema 16. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su naturaleza. Extensión y límites. Organos y competencias de los mismos.

Tema 17. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El procedimiento en primera o única instancia.

Tema 18. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos de los contratos.

Tema 19. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación.

Tema 20. Procedimiento, formas y criterios de adjudicación. Garantías.

Tema 21. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Resolución de los contratos.

Tema 22. Los contratos de las Administraciones locales. Especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las Administraciones Públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones locales en materia de contratación.

Tema 23. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras.

Tema 24. El contrato de concesión de obra pública.

Tema 25. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 26. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Otros contratos administrativos típicos.

Tema 27. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causa expropriandi. El contenido de la expropiación.

Tema 28. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de necesidad de la ocupación de los bienes o derechos objeto de la expropiación. La indemnización o justo precio. La garantía del justiprecio frente a demoras y depreciación monetaria. El pago. La declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

Tema 29. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

Tema 30. La ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores y principales modificaciones con respecto a la legislación anterior.

Tema 31. El presupuesto de las entidades locales: Contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

Tema 32. Impuesto sobre bienes Inmuebles. Naturaleza, Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible.

Tema 33. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza, Hecho imponible, sujeto pasivo. Exenciones.

Tema 34. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 35. Impuesto de vehículos de tracción Mecánica, Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 36. Tasas, contribuciones especiales y precios públicos.

Tema 37. Ordenanzas fiscales. Finalidades, características y tramitación.

Tema 38. Los consorcios. Los Organismos autónomos Locales, especial referencia a Jódar.

Tema 39. Las licencias urbanísticas y licencias de actividad. La Ley de protección ambiental de Andalucía. Especial referencia a la apertura de establecimientos.

Tema 40. Las licencias y el medio ambiente. Especial referencia a las licencias en suelo no urbanizable. Las licencias y el patrimonio Histórico.

Tema 41. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina. Procedimiento de declaración de ruina.

Tema 42. La organización municipal en el Ayuntamiento de Jódar: El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos. Régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 43. Los bienes de las entidades locales de Andalucía. Régimen jurídico.

Tema 44. Tráfico jurídico de los bienes. Adquisición, disposición de bienes según la ley 7/99 y Reglamento de aplicación.

Tema 45. Utilización de bienes de dominio Público y patrimoniales de las entidades locales de Andalucía.

Tema 46. Alteración de la calificación jurídica de los bienes y Mutaciones demaniales. El Inventario de bienes. Regulación actual en Andalucía. Formación y revisiones.

Tema 47. Prerrogativas de las entidades locales de Andalucía respecto de sus bienes.

Tema 48. Responsabilidades y sanciones en materia de bienes según la legislación Andaluza.

Tema 49. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases.

Tema 50. La cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales. Los Planes provinciales e insulares de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de red viaria local. Especial referencia a la provincia de Jaén.

Tema 51. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local.

Tema 52. El personal al servicio de las entidades locales. La función pública local. Clases de empleados públicos lo-

cales. El acceso a los empleos públicos. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la relación de empleado público.

Tema 53. Los funcionarios propios de la corporación.

Tema 54. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. El personal contratado laboral temporal. El personal laboral fijo. El personal eventual.

Tema 55. Derechos, deberes y situaciones administrativas del personal al servicio de las Entidades Locales.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE, CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE JARDINERO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso-oposición libre, para cubrir, en propiedad, una plaza de Jardinero, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, de la Oferta de Empleo de 1991 y que se encuadra en:

Grupo: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Jardinero.

Edad de jubilación: 65 años.

Segunda. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.

- Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de Andalucía.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

- Real Decreto 781/86, de 18 de abril, Aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificación por Ley 4/1999, de 14 de enero.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración Civil del Estado.

Tercera. Requisitos de los aspirantes:

a) Ser miembro de la Comunidad Europea.

b) Tener una edad mínima de 18 años.

c) Estar en posesión del Graduado escolar, FP de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Cuarta. Realizarán las tareas propias de Jardinero, determinadas en la relación de puestos de trabajo.

Quinta. Instancias y documentos a presentar.

5.1. Forma.

Podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jódar).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

5.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse junto con los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base del concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados/as.

5.3. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

En el caso de su presentación en las Oficinas de Correos, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan, con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama a la Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar, en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Sexta. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 30 euros, que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal, o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Séptima. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde Presidente se dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes. Para establecer el orden en que habrán actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará por sorteo, único para todas las convocatorias, según el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Contra la exclusión definitiva podrán interponerse recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Octava. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

La selección constará de dos fases: Una fase de Concurso y otra de Oposición libre. La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

Fase 1. Concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as interesados/as, hasta un máximo de 7 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Experiencia profesional: A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con

otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, estableciéndose la puntuación de la siguiente manera:

a) Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados como Jardinero en la Administración Local: 0,10 puntos, por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes.

b) Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en puesto similar al que se opta, en cualquier otra Administración Pública o en empresa privada: 0,05 puntos, por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes.

Justificación de los méritos alegados:

Experiencia profesional:

- Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.
- Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

Fase 2. Oposición.

Hasta un máximo de 10 puntos, constanding de dos ejercicios:

Primero. Prueba profesional libremente designada por el Tribunal, relacionada con el cargo de Jardinero.

Segundo. Prueba oral durante quince minutos, consistente en una batería de preguntas fijadas por el Tribunal referidas a la materias comunes y específicas que se fijan como anexo a esta convocatoria, a través de las cuales se podrá valorar la capacidad y aptitud para el desempeño del puesto de trabajo.

Calificación de los ejercicios.

Cada una de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la Calificación global la media de las dos puntuaciones obtenidas. Será necesario obtener una puntuación media, entre los dos ejercicios de 5 puntos, para poder superar la fase de oposición, quedando eliminado/a el/la aspirante que no alcance dicha puntuación mínima exigida.

La Calificación final, será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las Fases de Concurso y de Oposición.

Novena. Resolución de empates.

En caso de empate, se realizará una prueba oral por parte del Tribunal relacionada con el temario anexo y el puesto a desempeñar.

Décima. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de carrera, designado por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un/a representante de los trabajadores de este Ayuntamiento, designado por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un/a funcionario/a de carrera designado por la Junta de Andalucía.

- El Concejal delegado responsable del área de que se trate.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual a la exigida para el acceso a la plaza convocada. La designación

de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

El Tribunal podrá disponer o requerir de cuantos Asesores considere conveniente para aquellas materias que crea conveniente.

Undécima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como funcionario de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público o personal laboral fijo, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

Decimosegunda. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

BASE FINAL

Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Temario de Jardinería

I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. La Corona. Carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

Tema 3. El Municipio. El Término Municipal.

Tema 4. Organización Municipal. Competencias.

II. Materias Específicas

Tema 1. Labores de Jardinería: Preparación del terreno, sembrar, escardar, binar, siega.

Tema 2. Tipos de riego.

Tema 3. Labores de mantenimiento del césped.

Tema 4. Trasplante de árboles y arbustos.

Tema 5. Elementos de seguridad e higiene en las labores de jardinería.

Tema 6. Condiciones Generales de Seguridad en la carga y transporte de materiales. Carga y transporte de materiales a mano. Uso de carretillas de mano riesgos y Prevención.

Tema 7. Fertilizantes: Características. Abonos simples y compuestos.

Tema 8. Fertilizantes de los diferentes grupos de plantas de jardinería.

Tema 9. Tipos de plantaciones según tamaño de las plantas. Densidades de plantación.

Tema 10. Césped: Implantación, trabajos previos, preparación del terreno. Densidad y época de la siembra. Clases de césped.

Tema 11. Mantenimiento del césped. Siega. Escarificado y aireado. Abonados. Principales problemas fitosanitarios.

Tema 12. Útiles y herramientas más frecuentes en jardinería: Clasificación, características y usos.

Tema 13. Tipos de Poda: Criterios generales. El corte. Problemas derivados de una mala poda.

Tema 14. Tratamientos fitosanitarios: Enfermedades y plagas de los jardines, métodos de control y lucha.

Tema 15. Calendario de mantenimiento. Programación de los trabajos. Frecuencias y labores a realizar.

Tema 16. Especies vegetales: Frondosas, arbustos y plantas herbáceas más utilizadas en los jardines y calles de Jódar. Mantenimiento de las mismas.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE, CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE JARDINERIA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACION

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso-oposición libre, para cubrir, en propiedad, una plaza de Ayudante de Jardinería, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, más las vacantes que puedan producirse y que se encuentra encuadrada en:

Grupo: E.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Ayudante de Jardinería.

Edad de jubilación: 65 años.

Segunda. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.

- Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de Andalucía.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

- Real Decreto 781/86, de 18 de abril, Aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificación por Ley 4/1999, de 14 de enero.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración Civil del Estado.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser miembro de la Comunidad Europea.

b) Tener una edad mínima de 18 años.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, equivalente o superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Cuarta. Realizarán las tareas propias de Ayudante de Jardinería, determinadas en la relación de puestos de trabajo.

Quinta. Instancias y documentos a presentar.

5.1. Forma.

Podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jódar).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, po-

drán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

5.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse junto con los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base del concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados/as.

5.3. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

En el caso de su presentación en las Oficinas de Correos, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan, con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama a la Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar, en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Sexta. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 20 euros, que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal, o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Séptima. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde Presidente se dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará por sorteo, único para todas las convocatorias, según el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Contra la exclusión definitiva podrán interponerse recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Octava. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

La selección constará de dos fases: Una fase de Concurso y otra de Oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

Fase 1. Concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as interesados/as, hasta un máximo de 7 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Experiencia profesional: A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, estableciéndose la puntuación de la siguiente manera:

a) Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados como Ayudante de Jardinería en la Administración Local: 0,10 puntos, por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes.

b) Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en puesto similar al que se opta, en cualquier otra Administración Pública o en empresa privada: 0,05 puntos, por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes.

Justificación de los méritos alegados.

Experiencia profesional:

- Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

- Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

Fase 2. Oposición.

Hasta un máximo de 10 puntos, constanding de dos ejercicios:

Primero. Prueba profesional libremente designada por el Tribunal, relacionada con el cargo de Ayudante de Jardinería.

Segundo. Prueba oral durante quince minutos, consistente en una batería de preguntas fijadas por el Tribunal referidas a la materias comunes y específicas que se fijan como anexo a esta convocatoria, a través de las cuales se podrá valorar la capacidad y aptitud para el desempeño del puesto de trabajo.

Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la Calificación global la media de las dos puntuaciones obtenidas. Será necesario obtener una puntuación media, entre los dos ejercicios de 5 puntos, para poder superar la fase de oposición, quedando eliminado/a el/la aspirante que no alcance dicha puntuación mínima exigida. La Calificación final, será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las Fases de Concurso y de Oposición.

Novena. Resolución de empates.

En caso de empate, se realizará una prueba oral por parte del Tribunal relacionada con el temario anexo y el puesto a desempeñar.

Décima. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionarios de carrera, designado por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un/a representante de los trabajadores de este Ayuntamiento, designado por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un/a funcionario/a de carrera designado por la Junta de Andalucía.

- Concejal delegado responsable del área de que se trate.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual a la exigida para el acceso a la plaza convocada. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

El Tribunal podrá disponer o requerir de cuantos Asesores considere conveniente para aquellas materias que crea conveniente.

Decimoprimera. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como funcionario de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento de Jodar dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público o personal laboral fijo, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nom-

bramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

Decimosegunda. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

BASE FINAL

Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Temario de Ayudante de Jardinería

I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. La Corona. Carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

Tema 3. El Municipio. El Término Municipal.

Tema 4. Organización Municipal. Competencias.

II. Materias Específicas

Tema 1. Labores de Jardinería: Preparación del terreno, sembrar, escardar, binar, siega.

Tema 2. Tipos de riego.

Tema 3. Labores de mantenimiento del césped.

Tema 4. Trasplante de árboles y arbustos.

Tema 5. Elementos de seguridad e higiene en las labores de jardinería.

Tema 6. Condiciones Generales de Seguridad en la carga y transporte de materiales. Carga y transporte de materiales a mano. Uso de carretillas de mano riesgos y Prevención.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jódar 5 de junio de 2006.- El Alcalde, José Luis Angulo Navarro.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63